

Acta Sesión Ordinaria 32-2014

03 de Junio del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del tres de junio del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes (se retiro). **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sra. Ligia Delgado Zumbado.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, da lectura a un Oficio del señor Juan Manuel González, que cita: Respetuosamente informo que debido a compromisos con anterioridad a mi convocatoria formal mediante acuerdo el día de hoy 03 de junio por parte del Concejo Municipal de Belén para la juramentación respectiva como miembro de junta directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén se me dificulta la asistencia, situación que estaré cumpliendo próximamente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 31-2014.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:00 pm. Se atiende a la Asociación Cultural El Guapinol. Asunto: Programa de Cursos de Formación Artística de la Unidad de Cultura.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- 1- Juramentación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- 2- Atención URGENTE a la Dirección Jurídica.
- 3- Acta 28-2014, Artículo 2, que se refiere el DJ-044-14, proceso judicial instaurado por el propietario donde se ubica la naciente los Sánchez.

4- Asunto ADEPROVIDAR.

5- Del acta 25-2014, art. 14 se conoce el DTO-58-2014, donde se acordó dejar en estudio del Concejo Municipal.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2014, celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil catorce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°31-2014, celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a la Asociación Cultural El Guapinol. Asunto: Programa de Cursos de Formación Artística de la Unidad de Cultura.

El señor Gustavo Rodríguez, manifiesta que gracias por el espacio, desean aclarar dudas y ser claros y transparentes, lo acompañan Danilo Pérez y Juan Carlos Murillo, trabajan en valores como trabajo en equipo, disciplina, compañerismo, trabajan con adultos mayores, fortalecer la creatividad, talleres de teatro, talleres de artes escénicas con grupos de adultos mayores, se trabaja con los recursos limitados que se tienen. Realizamos evaluación en las escuelas, profesor - estudiante, institución - profesor. No buscan hacer artistas, sino sensibilizar, su trabajo en equipo, su disciplina, han tenido experiencias muy bonitas, como en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado en teatro, donde tomaron un grupo desde 2 grado hasta 6 grado, con el compromiso del profesor y del padre de familia, la amplitud cultural ha sido porque venimos trabajando desde hace 20 años en los kinder y las escuelas, el proceso esta y quieren que venga creciendo, la visualización es trascender mas y mas. Realiza la siguiente presentación:

Promoviendo el desarrollo cultural de Belén

Costo total del Proyecto

DISCIPLINAS CFA

DISCIPLINAS TSA

Costo promedio de cursos y talleres

Costo consolidado por alumno

Aporte Municipal

Insumos

Supervisión

Administrativo

Gastos relacionados Cursos y Talleres

Actividades con las escuelas

1. Traspaso de Poderes en Escuela Manuel del Pilar Zumbado (Miércoles 12 de junio)
2. Anexión del Partido de Nicoya (Escuela Fidel Chaves Murillo, miércoles 24 de julio)
3. Anexión del Partido de Nicoya (Escuela Manuel del Pilar Zumbado, miércoles 24 de julio)

4. Anexión del Partido de Nicoya (Escuela España, miércoles 24 de julio)
5. Día de la Independencia (15 de setiembre, Desfile con Escuela Manuel del Pilar)
6. Desfile de faroles (Escuela de la Ribera, sábado 14 de setiembre en el Centro Comercial de la Ribera)
7. Semana Cívica (Presentación de la obra creada con jóvenes en el Liceo Bilingüe de Belén "Amores de turno", Viernes 13 de setiembre)
8. Día de la Música (Escuela Fidel Chaves Murillo, Viernes 21 de junio)
9. Día de los abuelos (Escuela Fidel Chaves Murillo)
10. Día de las Madres (Escuela Fidel Chaves Murillo, 15 de agosto)
11. Día del Libro (Jardín de Niños España, Jueves 25 de abril)
12. Semana de la Nutrición (Escuela Fidel Chaves, kínder)
13. Encuentro de Culturas (E. Fidel Chaves Murillo, Viernes 11 de octubre)
14. Festival Estudiantil de las Artes (FEA) en Escuela Manuel del Pilar (fase institucional, Viernes 7 de junio)
15. FEA en Escuela Manuel del Pilar (fase circuital, Jueves 1 de agosto en el Liceo de Belén)
16. FEA en Escuela España (fase institucional, miércoles 5 de junio)
17. FEA en Escuela España (fase circuital, Jueves 1 de agosto en el Liceo de Belén)
18. FEA en Escuela España (fase regional, Martes 3 de setiembre, en Centro de Cultura Omar Dengo)
19. Presentación del Taller de Bailes de la Escuela España, Jueves 12 de setiembre en la Escuela España)
20. Clausura de Talleres de Artes Escénicas "Noche Dorada", Viernes 29 de noviembre.
21. Clausura Talleres de Sensibilización Artística "Transformadores del Mundo", sábado 30 de noviembre.

Actividades con la Casa de la Cultura

1. Feria Artesanal en el Hotel Herradura (grupo folclórico de la escuela Fidel Chaves Murillo, Viernes 30 de agosto)
2. Muestra de Danza de medio período, Sábado 10 de agosto en el Salón P. A. San Casimiro.
3. Recital de Coro, Solfeo y Piano de medio período, Sábado 27 de julio, Salón San Casimiro.
4. Recital de Cuerdas (guitarra y violín) de medio período, Viernes 9 de agosto. Salón San Casimiro.
5. Día de la Mascarada (31 de octubre, se presenta en el Salón San Casimiro el Grupo del Taller de Creación Colectiva del Liceo de Belén, y en el Bulevar las Jóvenes de los Cursos de Danza, Estudiantes de los Cursos de Pintura participan en el concurso de máscaras)
6. Feria Ambiental (niñas del Curso de Danza 23 de noviembre, en Gimnasio de la Escuela España)
7. Feria Ambiental (niñas y niños del Curso de Coro 24 de noviembre, en Gimnasio de la Escuela España)
8. Festival Navideño (se presenta la orquesta de violines, dirigida por Hernol Cordero, sábado 14 de diciembre en el Bulevar)
9. Festival Navideño, se presenta una estudiante de Piano y el Ensamble Musical a cargo del profesor Gonzalo Barrantes, viernes 13 de diciembre en el Bulevar)

10. Clausura de Cursos del Área Musical “Fusión Expresiva” (de tres a cuatro interpretaciones por grupo en cada disciplina artística, y dos interpretaciones por estudiante de Piano en el Auditorio del ANDE)
11. Clausura de Cursos de Danza (Jueves 13 de diciembre en el Salón San Casimiro, una coreografía por grupo)
12. Exposición de Pintura, Dibujo y Manualidades (cierre de cursos, se incorporó dentro de las actividades del Festival Navideño, el sábado 14 de diciembre en el atrio de la Iglesia).
13. Presentación Orquesta de Violines en Aniversario de la Cruz Roja, Viernes 29 de noviembre.
14. Presentación del Ensamble Musical, Gonzalo Barrantes y Sandra Rodríguez en el Acto de graduación de la Escuela Manuel del Pilar Z, miércoles 11 de diciembre.

Costo promedio por actividad

Actividades Propias

Actividades con Asociaciones de Desarrollo Integral:

1. Matrimonio Campesino (Asociación de Desarrollo de Fátima, 12 de mayo)
2. Concierto de Gala de la Orquesta de Violines (en conjunto con ADILA, Salón Comunal de La Asunción, sábado 26 de octubre).
3. Exposición de Pintura y Manualidades del Programa de Formación Artística (en conjunto con ADILA, realizada en el Gimnasio de la Escuela Manuel del Pilar).
4. Grupo de Bailes en Festejos de la Ribera de Belén (apoyo a ADI de La Ribera, domingo 8 de diciembre).

Actividades con la Parroquia:

1. Clase al aire libre del grupo Expresiones Creativas en Fiestas de San Antonio, sábado 8 de junio en el parqueo de la Iglesia.
2. Matrimonio Campesino en Fiestas de San Antonio, domingo 16 de junio.

Organización de actividades de la Asociación Cultural El Guapinol y apoyo a otras organizaciones:

1. Baile del teclado, viernes 12 de abril en el Salón Comunal de la Ribera.
2. Apoyo a práctica universitaria, proyecto de artes visuales denominado Poné off y movámonos, Lunes 21 de octubre en el Liceo B. de Belén.
3. Apoyo a estudiantes con práctica Profesional Supervisada, con el proyecto denominado Expresiones Creativas que inicia el 6 de marzo y se imparte en la Casa de la Cultura.
4. Apoyo a artista visual y artesana Roxana Cortés.
5. Apoyo a Asociación Cultural Tangente en la divulgación y organización del Encuentro Arte-Comunidad, viernes 28 de junio, Auditorio de la Cruz Roja de Belén.
6. Homenaje a fundadores y ex presidentes de la asociación, sábado 15 de junio en el Salón Comunal de la Asunción
7. Eco juegos creativos, exposición de Pinturas (domingo 16 de junio en San Casimiro y Parqueo de la Iglesia).
8. Sexta edición del Festival Fabián Dobles, sábado 22 y domingo 23 de junio. Salón San Casimiro.
9. Arte en Ruta con el Guapinol...20 aniversario.

10. Programa Canal 13, "De pueblo en pueblo", miércoles 11 y jueves 12 de setiembre.
11. Programa Radial "Música para llevar", radio U.
12. Apoyo a Galería 1887. Convocatoria a artistas visuales belemitas (inicia el 15 de setiembre).
13. XII Festival Internacional de Poesía, Sede Belén, semana 21 al 25 de octubre:
14. Visita al Concejo Municipal con el escritor Jeryes Samawi, Martes 22 de octubre
15. Micrófono abierto, Miércoles 23 de octubre, Bar y restaurante El Sesteo c. Presentación del libro de Jeryes Samawi, Jueves 24 de octubre, Hogar Diurno.

Movilidad social

Fundamentación Legal

- Constitución Política
- Políticas Culturales de la Municipalidad de Belén
- Plan Anual Operativo
- Plan de Desarrollo Local
- Reglamento de transferencias de la Municipalidad de Belén

Impacto Socio Cultural

- Servicios culturales mediante cursos y talleres en la población belemita desde la edad preescolar hasta la adulta mayor durante 11 meses en los tres distritos del cantón
- Programas y Proyectos que trascienden en el tiempo.
- Apoyo a la formación integral de las y los belemitas.
- Se fortalece en las y los participantes lo social, lo motor, lo intelectual y lo emocional.
- Se contribuye a la formación de valores morales y espirituales.
- Se generan espacios a la participación artística cultural de las y los alumnos.
- Se promueve la creatividad y la sensibilización artística cultural.
- Se contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia e identidad,
- Se promueve la convivencia entre las personas
- Se propicia el trabajo en equipo y el respeto por el ambiente.
- Se genera movilidad social

Máximo Objetivo

Propuesta 2015

Estimaciones 2015

Estimación presupuestaria 2015

PRODUCTOS ESPERADOS

- Mejoramiento en la calidad de vida de las y los ciudadanos Belemitas, por medio de la sensibilización y formación artística cultural abierta e integral.
- Producción y presentación ante la comunidad belemita de muestras artísticas culturales derivados del Proceso de Sensibilización y Formación Artística Cultural abierta e integral.

Un gobierno local identificado con el cumplimiento de las Políticas Culturales Municipales y apoyando las diferentes iniciativas de las organizaciones comunales sin fines de lucro, enfocadas hacia el bienestar y desarrollo sano de nuestro cantón.

- Fortalecimiento de la identidad belemita mediante el rescate y difusión de los valores propios la comunidad, llegando a la mayor cantidad de público posible.
- Una comunidad unificada en torno al concepto de que los Programas de Sensibilización y Formación Artística, como procesos transversales e integrados, formando públicos consumidores de cultura y la posibilidad de ampliar conocimientos mediante los Cursos de Formación Artística.

Mostrar al resto del país un pueblo progresista y claramente organizado en materia de formación abierta e integral.

- Ser la primera comunidad costarricense en validar las iniciativas que promueve la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en cuanto a los procesos de formación abierta e integral insertos en los centros educativos de nuestro cantón.

Dirección de Cultura (Fresia Camacho) MCJ-Costa Rica

23 de may. (hace 3 días)

para Diego, mí queridos amigos de El Guapinol. Conozco desde hace tiempo la riqueza y trayectoria del trabajo de Guapinol. Estaremos incluyéndoles en los procesos de diseño y participación de la DC.

Cordialmente, Fresia

Aliados estratégicos por las y los belemitas

Muchas gracias por su atención

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que los adultos mayores tienen la tendencia a sentir que ya no sirven y debemos tenerlos ocupados haciendo cosas diferentes a los oficios domésticos o de cuidado. Los adultos mayores deben tener una distracción y tienen derecho a sentirse llenos con una actividad diferente que los haga sentirse felices, quiere darles las gracias por todo el trabajo que hacen.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que nunca nos habíamos planteado el costo por niño, pregunta si la Asociación El Guapinol hace una evaluación de los talleres, a nivel de padres, adultos mayores, si los niños evalúan los talleres que reciben, eso es retroalimentación para ustedes y para nosotros. Quienes fueron nuestros formadores de sensibilidad artística eran nuestros maestros, nos enseñaron a cantar, gracias a Dios ahora existen organizaciones como estas, porque muchos maestros no tienen esa sensibilidad, por su casa ve pasar a las niñas que van a ballet, vemos la Casa de la Cultura llena, como hacen las Escuelas ahora, si los niños no tienen quien les enseñe bailes folclóricos o a cantar, por dicha en Belén existe esta organización y las Asociaciones de Desarrollo, para que los niños puedan explotar su desarrollo de las habilidades que es fundamental, la Municipalidad esta cumpliendo con el compromiso de financiar este tipo de actividades.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, establece que estaba tratando de comparar con la presentación que hicieron el año anterior, porque no es la primera vez que vienen, ya que esta Asociación se presenta al menos una vez al año para la liquidación. Recordó que al Regidor Mauricio Villalobos, en la visita anterior, le había llamado la atención el dato que se tienen alrededor de 900 beneficiarios directos, este año esta Asociación también sigue con aproximadamente 900 participantes directos, hace notar que hay muchas actividades que no se desglosan en la lista, el costo beneficio es grande, según los números y las manifestaciones de los Directores de las Escuelas, todo es básico para la niñez, porque es el futuro de este país, llevar los cursos a los centros educativos públicos, es una gran oportunidad para la salud mental pública, es un beneficio enorme para los niños y niñas además de sus padres, la Asociación ha hecho un trabajo importante a lo largo de todos estos años, porque viene trabajando en los centros educativos públicos desde 1993.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el trabajo que hace el Grupo Guapinol es de mucho impacto, desde el punto de vista de cultura y de educación, ese proceso de aprendizaje es continuo, se le puede dar continuidad, tomando en cuenta el conocimiento adquirido por los niños en los diferentes grupos artísticos, para conformar grupos de niños talentos, para empezar a crear un semillero de talentos, valora el esfuerzo que hacen, desea felicitarlos por lo que están haciendo.

El señor Juan Carlos Murillo, confirma que en Belén se dan aspectos primarios en su historia, nos hemos caracterizado por eso, en este caso estamos hablando de los talleres de sensibilización artística con 20 años de estarse gestionando, trabajando con los centros educativos públicos, buscan que sea un proceso permanente, lamentablemente por la escasez de recursos solo pueden atender una parte de los centros educativos, en los kinder están atendiendo el 100% de la población, en 20 años mas de 12 mil belemitas han pasado por esos talleres, tienen que jugar hasta con la voluntad de los padres de familia.

El señor Danilo Pérez, expresa que en este Cantón todos ustedes han participado en su construcción, pregunta quienes comenzaron la Cruz Roja, es una entidad que merece el apoyo, esta la Asociación de Desarrollo La Ribera, quienes comenzaron?, de que partido político eran?, que diversidad sexual?, política?, ahí están trabajando, igual la Asociación de Desarrollo de La Asunción,

el Centro Diurno, quienes eran?, que triste seria pasar por frente del Edificio del Adulto Mayor y verlo cerrado, dice esto porque hay entidades que se han venido ganando un derecho, como la Asociación Cultural El Guapinol, por donde han pasado muchas personas, trajeron un poeta de Jordania y en La Asunción fue maravilloso, eso no se paga, vienen acá para que pregunten, para que cuestionen, para que digan las debilidades, la mejor demostración de crecer es la critica razonada, si la Asociación quiere venir a dialogar, hagámoslo, tenemos a Guillermo Villegas Poeta Local, tenemos una Antología, pero hace falta Rafael Moya Murillo, le extraña que no este en la Municipalidad, no esta Fabián Dobles Rodríguez, que es una figura, de los grandes creadores de poesía, de teatro, de cuento y de novela, nació en este Cantón, la Asociación dijo “recuperemos la figura de Fabián Dobles”, por eso armaron el Festival Fabián Dobles Rodríguez, es una obra de la cultura nacional, acaba de morir García Márquez gran impacto a nivel mundial, Fabián Dobles es a nuestro contexto García Márquez, en el 2018 se cumplen 100 años de su Natalicio, la Asociación tiene sus contactos, es una invitación que hace, para participar todos, muchas gracias.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que decir gracias es muy poco, diría mis respetos, a todos los que conformación El Guapinol, porque son luz en este Cantón, como otras asociaciones, todas iluminan igual, hay que seguir adelante, la energía que tienen es muy grande y suficiente, buenas noches, muchas gracias.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que debemos solidarizarnos con las familias que están pasando en este momento, una difícil situación, porque sabemos que en este momento se esta saliendo el Río, por varios sectores del Cantón.

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Juramentación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y miembros de Comisiones.

Virginia Méndez	Comisión de Asuntos Jurídicos
Teniente Madrigal	Fuerza Publica
Carlos Alvarado	Comité Cantonal de Deportes
Gustavo Calvo	Comisión de Educación

ARTÍCULO 4. Atención URGENTE a la Dirección Jurídica.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, considera que desea agradecer el espacio que otorga la Presidencia, la Empresa Claro hace 2 meses había interpuesto una demanda contencioso administrativo contra la Municipalidad, donde atacaba el Reglamento de Telecomunicaciones, interpusieron una medida cautelar para desaplicar el Reglamento, la cual resolvieron

favorablemente, ya que no era posible declarar con lugar la medida cautelar, sabían de antemano que otras Municipalidades habían tenido cierta experiencia en el tema, la demanda de Claro busca que se declare la inconformidad con el ordenamiento jurídico y se anule un inciso del Artículo 5 del Reglamento, se condene a la Administración, para no establecer limitaciones entre las torres de telecomunicaciones, el pago de ambas costas, daños y perjuicios, antes de la audiencia preliminar el día de hoy, los abogados han tratado de negociar para revisar ese tema, para tener mayor criterio de una manera ágil promovieron una consulta a la Sutel, por parte del Alcalde, con fecha 2 de junio, fueron respondidas las consultas, es un documento de 13 paginas, lo que hace es recoger, la realidad jurídica de las torres en nuestro país, desde hace aproximadamente 4 años, le interesa resaltar, que la Sala Constitucional en el 2011 se ha pronunciado, se trata de revisar que dice el Reglamento de Belén sobre las distancias, se concluyo de parte del Concejo que eran 2 km entre una torre y otra, cuando este Reglamento fue sometido a consulta, las observaciones fueron analizadas por la Dirección Jurídica, en esa oportunidad, considera que la recomendación de definir un criterio distinto a lo establecido en el Reglamento, era un tema que requería mayor análisis, había recomendando solicitar criterio técnico a la Superintendencia, pero el Concejo conoce el dictamen y acuerda ratificar la publicación del Reglamento, así se publico la versión original del Reglamento, debidamente certificado el Expediente Administrativo esta en manos del juez, la estrategia fuerte de la Empresa, es utilizar el dictamen jurídico que se aporó en la discusión, estamos en un aprieto, porque no encontró la Dirección Jurídica en aquel momento un criterio técnico contundente para respaldar la distancia de los 2 km, la idea que hoy plantearon ante el Juez era suspender la audiencia y proponer al Concejo el respaldo a un acuerdo conciliatorio, porque el Concejo aprobó el Reglamento, el Concejo tendría unas 2 semanas para analizar el documento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que efectivamente el Reglamento establece la distancia entre las torres, se podría modificar el Artículo para que quede abierto, no estaría de acuerdo en abrir espacios públicos ni parques para instalar las torres, porque hay una afectación desde el punto de vista de estética y paisaje, por el derecho a la salud y a un espacio ecológicamente equilibrado, independientemente si las torres afectan o no la salud, si las torres pueden producir un cáncer, porque no hay estudios que digan lo contrario, como nos van a afectar los parques, son lo único que tenemos las personas que vivimos en una gran zona de desarrollo urbano, no estaría de acuerdo, si lo que afecta es la regulación de la distancia entre las torres, se abre y se elimina el artículo, si quieren instalar torres en los espacios públicos el permiso debe autorizarlo la Municipalidad, porque entra en juego la cuestión de competitividad, por eso le preocupa mucho el tema.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, propone que seria un asunto de peligro por la radiación en los parques, muchos niños podrían subirse a las torres.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comunica que lo que plantea la Empresa al ser una demanda por daños y perjuicios, es una demanda cuantiosa, nos pone en un escenario difícil, por la estadística en los Tribunales, a Belén le van a anular el Reglamento parcial o totalmente, si ello llega a suceder, seria un impacto financiero importante, entonces están proponiendo ajustar 2 artículos del Reglamento y archivan la demanda, que el Concejo pueda valorar caso a caso, la instalación de una torre en un parque, ese permiso, es en precario, en el momento que haya una situación ilegal,

arbitraria, desproporcionada, la orden es eliminarla. Por una situación de tiempo se formulo la consulta del Alcalde el 29 de mayo y la respuesta se recibió el día de ayer, la Dirección Jurídica fue quien preparo la consulta, el titulo precario significa que no es un derecho adquirido, el Concejo tendría que valorar la solicitud de torres en zona de parque.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que le gustaría tener acceso al documento para leerlo, porque la consulta de la Alcaldía el Concejo no la conoció. Le preocupa mucho facilitar el área de los parques por ser áreas públicas y por posibles responsabilidades ante la integridad de los equipos. Le preocuparía que la mayoría de las torres que están siendo instaladas, tienen un perímetro de seguridad, ¿vamos tener islas privadas dentro de las propiedades públicas y, caso de un daño, quien sería el responsable?. Este tema es con la Empresa Claro, ¿cuál es la ventaja de conciliar en este momento? Y ¿en qué situación quedamos con el resto de las empresas? ¿Dónde quedan los acuerdos mundiales en países donde hay 0 torres en lugares definidos, como en centro de Paris, ahí no hay demandas porque así lo establecieron: entonces existe la manera de establecer límites, ¿por aquí no se están contemplando limites? Aunque se cobren \$5.0 mil dólares por una torre en un área publica, ¿quien asume la responsabilidad de la seguridad de la torre? Considera que eso se debe valorar muy bien.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta si para construir en zona públicas hay que dar el permiso?, si las empresas pagarían algún tipo de retribución por el espacio que ocuparían en la zona pública?. Hace el comentario indicando que por ejemplo el ICE y la CNFL necesitan infraestructura y las desarrollan algunas veces en zona pública, en otros casos son zonas de servidumbre de paso y no pagan, pero lo que ofrecen a cambio es un servicio público que está regulado y que debe ser al costo, es decir, no lucran con su servicio. Pero en este caso es una empresa privada, si van a hacer uso de un bien público deberían pagar por ello, porque finalmente el servicio que ellos brindan no es al costo, es su negocio, están lucrando. Si no se cobra estaríamos facilitando el negocio una empresa privada. Le interesa también saber si existe alguna densidad establecida por área, porque no ve la necesidad de colocar muchas torres, esto es un cantón muy pequeño y con suerte las torres que existen permiten ya la cobertura necesaria. Habría que analizar si quieren instalar torres para llevar la señal a otros lugares. Finalmente, consulta si es posible hacer un Reglamento de nuestras áreas publicas, para que no quede nada abierto. Le llama la atención el costo y que beneficio tendremos nosotros como municipio con la modificación de estos artículos. Pregunta si existe una tarifa establecida por Sutel por el derecho de instalar torres?.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, habla que la densidad y la cantidad de torres se define con un criterio técnico de la Sutel, en una misma estructura puede haber para empresas, se puede definir los criterios de esa licencia que se puede dar en las áreas publicas, porque cada uno se podrá valorar.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que es una patente, es una actividad comercial, si debemos cobrar, ya la Unidad Tributaria a analizado el tema. Propone una reunión de trabajo para analizar el tema, en compañía de Luis Alvarez, Ennio Rodríguez, José Zumbado, Gonzalo Zumbado, Ligia Franco, Luis Bogantes porque esto urge y se debe discutir. Podríamos

reunirnos con las Empresas, para realizarles una propuesta, para ver los pro y contras y llegar a un acuerdo, para que no presenten mas demandas.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, expone que la modificación al Reglamento es abrir la posibilidad que la empresa le solicite a la Municipalidad que se le alquile un bien publico, es una decisión del Concejo, la densidad de las torres la define la topografía del terreno, todas las torres se construyen con la posibilidad de tener 5 usuarios, cuando las torres se ponen en zona publica es un convenio comercial, con un privado el contrato se hace por 10 años, en Santo Domingo hay una muy bonita que es un árbol.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, propone analizar el tema con tranquilidad ya que se tiene el tiempo para ello según lo expuesto aquí, insiste en no discutir el tema sin haber leído y estudiado los documentos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que es un tema legal, tanto el Director Jurídico Ennio Rodríguez como el Asesor Legal Luis Alvarez podrían presentar una propuesta, le gustaría conocer los documentos para consultarlos con otras personas, porque no tiene tiempo de una reunión, esto es abrirse, cual es la experiencia en otros cantones?, con la competencia de las empresas, porque no podemos negociar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Convocar el viernes 06 de junio a sesión de trabajo, a las 3:00 pm.

ARTÍCULO 5. Acta 28-2014, Artículo 2, que se refiere el DJ-044-14, proceso judicial instaurado por el propietario donde se ubica la naciente los Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Asesor Legal para lo que corresponda e incorporar al expediente.

ARTÍCULO 6. Asunto ADEPROVIDAR.

CONSIDERANDOS:

1º- Que en el Acta 73-2012 art.2, se acordó aprobar el proyecto presentado por la Asociación de dos torres para la solución de vivienda de los damnificados por las inundaciones del Río Quebrada Seca y deslizamientos del Barrio La Chácara, dispensado de trámite de Comisión de Obras, en el art.18, de esta misma acta se acordó girar 450 millones de colones a ADEPROVIDAR para la compra de una finca para la instalación de las familias damnificadas, donde se dispense de trámite de la Comisión de Hacienda.

2º Que en el Acta 16-2014, art. 18 este Concejo Municipal acordó girar 10 millones de colones a la ADEPROVIDAR para el cumplimiento de obligaciones ante el BANHVI, de uno de sus afiliados.

3° Que después de 18 meses de girados los recursos por 450 millones de colones para la compra de la finca no se han formalizado definitivamente los trámites ante el Registro Nacional de la Propiedad, como lo hace constar en un estudio emitido el 02/06/2014.

RECOMIENDO; instruir a la Alcaldía para que presente un informe detallado con la proyección de gastos, acompañado por el expediente administrativo que responda a la liquidación y fiscalización correspondiente al proyecto de ADEPROVIDAR. Entre otros el expediente debe contener copia de la escritura, instituciones involucradas en el proceso, personería jurídica de la compañía desarrolladora, cronograma del programa de trabajo del desarrollo habitacional denominado San Martín. La fecha de entrega del presente informe debe ser para el martes 24 de junio del 2014.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta sobre la supuesta existencia de una hipoteca de 16 millones en la propiedad del señor Alcides Murillo, ¿quién está obligado a pagarla Adeprovidar o el dueño?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, especifica que lo primero es que la administración presente el informe de fiscalización de los recursos, porque son de origen publico, aunque se traspase a un particular, tienen que ser supervisados por la administración.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la propuesta planteada. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía para que presente un informe detallado con la proyección de gastos, acompañado por el expediente administrativo que responda a la liquidación y fiscalización correspondiente al proyecto de ADEPROVIDAR. Entre otros el expediente debe contener copia de la escritura, instituciones involucradas en el proceso, personería jurídica de la compañía desarrolladora, cronograma del programa de trabajo del desarrollo habitacional denominado San Martín. La fecha de entrega del presente informe debe ser para el martes 24 de junio del 2014.

ARTÍCULO: Del Acta 25-2014, Artículo 14 se conoce el DTO-58-2014, donde se acordó dejar en estudio del Concejo Municipal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: el Oficio GG-234-2014 de la Gerencia del Senara, no es de recibo, pues no tiene interés actual, ya que dentro de la propuesta del DTO.058-2014 se

PROPONE: Elaboración y oficialización de un nuevo Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación de Aguas Subterráneas para el Cantón de Belén.

SEGUNDO: La Comisión encargada de participar en la elaboración e los estudios propuestos y confección de las cartas de intenciones necesarias para el cumplimiento de ese DTO, será la Comisión de Plan Regulador.

TERCERO: Sobre el punto 2 de la propuesta: Elaboración de una Propuesta de Matriz de criterios de usos del suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de acuíferos para la protección del

recurso hídrico para el Cantón de Belén. Consideramos que según el procedimiento obligatorio implantado por la Sala IV, según Exp. 09-011327-0007-CO, Resolución No. 2012-08892, donde dice: *“En el sub examine, la Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico para el cantón Poás resultó de la labor conjunta de dicha entidad así como de técnicos del SENARA, Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el Instituto de Vivienda y Urbanismo; es decir, en aplicación plena del mandato constitucional de cooperación interinstitucional ya expuesto. Por consiguiente, toda modificación a tal matriz, incluso para adecuar su aplicación en otro cantón, requiere de un nuevo estudio conjunto entre tales entidades y la corporación municipal del caso;”*.

Este punto no será contemplado en este momento. Solamente sobre los puntos 1 y 3, se harán las Cartas de Intención necesarias para ejecutar esos estudios.

RECOMENDACIÓN: En referencia al DTO-058-2014 avalar los puntos 1y 3 y que la administración realice las acciones necesarias para formalizar las cartas de entendimiento entre esta Municipalidad y el Senara.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Avalar la propuesta planteada. **SEGUNDO:** En referencia al DTO-058-2014 avalar los puntos 1 y 3 y que la administración realice las acciones necesarias para formalizar las cartas de entendimiento entre esta Municipalidad y el Senara.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 7. Se conoce oficio AI-45-2014 de Lic. Tomás Valderrama Auditor Interno a.i de la Municipalidad de Belén. Esta Auditoría efectúa, una vez al año, una autoevaluación de la calidad de la actividad de auditoría interna. Lo anterior, de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), y con el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente en esta Auditoría. Al respecto, les comunico que a partir de esta fecha, se iniciará la autoevaluación correspondiente al periodo 2013. Esa actividad se llevará a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No. 147 del 31 de julio del 2008. Asimismo, se aplicarán las herramientas facilitadas por la Contraloría, para tales propósitos. Como parte de esa evaluación, se harán encuestas a los regidores propietarios, al Alcalde y a jefes de dirección, con el propósito de conocer la percepción que tienen sobre la calidad de los servicios prestados por la Auditoría.

De conformidad con las directrices vigentes, en esta oportunidad, la autoevaluación abarcará la normativa relativa a la Administración de la actividad de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información y mantener informados de los resultados obtenidos.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 13-2014 al Acta 16-2014.

- Acta 13-2014. Artículo 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-052-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UIDI-030-2014, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, quien en respuesta al acuerdo recibido el 25 de febrero de 2014, brinda el informe sobre el problema suscitado con el servidor durante el mes de enero.
- Acta 13-2014. Artículo 12. Remitir a la Comisión de Cultura para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-053-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio ADS-M-039-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, quien traslada oficio de la Unidad de Cultura relacionado con la Asociación Cultural El Guapinol.
- Acta 13-2014. Artículo 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-055-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio CTA-01-2014, suscrito por José Zumbado, Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, quien presenta el informe solicitado sobre los alcances de los requisitos de permisos de construcción municipales y su valor declarativo.
- Acta 13-2014. Artículo 16. Solicitar una presentación formal ante el Concejo del Informe de Labores de la Alcaldía.
- Acta 13-2014. Artículo 17. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal oficio CSMB-016-2014 de José Solís Porras, Contraloría de Servicios. Asunto: Referencia 7064/2013. Como seguimiento al acuerdo 7064/2013, sobre el trámite 5476 de Reinor González Murillo.
- Acta 13-2014. Artículo 21. Realizar un análisis más detallado del puesto destinado a la Dirección Jurídica con el fin de determinar que su continuidad sea como puesto fijo, este análisis en conjunto con la Dirección Jurídica.
- Acta 13-2014. Artículo 24. Solicitar al Alcalde Municipal que en ejercicio de sus competencias como administrador general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 17 incisos a) y k), proceda a realizar y concluir los procedimientos de reclutamiento y selección de personal previstos en el Código Municipal, con el propósito de llenar en forma definitiva la plaza de “Coordinador de la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén” según lo dispuesto en el acuerdo firme y confirmado antes referido.
- Acta 13-2014. Artículo 30. Insistir y recordar que los acuerdos tomados sobre este tema fueron mucho más amplios; que se referían al reordenamiento de todas las paradas de

buses liberando así la Estación 5 y mejorando la seguridad vial del sector; también a no estacionamiento de los buses por largas horas en la Estación 5 (parada de trenes declarado Patrimonio) obligando a las otras rutas a estacionar en media calle; entre otros.

- Acta 13-2014. Artículo 35. Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para su análisis y recomendación oficio de María Inés Ramirez Agüero.
- Acta 13-2014. Artículo 43. Trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo el Oficio 063 -25022014 de Isabel Vargas, Presidenta, Cámara Nacional de Turismo.
- Acta 15-2014. Artículo 6. Instruir a la Alcaldía para que se cumpla este acuerdo, los acuerdos anteriormente tomados y también los ratificados sobre el proceso de nombramiento del auditor y sub-auditor, en un plazo menor a quince días, es decir antes del 25 de marzo del 2014; aplicando además el acuerdo del artículo 7 de la Sesión Ordinaria N°04-2012 del 17 de enero del 2012.
- Acta 15-2014. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-057-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UA-097-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, quien informa que lo solicitado por el Grupo Ambiental Raíces Belén fue respondido desde el 14 de enero de 2014.
- Acta 15-2014. Artículo 11. Trasladar el asunto a la Comisión Especial para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-060-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio OF-RH-039-2014, suscrito por Víctor Sánchez, coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, quien se refiere al proceso de reclutamiento y selección del Auditor Interno.
- Acta 15-2014. Artículo 12. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-061-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UPU-015-2014, suscrito por Ligia Franca, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, quien da respuesta a varias consultas de los regidores (as) sobre situaciones que acontecen en parques del cantón.
- Acta 15-2014. Artículo 14. Trasladar el tema a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Se conoce el Oficio AMB-MC-058-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando PI-03-2014, de Alexander Venegas, de la Unidad de Planificación, donde presenta el informe de evaluación del Plan Estratégico Municipal del 2013. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.
- Acta 15-2014. Artículo 19. Dejar el CTPR-002-2014 del Comité Técnico del Plan Regulador, y el CTA-01-2014 del Comité Técnico Administrativo en estudio del Concejo Municipal.

- Acta 15-2014. Artículo 20. PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA (DIGH), en la persona de su Director, Ing. Carlos Romero, cada informe dado avalando o rechazando estudios recibidos por esa dependencia que modifique o no, la vulnerabilidad a la contaminación en nuestro Cantón. CUARTO: Si será de aplicación el resultado de un estudio positivo que modifique la vulnerabilidad a la contaminación, en terrenos contiguos o cercanos al estudiado; en que casos si o en que casos no?.
- Acta 15-2014. Artículo 33. Trasladar el tema a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio SCM-094-2014 de Silvia María Centeno González, Secretaria Concejo Municipal de Tilarán.
- Acta 16-2014. Artículo 3. Invitarlos a presentarse ante el Concejo Municipal a una Sesión Extraordinaria, la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo (atletas y deportistas que participaron en los Juegos Nacionales).
- Acta 16-2014. Artículo 9. Recordar el cumplimiento de este Reglamento de forma integral y especialmente la obligatoriedad de los informes y de la realización de las auditorías externas.
- Acta 16-2014. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-063-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio MDSP-D-010-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, quien da respuesta a varios acuerdos del Concejo Municipal relacionados con el seguimiento de los resultados de las pruebas físico-químicas y bacteriológicas del agua, según recomendaciones del Laboratorio ambiental de la Universidad Nacional.
- Acta 16-2014. Artículo 17. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-067-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio MDSP-D-013-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, quien se refiere al estado actual del Acueducto Municipal.
- Acta 16-2014. Artículo 18. PRIMERO: Enviar solicitud al BANHVI, para incluir al señor Isaac Castillo Hernández en el proyecto de vivienda, otorgándole un segundo bono hasta un máximo del monto del bono ordinario. Esta solicitud se plantea debido a que el señor Castillo Hernández perdió su vivienda en el evento de inundación de junio del año 2007, es un adulto mayor y no es sujeto de crédito. TERCERO: Someter a estudio del Concejo Municipal la recomendación número 3 del presente Informe. Oficio AMB-MC-068-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Oficio ADS-M-057-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, quien presenta informe solicitado sobre el proyecto de vivienda denominado "San Martín".

- Acta 16-2014. Artículo 20. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-069-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando 030-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, quien envía copia de la respuesta dada al señor Francisco Villegas Villalobos con respecto al trámite 640 sobre el Centro de Eventos Pedregal.
- Acta 16-2014. Artículo 22. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-071-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el “Reglamento para regular el funcionamiento y operación del “Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en el distrito la Ribera”.
- Acta 16-2014. Artículo 27. Solicitar a toda la Corporación Municipal de Belén que velen por el cumplimiento de este acuerdo y de los acuerdos tomados anteriormente sobre el Financiamiento Externo para lograr el cumplimiento de la Prioridades establecidas en el Artículo 29 del Acta 34-2011.
- Acta 16-2014. Artículo 29. Realizar una reunión de trabajo con la participación del Concejo, de la Comisión del Plan Regulador y de la Comisión de Obras sobre el tema de lagunas de retardo y los sistemas de retención de aguas.
- Acta 16-2014. Artículo 36. Solicitar al Concejo Municipal de Belén que atienda lo antes posible a la señora Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario Mayela Céspedes para conocer alternativas del desarrollo del Plan Maestro.
- Acta 16-2014. Artículo 37. Dar inicio a la coordinación entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para la elaboración de las Cartas de Intenciones necesarias para detallar el tipo de estudio que se va a requerir en la nueva valoración de toda la información que se tiene en esa institución sobre el Mapa de Vulnerabilidad y las áreas donde se mantienen situaciones frágiles a la contaminación del recurso hídrico, según la UNA.
- Acta 16-2014. Artículo 38. Someter a estudio del Concejo Municipal (descripción de las actividades más significativas de la Comisión de Seguridad).
- Acta 16-2014. Artículo 42. Instruir a la Alcaldía para que se cumpla este acuerdo, los acuerdos anteriormente tomados y también los ratificados sobre el proceso de nombramiento del auditor y sub-auditor, en un plazo menor a quince días, es decir antes del 01 de abril del 2014; aplicando además el acuerdo del artículo 7 de la Sesión Ordinaria N°04-2012 del 17 de enero del 2012.
- Acta 16-2014. Artículo 44. Insistir ante todas las autoridades del MOPT en la gran necesidad que tiene toda la región de que se finalice el tramo de la RN-147 entre la Panasonic y el Aeropuerto.
- Acta 16-2014. Artículo 48. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este

Concejo Municipal trámite 1181, de Neptalí Cubillo Picado, Publicidad Ruta 1830 CRC S.A.

Alcaldía Municipal	Acta 13-2014. Artículo 16 Acta 13-2014. Artículo 24 Acta 13-2014. Artículo 35 Acta 15-2014. Artículo 6 Acta 16-2014. Artículo 27 Acta 16-2014. Artículo 42
Asesor Legal	Acta 16-2014. Artículo 48
BANHVI	Acta 16-2014. Artículo 18
CCDRB	Acta 16-2014. Artículo 9
Comisión de Ambiente	Acta 15-2014. Artículo 10 Acta 16-2014. Artículo 13
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 13-2014. Artículo 17 Acta 13-2014. Artículo 43 Acta 16-2014. Artículo 22
Comisión de Cultura	Acta 13-2014. Artículo 12
Comisión de Gobierno y Administración	Acta 15-2014. Artículo 14 Acta 15-2014. Artículo 33
Comisión de Obras	Acta 16-2014. Artículo 17
Comisión Especial (nombramiento Auditor)	Acta 15-2014. Artículo 11
Concejo Municipal	Acta 13-2014. Artículo 11 Acta 13-2014. Artículo 13 Acta 13-2014. Artículo 21 Acta 15-2014. Artículo 12 Acta 15-2014. Artículo 19 Acta 16-2014. Artículo 18 Acta 16-2014. Artículo 20 Acta 16-2014. Artículo 29 Acta 16-2014. Artículo 36 Acta 16-2014. Artículo 37 Acta 16-2014. Artículo 38
MOPT	Acta 13-2014. Artículo 30 Acta 16-2014. Artículo 44
SENARA	Acta 15-2014. Artículo 20

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Secretaria del Concejo el informe presentado.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, plantea los siguientes asuntos, en virtud de que el Alcalde Horacio Alvarado, se retira de la sesión, ya que se están presentando inundaciones por el Río Quebrada Seca, en algunos sectores del Cantón:

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-136-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando UA-188-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, a través del cual brinda la información solicitada sobre el Observatorio Ambiental. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°25-2014, adjunto enviamos el documento mencionado y un disco compacto para su conocimiento y trámite respectivo.

UA-188-2014

Con el fin de dar respuesta al memorando N°AMB-MA-133-2014, enviado a la Unidad Ambiental el día 23 de mayo, donde se remitía el acuerdo tomado en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°25-2014, celebrada el 29 de abril del 2014, en su capítulo III, artículo 07, donde solicitan información sobre el Observatorio Ambiental; la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- El contrato con la Universidad Nacional está vigente de junio a junio, por lo que el último informe de calidad del aire y agua que tenemos es del 2012. El informe del 2013 debe llegar a la Municipalidad en julio-agosto.
- Estamos remitiendo la información digital del Observatorio Ambiental de otros años, y tendremos pendiente enviar el del año 2013 una vez que ingrese a la institución.
- Se remite copia digital a todas las instituciones citadas en el acuerdo.

Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que al ser una Unidad Ambiental debería evitar el utilizar los CD.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-140-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ASP-124-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, a través del cual da respuesta a la consulta relacionada con la falta de agua en el Ebais de la Ribera. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°10-2014, adjunto enviamos el documento mencionado y un disco compacto para su conocimiento y trámite respectivo.

AC-106-14

Siendo consecuente con los oficios ASP-063-2014 y el oficio de Alcaldía AMB-MA-068-2014, en referencia al acta 1016/2014, en el artículo segundo del acuerdo donde se consulta por la falta de agua en el Ebais de la Ribera, se indica lo siguiente: Que el Ebais de la Ribera se abastece del subsistema de la Ribera Baja, la fuente que abastece la zona es la conocida como la de los Sanchez, detrás de Intel, donde se capta el agua mediante unos tanques, se bombea hasta Calle el Avión, donde se encuentra el tanque de almacenamiento de concreto, ahí se almacena y se distribuye a la población de la Ribera por gravedad. Con base en lo anterior, se indica que el sistema de la Ribera es muy estable y se trabaja con dos bombas estacionarias para alternarlas y así mantener siempre el sistema funcionando. Ahora bien, se debe tomar en cuenta que las bombas trabajan con electricidad, la cual es brindada por la Compañía Nacional de Fuerza y luz, mediante la acometida correspondiente el cableado etc.

Se debe entender que al depender de sistemas electromecánicos, los cuales a pesar de todo tienen una alta eficiencia y trabajabilidad, dependen de factores externos como el abastecimiento de electricidad, factores naturales como la lluvia, rayería, ráfagas de viento, hasta con vandalismo se ha tenido que lidiar. En los momentos que se ha presentado alguna situación como la descrita, el sistema se ve afectado, lo que hace que se apague la bomba y a su vez afecta el abastecimiento de agua vaciando los tanques y la tubería y así el sistema. A pesar de atender las situaciones de inmediato, las veces que se ha afectado el servicio de abastecimiento, siempre tarda unas horas en recuperar el sistema por completo, especialmente las partes altas ya que por diferencia de altura y presión son las zonas que más se ven afectadas, como la zona de la Ribera y particularmente donde se encuentra el Ebais.

Además de lo anterior, no se ha podido concluir con los trabajos de mejora en la Naciente los Sánchez por disputas entre los dueños de la finca y la municipalidad, trabajos que mejorarían considerablemente el sistema de abastecimiento en toda la Ribera. Es importante mencionar que a pesar de lo descrito, los sistemas del acueducto son muy constantes y el servicio de agua se ve interrumpido pocas horas al año y por situaciones muy específicas, sin embargo, esta Unidad siempre ha sido insistente en el hecho de que instituciones muy particulares deben tener tanques de almacenamiento de reserva, mas si se trata de lugares donde se atienden personas, ya sea por salud o por educación, ya que son establecimientos muy sensibles en lo que a servicios públicos se refiere. Ahora bien, se indica que además de los trabajos de mejora paralizados en la zona de captación de agua, la Unidad de acueducto pretende realizar proyectos donde se instalen dispositivos que permitan atender en tiempo real situaciones que se puedan presentar como las descritas, mediante la instalación de software, sensores y otros dispositivos que manejen variables y envíen notificaciones de variables vía teléfono celular a los funcionarios encargados y así atender las diferentes situaciones que se presenten en una forma más ágil y oportuna.

Los detalles de dichas actividades se verán luego, sin embargo se indica que la idea es comenzar este año precisamente con la naciente en estudio, así la inversión será razonable y se podrá realizar el proceso por etapas. En resumen se indica que en Belén no se da el racionamiento de agua en ninguna época del año como en otras zonas de Heredia, se indica que a la fecha de emisión de este documento tampoco se tenían reportes de falta de agua ni en el Ebais ni en ninguna otra zona de la Ribera. Sin más por el momento,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-137-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 073-2014, de Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual presenta criterio técnico donde se recomienda la aprobación de la licencia para expendio de bebidas alcohólicas, presentada por la señora Silvia Arias Quirós, en calidad de representante de la sociedad Rivera Marketplace. Al respecto trasladamos el original del expediente y copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

073-2014

Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, publicado en la Gaceta 82 del miércoles 30 de abril de 2014, el cual indica textualmente: “ Quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia”. Por lo antes expuesto remito expediente unico, donde se recomienda la aprobación de la licencia para expendio de Bebidas alcohólicas, presentada por la señora Silvia Arias Quiros, cédula 3-311-583, en calidad de Representante con facultades de Apoderada Generalísima sin limite de suma de la Sociedad Riviera Marketplace AP Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-646879.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-138-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DJ-185-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual remite el “Acuerdo intersectorial entre el Juzgado Penal Juvenil de Heredia y la Municipalidad de Belén”. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ACUERDO INTERSECTORIAL ENTRE EL JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN HEREDIA

Entre nosotros ANA GABRIELA GÓMEZ MONTOYA, mayor, abogada, portadora de la cédula de identidad número seis-cero doscientos veintisiete-docientos setenta y cuatro, vecina de Heredia, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado Penal Juvenil de Heredia, en adelante denominada JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA, y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de la Ribera de Belén portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero quinientos cincuenta y uno-, en su condición de Alcalde de Belén, con facultades suficientes de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuarenta y dos-cero noventa, nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número cero-cero dos dos E cuarenta y cuatro-dos mil once del tres de enero del dos mil once. Relativo a la elección de Alcaldes Municipales del Cantón de Belén de Heredia, correspondiente a la votación del día cinco de diciembre del dos mil diez; nombramiento que rige del 07 de febrero del 2011 y concluye el 30 de abril del 2016, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, hemos decidido suscribir el presente Acuerdo Intersectorial entre el Juzgado Penal Juvenil de Heredia y la Municipalidad de Belén, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. El Poder Judicial de Costa Rica, bajo la dirección de la Dra. Doris Arias Madrigal, Magistrada de la Sala Tercera, ha impulsado el proyecto de "Justicia Restaurativa", cuyo objetivo es que los adolescentes y las adolescentes que han tenido algún conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil, puedan solucionar el supuesto daño causado a la víctima y a la comunidad por medio del cumplimiento de un plan reparador que conlleva la realización de órdenes de orientación y

supervisión, durante un plazo determinado, el cual una vez vencido, constatado el acatamiento del mismo se ordenará mediante resolución el archivo de la causa penal.

2. La Municipalidad, de conformidad con los artículos 2 y 7, del Código Municipal, es una persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción y administración de los intereses del respectivo municipio; además podrá celebrar convenios con entes públicos competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios y obras en el respectivo cantón en beneficio de la comunidad, por lo que ha declarado, de interés el Programa de Justicia Restaurativa para el Cantón de Belén.

3. Que con el esfuerzo de ambas instituciones, se desea unir sus respectivas capacidades institucionales con la finalidad de establecer el Proyecto de Práctica Restaurativa en el Cantón de Belén de la Provincia de Heredia, como instrumento alternativo a la resolución de conflictos en el Juzgado Penal Juvenil de Heredia, incluyendo programas de orientación y reinserción social dentro del marco que establece la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Con base en lo anterior, ACORDAMOS suscribir el presente Acuerdo Intersectorial entre el Juzgado Penal Juvenil de Heredia y la Municipalidad, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO INTERSECTORIAL: Las partes que suscriben el presente Acuerdo Intersectorial de conformidad con sus fines, instauran las prácticas del programa de Justicia Restaurativa, en el Cantón de Belén, Provincia Heredia, como mecanismo de resolución alterna de finalización de conflictos en penal juvenil, teniendo en cuenta el siguiente marco legal:

Constitución Política de Costa Rica.

El artículo 40.3.b de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores.

Los artículos 7, 9, 58 de las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1990. (Directrices de Riad)

Ley de Justicia Penal Juvenil, número 7576 y sus reformas.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA: En la ejecución del presente Acuerdo, el Juzgado Penal Juvenil de Heredia se compromete a:

a) Implementar las prácticas definidas por el Programa de Justicia Restaurativa, en el Juzgado Penal Juvenil de Heredia. En razón de ello, ha destinado los recursos necesarios para establecer la Red de Apoyo, la cual está conformada por diferentes organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, entre otras; con el objetivo de que los menores y las menores de edad de la provincia de Heredia, puedan resolver el conflicto con la ley Penal, por medio de medidas alternas como son la Suspensión del Proceso a Prueba y la Conciliación, aprovechando los recursos que les brinda la Municipalidad de Belén.

b) Remitir la documentación pertinente al (la) funcionario (a) que designe la Municipalidad de Belén, y que tendrá a cargo el seguimiento, supervisión y acompañamiento de los y las adolescentes que tengan que realizar prestación de servicio a la comunidad como parte de la Justicia Restaurativa en la provincia de Heredia.

c) Brindar capacitación, si fuere necesaria al (la) funcionario (a) de la Municipalidad de Belén, que verificará el cumplimiento y seguimiento de los jóvenes y las jóvenes que tengan que cumplir con la prestación de servicio a la comunidad.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: En la ejecución del presente Acuerdo, la Municipalidad se compromete a:

a) Promover e incluir a los y las menores de edad de la provincia de Heredia, que supuestamente hayan infringido la ley penal, para que realicen prestación de servicios a la comunidad que consiste en tareas gratuitas de interés general, en entidades de asistencia públicas o privadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, en la Municipalidad de Belén, en la Clínica del Dolor, en el Centro para el Adulto Mayor o Centro Infantil Modelo Belemita.

b) Brindar a las madres adolescentes en conflicto con la ley Penal, que residan en el cantón del Belén, y que tengan que cumplir con horas de prestación de servicio a la comunidad, la posibilidad de que sus hijos puedan ser cuidados en el Centro Infantil del lugar, mientras lo realizan.

c) En caso de los y las jóvenes que residan en el cantón de Belén, que infringieron la ley, y que padecieran de alguna adicción, brindarle la oportunidad de internamiento en un centro de rehabilitación para su respectiva desintoxicación.

d) Realizar las gestiones pertinentes con el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje, en el caso de que los y las jóvenes en conflicto con la ley, que residan en el cantón de Belén deseen realizar algún curso, o terminar sus estudios primarios o secundarios, otorgándoles una clase de beca o ayuda familiar.

CUARTA: OBLIGACIONES CONCURRENTES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a cumplir con las condiciones y actividades señaladas en las cláusulas precedentes y difundir las experiencias de trabajo con la finalidad de tener de referente con otras jurisdicciones que implementen las prácticas del Programa de Justicia Restaurativa, en materia Penal Juvenil.

QUINTA: VIGENCIA DEL ACUERDO INTERSECTORIAL: El presente Acuerdo Intersectorial, será vigente desde la firma entre partes por espacio de un año y podrá ser renovado previo acuerdo de partes.

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO INTERSECTORIAL: EL presente Acuerdo Intersectorial podrá ser resuelto por las partes, por escrito con tres meses de anticipación, cumpliendo con las formalidades de la comunicación. Para lo cual, se señala los siguientes domicilios y medios Juzgado Penal Juvenil de Heredia, Costado Sur de la Iglesia Inmaculada, y al fax número 277-0439. Municipalidad: San Antonio de Belén, costado este del Templo Católico, y al fax 2293-3667

SETIMA: Por la naturaleza del presente acuerdo el mismo resulta de naturaleza inestimable.

EN FE DE LO ANTERIOR, LOS REPRESENTANTES FIRMAMOS DOS EJEMPLARES ORIGINALES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE BELEN, A LAS.....HORAS DEL JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

ANA GABRIELA GÓMEZ MONTOYA
JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA

HORACIO ALVARADO BOGANTES
MUNICIPALIDAD DE BELEN

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que tuvo la oportunidad de leer y estudiar el documento, conoce el Plan Piloto de otras Municipalidades, por eso propone dispensar de trámite de Comisión y que se apruebe de una vez porque ya se ha estudiado el tema con anterioridad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el "Acuerdo intersectorial entre el Juzgado Penal Juvenil de Heredia y la Municipalidad de Belén". **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho documento.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-139-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando MDSP-D-029-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual remite el informe sobre la corta de árboles ubicados en los alrededores de la plaza de fútbol de la Asunción. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

MDSP-D-029-2014

En atención a su solicitud, se remite informe elaborado por la Lic. Kattia Valerio Herrera de esta Dirección en relación con la corta de árboles ubicados en los alrededores de la plaza de fútbol de la Asunción. Sobre este particular, es importante indicar que la corta obedeció a una solicitud por parte del Comité de Deportes de Belén, basado en un informe técnico emitido por la Unidad Ambiental y según recomendación del Ing. Félix Scorza Reggio del Ministerio de Ambiente y Energía. Lo anterior para los fines que la Alcaldía Municipal considere oportunos

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si los árboles se va a seguir cortando, porque ya se cortaron 2 o 3, las raíces de estos árboles tendrían que votar toda esa parte, hace un llamado de atención a los compañeros de La Asunción para que estudien y se pronuncien, porque no deberían de cortarse todos los demás.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar las dudas de la Regidora Rosemile Ramsbottom, a la Alcaldía para que sean respondidas.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, apunta que había sugerido colocar un tanque de agua en el Ebais de La Ribera, porque el problema hace tiempo se viene dando, es algo muy delicado porque es la salud de los vecinos.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que hace 15 días tuvo la oportunidad de que el funcionario Juan Carlos Cambroner le mostrara el sistema de alerta temprana, colocado en el Nacimiento. También estuvieron en la visita los funcionarios de la empresa Campbell Scientific, contratados por la Municipalidad de Belén para dar mantenimiento a la estación SAT. La estación, efectivamente esta puesta y actualmente envía los datos a una computadora que también está en el Nacimiento, tiene un aparato para mediciones de lluvia y una sonda en la rio Quebrada Seca, no tiene perímetro de seguridad. Considero que con las nuevas inundaciones de hoy, estamos obligados a tomar acuerdos ya, y solicitar acciones ya, debido a que la terminal SAT NO está cumpliendo la función de alertar en forma temprana. Incluso la información que esta recabando no está teniendo ninguna utilidad: La información va a la computadora donde no hay una persona las 24 horas del día decidiendo que hacer con ella o compartiéndola con entes oficiales, ni siquiera con el Concejo Municipal. Actualmente hay una empresa contratada que viene a sacar y procesar la información, pero con un accionar muy limitado. Ahí mismo surgió la necesidad de conectar esa computadora con la información recogida hacia la Policía Municipal, colocando una pantallita extra en el panel de cámaras municipales, para que aquellas 2 plazas de funcionarios vigilantes de cámaras, puedan recibir la alerta mediante una lucecita o como mejor se considere técnicamente, y ellos puedan alertar a la Cruz Roja, bomberos y las 2 policías. La manera de alertar a los vecinos debe considerarse entre una rotativa o una sirena. También debe valorarse el colocar esa terminal aguas arriba para dar mayor tiempo de alerta a los vecinos del cantón. Propone que se tomen 2 acuerdos: PRIMERO: Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia la posibilidad de conectar ese sistema con el sistema de la Federación y así poder seguimiento a la llena del río. SEGUNDO: Solicitar el informe técnico al funcionario Juan Carlos Cambroner, junto con la empresa Campbell Scientific para solicitar lo que sea necesario para proceder a conectar este equipo con la Policía Municipal y que se valore también la colocación aguas arriba. Este sistema SAT fue una gran inversión que se hizo, que únicamente está midiendo la lluvia y el paso del agua del río actualmente. No se está obteniendo la función de alertar que es de suma importancia y debemos poner esa infraestructura al servicio de la comunidad, como se debe.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, avala que la propuesta es totalmente de recibo, propone trasladar a la Comisión del Voto 4050 y a la Comisión Nacional de Emergencia, porque es un asunto regional, de hecho este viernes hay reunión de la Comisión del Voto 4050 en Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que le gustaría conocer el estado técnico del sistema, porque durante mucho tiempo estuvo en desuso, para valorar el equipo, porque tiene alrededor de 10 años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar el informe técnico al funcionario Juan Carlos Cambroner, junto con la empresa Campbell Scientific para solicitar lo que sea necesario para proceder a conectar este equipo con la Policía Municipal y que se valore también la colocación aguas arriba. **SEGUNDO:** Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia la posibilidad de conectar el Sistema SAT con el sistema que desea implementar la Federación. **TERCERO:** Remitir a la Comisión del Voto 4050 y la Comisión Nacional de Emergencia.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

ARTÍCULO 16. Informe de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que los delegados de la provincia de Heredia la propusieron como representante de la provincia de Heredia y la Asamblea General de la Unión Nacional de Gobiernos Locales la nombró como parte de la Directiva Nacional. Agrega que hoy se dio la primera sesión, donde se nombró el directorio. Añade que la provincia de Heredia tiene tres representantes: Doña Cindy Bravo Vicealcaldesa de Santa Bárbara representando a la Federación de Municipalidades de Heredia; Don Melvin Villalobos Alcalde de San Isidro y esta servidora representando a las Municipalidades de la Provincia de Heredia. El Directorio está encabezado por Don Rolando Rodríguez Alcalde de Cartago como Presidente y por Don Arturo Rodríguez Presidente de Turrialba. La Dirección Ejecutiva está ocupada por Doña Karen Porras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a la Vicepresidenta María Lorena Vargas.
SEGUNDO: Agradecer la información.

ARTÍCULO 17. El Presidente Municipal Desiderio Solano, sugiere felicitar al Diputado William Alvarado, quien presidirá la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, esta seguro que el señor William Alvarado tiene mucha capacidad, tiene muy claros los temas de Belén y de otros cantones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que nos puede traer muchas ventajas como belemitas, para sacar adelante el proyecto de los límites con Alajuela, también el tema del Balneario de Ojo de Agua, podemos solicitarle una reunión e invitarlo al Concejo, que nos ayude con la apertura de los 2.7 kilómetros, en el Plan Regulador de Alajuela, porque según ellos el límite pasa por el Polideportivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar una felicitación al Diputado William Alvarado y desearle lo mejor.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO AUDITOR INTERNO.

ARTÍCULO 18. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el siguiente informe:

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, EMITIDO EN SESIÓN DEL 2 DE JUNIO DE 2014.

CONSIDERANDO

PRIMERO: CRONOLOGÍA DE HECHOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

- 1.1) Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria número 47-2013, artículo 36, del 14 de agosto del 2013, se conoció el primer informe de comisión para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, donde esta comisión presentó el perfil propuesto para el puesto de Auditor de la Municipalidad de Belén, fundamentándose en el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal, aprobado por el Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 04-2009, celebrada el jueves 19 de febrero del 2009; requerimientos para el puesto de auditor/a por parte de la Contraloría General de la República, la Ley de Control Interno y el Código Municipal, en el artículo 52 SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: *“Avalar el informe presentado y comunicar al Alcalde para que sea incorporado a los Manuales correspondientes.”*

- 1.2) Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria número 51-2014, artículo 16, del 04 de setiembre del 2013, se conoció oficio OF-RH-137-2013 suscrito por el coordinador de Recursos Humanos, donde señala algunas supuestas inconsistencias que presenta el perfil aprobado por el Concejo Municipal por unanimidad en el Acta 47-2013, artículo 36. El señor Víctor Sánchez argumenta:
 - a) Que conforme al artículo 13 inciso f) del Código Municipal y lo refiere a la Ley de Control Interno artículo 24, que textualmente informa: *“El auditor y subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo.....* El señor Sánchez continua con su comentario sin indicar dónde termina la cita textual de la Ley de Control Interno.
 - b) Comenta sobre la clasificación y valoración de puestos, con respecto a las entidades de carácter municipal, donde deberá consultarse las Directrices de Control Interno relativas a la ubicación de la Auditorías Internas en la estructura organizativa.
 - c) Tiene que ver con el PROPOSITO, el señor Sánchez menciona que se da una coadministración, porque el Auditor Interno participa en la definición de ideas rectoras, en priorización de objetivos y en el impulso de los principios de guía.
 - d) Sobre la ORIENTACIÓN, se menciona que debe ajustarse al artículo 22 de la Ley de Control Interno.
 - e) Sobre la RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS, menciona el señor Sánchez que no esta de acuerdo porque vienen en el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el régimen municipal de la UNGL en el que se basó la comisión. Los comentarios del señor Sánchez son de interpretación personal.

- f) El señor Sánchez titula FACTORES DE TRABAJO donde en el informe de comisión y en el Manual Descriptivo de Puestos de Trabajo de la UNGL se titula CONDICIONES DE TRABAJO y las Comisión se apegó al Manual de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
- g) COMPETENCIAS GENÉRICAS, el señor Sánchez menciona que las recomendadas por la comisión son vagas, insuficientes y no se alinean a las prácticas administrativas. Hay que tomar en cuenta que la comisión recomendó en base al Manual de la UNGL.
- h) COMPETENCIAS TÉCNICAS, se puede tomar como un comentario del señor Sánchez, porque en el informe están muy claras las competencias técnicas.
- i) FORMACIÓN, el señor Sánchez, menciona que debe llevar el término similar, pero no aclara similar a qué; la recomendación de la comisión está en apego al Manual de la UNGL y a otros concursos de Auditorías publicados donde en el título académico es únicamente Licenciatura en Contaduría Pública.
- j) Sobre la EXPERIENCIA, no existe inconsistencia con la recomendación de la comisión.
- k) PREFERIBLE, se considera que no es discriminatorio porque no es una condición, ni es excluyente per se, porque si un candidato tiene menor cantidad de años los indicados y ostenta condiciones dignas de una muy buena calificación puede ser la persona idónea para el puesto.
- l) REQUISITOS DE POSTUALCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA, el comentario que hace el señor Sánchez es básicamente de forma, porque el procedimiento que recomienda la comisión está basado en protocolos básicos para este tipo de contratos.

1.3) Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria número 60-2013, artículo 7, se conoce oficio AI-76-2013 del Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno interino de la Municipalidad de Belén, donde se refiere al perfil del auditor interno en línea con el oficio OF-RH-137-2013. El señor Valderrama opina en un asunto donde tiene interés directo y manifiesto y expone que coincide con las argumentaciones del Coordinador de Recursos Humanos. Se acuerda por unanimidad trasladar al asesor legal.

1.4) Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria número 63-2013, artículo 6, se conoce el oficio OF-RH-189-2013, aclarando que el acompañamiento técnico de Recursos Humanos en la designación del Auditor Interno es optativo y se acuerda trasladar al Asesor Legal.

SEGUNDO: Que mediante oficio MB-016-2014 la Asesoría Legal aclara la posición jurídica sobre los temas cuestionados en relación al perfil por el Auditor el oficio AI-76-2013, indicando:

El Concejo Municipal solicitó en su oportunidad que esta asesoría legal rindiera criterio con relación al oficio AI-76-2013, suscrito por el Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno A.I. de esta Municipalidad; en el que se refiere a una serie de situaciones que en su criterio considera incongruentes y que se presentan en la "propuesta de perfil del auditor interno", aprobada por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo 36 de la Sesión Ordinaria N°47-2013 celebrada el 6 de agosto de 2013, con base en el informe elaborado por el proceso de Recursos Humanos, OF-RH-137-2013 de fecha del 26 de agosto de 2013.

Al respecto, el Auditor Interno señala varios aspectos, los cuales se concretan a continuación:

1) Que en la propuesta del perfil del auditor interno, se dice que tanto el Auditor Interno como los procesos y personal de la Auditoría, son “atribuciones exclusivas” del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 13 inciso f) del Código Municipal.

La anterior disposición a criterio del señor Valderrama, es incongruente con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna; al indicar que ésta sólo dependerá orgánicamente del Concejo Municipal.

Sin embargo, la discrepancia podría ser más semántica que de fondo, en el tanto está claro que la Auditoría Interna sí es un órgano dependiente del Concejo Municipal, resultando que el órgano colegiado es el encargado de nombrar al Auditor Interno de cada Municipalidad. No existe en este punto discusión de fondo en relación a que estos órganos fiscalizadores gozan de una cierta independencia. Al respecto, el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 62.-

Organización e independencia de las auditorías internas

Las auditorías internas ejercerán sus funciones con independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y de los demás órganos de administración activa.

El auditor y el sub-auditor serán nombrados, a partir de la vigencia de esta Ley, por tiempo indefinido y dependerán orgánicamente del jerarca unipersonal o colegiado, cuando éste exista.”

De lo dicho, se puede concluir que las auditorías internas están dotadas legalmente de independencia funcional, lo que permite que ésta emita opiniones objetivas respecto de las operaciones financieras y contables del ente territorial. Por tanto, esta asesoría legal considera que indicar que la tanto el auditor como los procesos y personal de la Auditoría “son atribuciones exclusivas del Concejo” no afecta esa independencia; sin perjuicio de que se aclare la redacción para que conforme al referido artículo 62 se lea que “tanto el Auditor Interno como los procesos y personal de la Auditoría, dependen orgánicamente de modo exclusivo del Concejo Municipal”.

El pronunciamiento emitido por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N°11503-2004, indica sobre este tema lo siguiente:

De conformidad con la Ley General de Control Interno (LGCI), en su artículo 24, tanto el auditor como el sub-auditor internos de los entes y órganos sujetos a esa Ley, dependen orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombra y les establece las regulaciones de tipo administrativo que les sean aplicables. Sin embargo, la misma LGCI (artículo 25) establece para todos los funcionarios de la auditoría interna la exigencia de ejercer sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. Tanto así, que el citado artículo 24 señala que las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deben afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal, y que en caso de duda, la Contraloría General dispone lo correspondiente.

2) En el detalle del Perfil del Auditor, se define a la Auditoría Interna como un “órgano de apoyo a la gestión gerencial...”

Al respecto, la Contraloría General de la República ha señalado que la función de la auditoría consiste en proveer al jerarca de criterios o elementos de juicio para la preparación y formación de su voluntad para tomar determinadas decisiones, así como lo dispone el artículo 21 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 21º -. Concepto funcional de auditoría interna

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.”

Esa delimitación, que define a la auditoría interna como una actividad independiente, objetiva y asesora, se produce a partir del concepto funcional de auditoría. En consecuencia la Auditoría Interna sí, es un órgano asesor y a partir de sus informes la administración activa se puede apoyar en sus dictámenes, en el entendido de que evidentemente la Auditoría no puede ejercer funciones propias de la administración activa. El concepto funcional, se refiere a la actividad de auditoría en sí misma, a su objetivo y a su efecto sobre la organización y la sociedad; por consiguiente debe entenderse que es una actividad “asesora”, dirigida a proporcionar seguridad a la corporación municipal, mediante la práctica de un

enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley.

Es a través de la evaluación, de la asesoría, de las recomendaciones, la Auditoría interna participa en el control interno. Y lo hace por medio de la evaluación de la efectividad de otros controles. La auditoría representa una verificación posterior y selectiva de un ámbito de la actividad de la organización. Esa verificación y evaluación no es continúa o concomitante con las acciones administrativas u otras acciones de control.

Dado el carácter de órgano asesor de las auditorías, sus actuaciones si pueden convertirse en insumo para la gestión de la Administración, pero siempre dentro del marco de sus competencias, de conformidad con el principio de legalidad.

Nuevamente la discrepancia pareciera ser semántica, sin embargo, si se considera que en lugar de "órgano de apoyo", se entiende mejor "órgano asesor de la gestión gerencial" se podría modificar este término para que no exista duda de que se respeta esa independencia funcional que posee la Auditoría Interna; según lo expresó el señor Tomás Valderrama al interpretar que la expresión de "órgano de apoyo a la gestión gerencial", podría constituir una contradicción al artículo 25 de la Ley General de Control Interno, el versa lo siguiente:

"Artículo 25-. Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con tal independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. "

3) Por otro lado, indica el señor Tomás Valderrama, que en la propuesta de perfil de auditor, existen contradicciones con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno. Este artículo indica lo siguiente:

Artículo 34.—Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.
- b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

Por las prohibiciones contempladas en esta Ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.

En criterio del Lic. Valderrama al indicar que "su ubicación en la estructura organizativa y las facultades de que dispone, le permiten participar en la definición de ideas rectoras, en la priorización de objetivos y en el impulso de los procesos guía. De sus competencias depende el logro de los objetivos institucionales..." efectivamente, da a entender que la función de la Auditoría Interna es de co-administrar el ente territorial, como lo indica el Oficio OF-RH-137-2013. Ya se señaló anteriormente, que la actividad de la Auditoría Interna es independiente, objetiva y asesora por disposición de ley.

Nuevamente existe un error de interpretación por parte de la oficina de Recursos Humanos que induce a error el criterio del señor Valderrama, dado que es evidente que la definición de ideas rectoras, priorización de objetivos y el impulso de los procesos guía, así como el logro de objetivos institucionales a que se refiere el párrafo cuestionado lo es en el ámbito de las competencias objetivas e independientes de Control Interno a cargo de la Auditoría Interna, siendo que incluso en los planes de trabajo que anualmente esa Unidad está obligada a elaborar debe plasmar claramente los alcances de esas actividades: El grave error en que el Departamento de Recursos Humanos cae, es en entender que las actividades dichas se refieren a actividades y funciones de la administración activa.

De manera que no existe error alguno si se entiende que las competencias de la Auditoría depende el logro de los objetivos institucionales en el ejercicio de las funciones objetivas e independientes de CONTROL INTERNO. Con esta interpretación correcta la Auditoría Interna más bien garantiza que las actuaciones de la administración activa se realicen conforme a lo establecido por la ley, en el tanto conserva su condición de órgano fiscalizador; y por consiguiente es correcto afirmar que ella depende que la institución cumpla con sus objetivos en materia de Control Interno. Siendo así, no puede entenderse que con esta correcta línea de interpretación se le estén delegando competencias propias de la administración activa, y por ello no es cierto que se contradiga el inciso a) del artículo 34 supra citado.

4) En este mismo sentido, indica el Lic. Valderrama que establecer un apartado denominado "responsabilidad por resultados", también contradeciría el inciso a) del artículo 34 supra citado

Sin embargo, si nuevamente entendemos que la Auditoría es efectivamente responsable de los resultados del ejercicio propio de sus funciones de Control Interno, y que esto no significa que el Auditor Interno esté obligado de cumplir con tareas que son propias de la administración activa, se entendería claramente que no se están realizando actuaciones que estén prohibidas; y por el contrario lo que se pretende es que la actuación de la Auditoría asuma la responsabilidad que por ley le corresponde en el ejercicio de sus competencias objetivas e independientes de Control Interno.

5) Con relación al punto 5 citado por el señor Tomás Valderrama, se ha procedido a valorar los pronunciamientos que sobre este tema ha emitido la Contraloría, al cual indicó en su momento, mediante Resolución N° L-1-2006-CO-DAGJ, sobre el tema de perfil académico a valorar para el puesto de Auditor Interno:

"El auditor y subauditor internos deberán tener los conocimientos, habilidades y experiencias profesionales necesarios para administrar efectivamente los distintos procesos técnicos y administrativos de la auditoría interna en el Sector Público. Tales requisitos incluyen, entre otros, lo relativo a normas, prácticas, enfoques, principios, procedimientos y técnicas de auditoría, contabilidad, administración, en concordancia con los elementos de orden legal, reglamentario y las disciplinas inherentes a la institución que les corresponde fiscalizar. Es así como para una adecuada dirección de la unidad de auditoría interna se requiere un cúmulo de formación académica, experiencia y habilidades complementarias obligatorias para una efectiva dirección y aplicación de dicho acervo, de manera que en la gestión que corresponde a esos cargos se utilicen los recursos con altos niveles de eficacia, eficiencia, profesionalismo y legalidad. De conformidad con lo expuesto los entes u órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán definir en sus manuales de clases ocupacionales o denominación similar, los requisitos correspondientes a los cargos de auditor y subauditor internos. Asimismo establecerán los procedimientos pertinentes para que los aspirantes a esas posiciones reúnan dichos requisitos, entre los cuales como mínimo se deberán considerar los siguientes:

Formación académica

- ◆ Licenciatura o superior en contaduría pública o similar.
- ◆ Incorporado al colegio profesional respectivo."

Por lo cual, en este punto sería pertinente que el Concejo valore la posibilidad de modificar el perfil del auditor interno para que se considere el requisito de formación académica que fue aprobado por este Concejo Municipal en el artículo 7 de la Sesión Ordinaria N°04-2012 del 17 de enero del 2012, dado que al limitarse el requisito de formación académica, a su vez se estaría limitando la participación de personas que poseen las mismas capacidades que un contador público, que sí están incorporados al Colegio Profesional respectivo y que cumplen con los demás requerimientos para ocupar el puesto de Auditor.

6) Sobre el tema de los aspectos relacionados con la capacitación:

Es criterio de esta asesoría que lleva razón el Lic. Valderrama al indicar que el nuevo perfil aprobado no consideró los aspectos relacionados con la capacitación; lo cual efectivamente se debe incorporar a efecto de que en los futuros concursos se pueda exigir que los candidatos al puesto cuenten con capacitación en los temas señalados en los requisitos exigidos por el Manual de Clases de Puestos para la Auditoría vigente, que en concreto indica:

Capacitación:

- ✓ -Amplio conocimiento de la normativa y lineamientos que regulan la auditoría interna en el sector público costarricense.
- ✓ -Conocimientos de sistemas de control interno y de valoración del riesgo.
- ✓ -Conocimientos en derecho público, tributario, laboral, municipal, ambiental, penal y administrativo.
- ✓ -Capacitación en tecnologías de información, detección de fraudes, contratación administrativa, entre otros.

7) Sobre el cuestionamiento que la Auditoría expone en relación con la consideración de que en el perfil se indicó preferiblemente mayor de 30 años:

Es criterio de esta asesoría que el mismo no excluye la participación de personas que, cumpliendo con las demás condiciones exigidas, no cuenten con la edad recomendada. Esto implicaría que en caso de que existan personas menores de 30 años que cumplan con los demás requisitos exigidos, no se les excluiría por esa situación per se del concurso ni se les podría negar la posibilidad de ser considerados como aspirantes al cargo. No obstante lo anterior, lo que sería conveniente valor es si existen consideraciones técnicas que lleven a concluir que el requisito carece de justificación para determinar la edad que se propone en el perfil aprobado.”

TERCERO: Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 16-2014, artículo 42 se acuerda aprobar el MB-016-2014, y a partir de las recomendaciones se ajusta el perfil del auditor interno aprobado por el Concejo Municipal, agregando únicamente la preparación académica de contador público que este incorporado al Colegio Profesional respectivo. **CUARTO:** Incorporar las exigencias para los candidatos o las candidatas al puesto que cuenten con conocimientos en la normativa y lineamientos que regulan la auditoría interna en el sector público costarricense; en los sistemas de control interno y de valoración del riesgo; en derecho público, tributario, laboral, municipal, ambiental, penal y administrativo; en tecnologías de información, detección de fraudes y contratación administrativa; dicho acuerdo indica textualmente: **“SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el oficio MB-016-2014. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración la aplicación estricta de las recomendaciones, en todos sus extremos, referidas en los puntos 1, 2, 3, 4 y 7 del MB-016-2014. TERCERO: Agregar al perfil del auditor interno aprobado por este Concejo Municipal en el Artículo 7 de la Sesión Ordinaria N° 04-2012 del 17 de enero del 2012, agregando únicamente la preparación académica de contador público que este incorporado al Colegio Profesional respectivo. CUARTO: Incorporar las exigencias para los candidatos o las candidatas al puesto que cuenten con conocimientos en la normativa y lineamientos que regulan la auditoría interna en el sector público costarricense; en los sistemas de control interno y de valoración del riesgo; en derecho público, tributario, laboral, municipal, ambiental, penal y administrativo; en tecnologías de información, detección de fraudes y contratación administrativa. QUINTO: Instruir a la Alcaldía para que se cumpla este acuerdo, los acuerdos anteriormente tomados y también los ratificados sobre el proceso de nombramiento del auditor y sub-auditor, en un plazo menor a quince días, es decir antes del 01 de abril del 2014; aplicando además el acuerdo del artículo 7 de la Sesión Ordinaria N°04-2012 del 17 de enero del 2012.”**

CUARTO: Que mediante oficio 2344 oficio DFOE-ST-0018 suscrito Lic. Daniel Saenz Quesada, Gerente del Área y la Licda. Jenny Cheung Chan Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República, ese órgano se pronuncia sobre la consulta sobre el perfil de puesto de Auditor Interno, realizada mediante oficio

número AI-29-2014, del Lic. Tomás Valderrama Auditor Interno Interino de la Municipalidad de Belén del 27 de marzo del 2014, aclarando varias dudas relacionadas con el perfil del Auditor Interno en los siguientes términos:

"I. Motivo de la Consulta

Manifiesta la Auditoría que, a raíz de la aprobación por parte del Concejo Municipal de la modificación del perfil de puesto del Auditor Interno, requiere tener total claridad en aspectos específicos relativos a esta temática, con el fin de facilitar, entre otros, el actual proceso de nombramiento definitivo de dicho puesto. Puntualmente, el consultante plantea las siguientes cuatro interrogantes:

a) ¿De conformidad con la Ley de Control Interno (LGCI), en específico la independencia funcional y de criterio del Auditor Interno, y las Directrices Generales relativas al Reglamento de Organización y funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2006-CO-DFOE-DAGJ), es competencia exclusiva del Auditor Interno, las decisiones referentes a la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, lo cual incluye el establecimiento y modificaciones en el perfil del puesto del Auditor Interno?

b) En el caso del Concejo Municipal acordara proponer, como un cambio en el Perfil del Auditor, agregar funciones al puesto del Auditor Interno de la Municipalidad, ¿Cuál sería el procedimiento a seguir por la institución, de conformidad con lo establecido en las citadas directrices D-2-2006-CO-DFOE-DAGJ?

c) Cual es el procedimiento correspondiente, en el caso de que el Concejo Municipal, con fundamento en el aparte 2.4) de los lineamientos L-1-2006-CO-DAGJ, acordara establecer requisitos adicionales, a los definidos en el Manual Institucional de Clases de puestos, para el cargo del Auditor (a) interno (a)? (El subrayado es del original)

d) De conformidad con la definición del concepto funcional de la Auditoría Interna, sus competencias, independencia funcional y de criterio y prohibiciones, ¿Cuál es el criterio del órgano contralor en relación con el perfil del puesto del Auditor Interno aprobado en el acuerdo del Concejo, descrito en el aparte d) de este oficio, en el específico respecto a los denominados: Propósito y Responsabilidad por Resultados?

Y finalmente el Auditor expone su posición señalando que en relación con el aspecto llamado "Propósito" del perfil aprobado por el Concejo coincide con el Coordinador de Recursos Humanos cuando señala que tal redacción riñe con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGCI. Además indica que en cuanto al aparte denominado "Responsabilidad por resultados", incluye tareas que resultan claramente incompatibles con las competencias del Auditor Interno porque ponen a la independencia funcional y de criterio de la Auditoría, según el artículo 25 de la citada ley o incluso pueden corresponder a tareas de la Administración activa, lo cual se opone a las prohibiciones de dicho artículo 34. Por otra parte considera que la propuesta de un nuevo perfil de puesto del Auditor Interno, implicaría una modificación en el Reglamento de la Auditoría y en los manuales de organización y clases de puestos vigentes en la Municipalidad, por lo que, en aplicación de las Directrices Generales relativas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público y debe de cumplirse con el procedimiento de actualización de reglamento de Auditoría consignando en el punto 2.8 de esas directrices.

II Criterio del Área

De previo, se señala que esta Contraloría General en el ejercicio de la potestad consultiva atribuida mediante artículo 29 de la Ley Orgánica (ley No. 7428 del 4 de setiembre de 1994), actualmente regulada en el reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, resolución N. R-DC-197-2011 del 13 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta No. 244 del 20 de diciembre de 2011, está impedida de referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la administración respectiva, por lo que el presente criterio se emite en términos generales.

a) Sobre la Organización y funcionamiento de las Auditorías Internas

En primer término es importante recordar que la Auditoría Interna es una actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, el control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a este ley. De esta forma la auditoría interna permite a la ciudadanía tener una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. Para que lo anterior se cumpla cabalmente, la ley General de Control Interno (LGCI) en el artículo 10 establece que será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y que es responsabilidad de la Administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento.

Para materializar este requerimiento, el legislador creó, entre otros mecanismos, la figura de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), los cuales encuentran su fundamento en el artículo 23 de la ley General de Control Interno, que señala lo siguiente:

Artículo 23.- Organización. La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio. Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

A partir de lo anterior, la Contraloría General ha emitido diversa normativa en la materia, que no está demás indicar, es congruente con las atribuciones, potestades, garantías y demás mecanismos que establece la LGCI para el cumplimiento de la función de la Auditoría Interna, como componente orgánico del sistema de control interno institucional. Entre ellas actualmente la normativa relacionada con la aprobación de los reglamentos de la organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público emitidas por esta Contraloría General, corresponden a los lineamientos sobre los requisitos de los cargos del auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público. En punto a la razón de la existencia de los ROFAI, cabe recordar que son un instrumento del Auditor Interno, mediante el cual plasma aspectos relevantes para la organización y gestión de su departamento, siempre de conformidad con las disposiciones, normas, políticas o directrices que emita la Contraloría General de la República.

De este modo, contribuye a que el jerarca de la institución y la máxima autoridad de la auditoría interna puedan armonizar la estructura organizativa de esta última, como parte de las prerrogativas que sus roles le otorgan. Propiamente en lo que respecta a su contenido, el numeral 1.1.2 "Reglamento de Organización y Funcionamiento" de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, establece un mínimo de aspectos a considerar en los ROFAI a saber: naturaleza, ubicación y estructura organizativa, ámbito de acción, competencias, relaciones y coordinaciones. Lo anterior significa que cada entidad podrá valorar la inclusión de otros asuntos que considere necesarios para una mejor definición de la actividad de auditoría interna, siempre que no se contrapongan con las disposiciones legales y técnicas del quehacer de las auditorías internas, ni afecten su independencia funcional y de criterio. De esta manera, tanto el auditor interno en la elaboración y presentación de la propuesta de reglamento, como el jerarca en su conocimiento y aprobación, deben tener presente que son responsables de evitar que con sus acciones u omisiones llegue a debilitarse el sistema de control interno, todo lo contrario, el norte de dichos funcionarios debe ser encaminar su actuar para proteger y promover dicho sistema a fin de promover la transparencia en el ejercicio de la función pública y lograr los fines perseguidos por la institución.

En consecuencia, en cuanto a la primera duda del consultante, no competen de manera exclusiva al Auditor Interno ni a la Administración activa decisiones referentes a la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, sino que

corresponde a estos sujetos propiciar, de manera conjunta y en las oportunidades respectivas, que las regulaciones que se desarrollen en el ROFAI no sean contrarias a la ley ni a los principios sobre los cuales se basa el control interno y determinar si su impacto en el sistema de control interno es positivo, o al menos atenta contra él. Lo anterior implica, entre otros, la valoración y distinción de aquellos aspectos funcionales o sustantivos de la actividad de la auditoría interna, de otros aspectos de forma que no afectan dicha actividad, o la inclusión de asuntos regulados en otros marcos normativos de mayor jerarquía, sopesando el valor agregado de su incorporación, todo lo cual ha de ser convenido y coordinado entre la Administración y la auditoría interna sobre la base del interés institucional.

b) Sobre el perfil del puesto del Auditor Interno en relación con la normativa legal y técnica existente. Como parte de las prerrogativas de la Administración en el ejercicio de sus competencias, se tiene la potestad de autoorganizarse (incluyendo la definición de perfiles de puestos) con el objetivo de cumplir del mejor modo la finalidad para la cual fue creada la institución. Sin embargo, dicha discrecionalidad no es irrestricta y en el caso de la organización relacionada con la actividad de auditoría interna, sujeta a la normativa legal y técnica que regulan la materia. En ese tanto, la Administración al crear un perfil de puesto del Auditor Interno, debe cerciorarse de que éste no riña con dicha regulación y por el contrario deberá tomar en cuenta esos parámetros existentes para definir lo que corresponda. Teniendo claro lo anterior, la administración activa a la hora de definir el perfil del puesto del auditor interno, debe de observar lo dispuesto en la normativa legal y técnica existente, es decir a la LGCI, a las directrices emitidas por esta Contraloría General y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna aprobado por este órgano contralor para esa institución.

De esta manera, si se realizara mediante el perfil de puestos la inclusión de funciones distintas a las señaladas en el ROFAI, requerirá necesariamente seguir el procedimiento de modificación que establecen las directrices emitidas por esta Contraloría General y en específico en su norma 7.3 sobre modificaciones al reglamento: Para la debida actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno debe proponer al máximo jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias. Habiendo sido aprobadas estas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General una certificación de que lo aprobado cumple con la normativa aplicable, para que la Contraloría otorgue su aprobación con base en esa certificación. Para el trámite de modificaciones debe observarse lo dispuesto en las normas precedentes en cuanto a la resolución de discrepancias y los plazos aplicables. Si bien esta regulación se refiere a modificaciones de iniciativa de la Auditoría Interna, debe de tenerse presente que, cuando se trate de ajustes originados en la Administración Activa, es recomendable que estos se sometan a coordinación previa con la Auditoría Interna toda vez que afectarán su gestión.

Es por ello que el numeral 7.2 de los lineamientos de reiterada cita indican:

7.2 Discrepancias entre auditor y jerarca sobre el contenido del reglamento y sus modificaciones. De suscitarse alguna divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno y el jerarca deban procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si este no pudiera alcanzarse, o si prevaleciera alguna duda al respecto debe actuarse como se indica a continuación:

a- Si el asunto se relaciona con aspectos de la organización de la Auditoría Interna, debe considerarse las normas internas que regulan esta materia en la institución.

b- Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe plantearse una consulta a la Contraloría General para que disponga lo que proceda.

Una vez resuelta cualquier discrepancia, el jerarca debe aprobar el reglamento. Más claramente se puede observar lo anterior por cuanto el ROFAI de la Municipalidad de Belén tiene una relación muy estrecha con el Manual de cargos de la institución, ya que el artículo 5 se estableció que las funciones del auditor serían las definidas en el mencionado manual: El auditor interno debe cumplir con los requisitos establecidos en el manual de cargos de la Municipalidad y en los citados lineamientos dictados por la Contraloría, asimismo debe realizar las funciones definidas en ese manual y en la normativa legal y técnica que resulte aplicable. En el mismo sentido, este órgano contralor en el oficio de

aprobación del ROFAI, le advirtió a esa Municipalidad que debía coordinar con la auditoría interna los ajustes correspondientes en la normativa interna y que estos no debían contrariar lo indicado en el reglamento aprobado, para lo cual en lo que interesa se cita: (...) se le advierte a esa administración, para que en un plazo razonable a partir de la vigencia de este reglamento, coordine con la Auditoría General para que se proceda a gestionar la implementación de los ajustes correspondientes a los respectivos manuales institucionales de cargos y clases o de denominación similar, para el establecimiento de la descripción de funciones y requisitos a los cargos del auditor y subauditor internos, en caso de que no se hubiere procedido con esto.

Estos manuales de cargos no deberán regular nada en contrario a lo indicado en este reglamento. Con base en lo anterior, en cuanto a la segunda y tercera interrogante de la consulta, es importante que la administración tenga presente la normativa que actualmente sustenta el ROFAI, de manera que cualquier cambio a éste requerirá seguir el procedimiento mencionado para tales efectos. Finalmente, en cuanto a la última pregunta sobre el criterio de éste órgano contralor en relación con el perfil de puesto del auditor interno aprobado en el acuerdo del Concejo, como se indicó al inicio del oficio, esta Contraloría General en el ejercicio de la potestad consultiva atribuida mediante artículo 29 de su Ley Orgánica, esta impedida de referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la administración respectiva. Aunado a ello, según lo expuesto, el ente contralor podría participar del proceso de modificación del ROFAI, por lo que podría incurrir en adelantar criterio si se refiriera a este punto en particular.

QUINTO: Que conforme al oficio DFOE-ST-0018 suscrito por el Lic. Daniel Saenz Quesada, Gerente del Área y la Licda. Jenny Cheung Chan Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República, resulta claro que el único órgano competente para establecer los perfiles para el nombramiento de los Auditores Municipales, y siendo que en el caso concreto este Concejo Municipal valora que el perfil del puesto del Auditor Interno aprobado cumple con la normativa legal y técnica existente, lo que procede es ratificar los acuerdos adoptados al respecto e indicarle a la administración municipal representado por el Alcalde Municipal como administrador general del municipio y por el Encargado de Recursos Humanos como Coordinador del Área administrativa competente que deben proceder a ejecutar los acuerdos anteriormente tomados y también los ratificados sobre el proceso de nombramiento del auditor y sub-auditor, en un plazo menor a quince días; todo de conformidad con lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-261-2005 del 19 de julio de 2005 que al efecto indicó: “Ahora bien, ante la negativa del Alcalde Municipal de obedecer los acuerdos del Concejo Municipal, tal y como lo plantea el señor auditor, se generaría un incumplimiento de deberes que, en todo caso, puede ser perseguido por las vías legales correspondientes (Ver dictámenes C-161-2004 del 26 de mayo del 2004 y C-201-2005 del 23 de mayo del 2005)”; aclarando además que las omisiones administrativas en la ejecución de los acuerdos del Concejo Municipal en esta materia podrían generar un debilitamiento del sistema de control interno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

POR TANTO, A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LA COMISION PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTAR UN ACUERDO QUE DIGA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ratificar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria número 47-2013, artículo 36, del 14 de agosto del 2013; y acuerdo tomado de Sesión Ordinaria número 16-2014, artículo 42.

SEGUNDO: Indicarle por cuarta vez a la administración municipal representada por el Alcalde Municipal como administrador general del municipio y por el Encargado de Recursos Humanos como Coordinador del Área administrativa competente, que deben proceder a ejecutar de inmediato los

acuerdos firmes tomados y ratificados sobre el proceso de nombramiento del auditor y sub-auditor; todo de conformidad con lo dispuesto y advertido por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-261-2005 del 19 de julio de 2005.

TERCERO: Que considerando que el nombramiento interino del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén está por vencer sin que la administración haya ejecutado los acuerdos adoptados para realizar el concurso y nombrar al titular de la plaza, se advierte a la administración que existe la obligación de ejecutar los acuerdos firmes del Concejo Municipal y que en esta materia se podrían generar responsabilidades por las acciones u omisiones que impliquen un debilitamiento del sistema de control interno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

CUARTO: Se acuerda remitir este acuerdo y el expediente administrativo completo a la División de Fiscalización Operativa de la Contraloría General de la República a efecto de que se encuentren enterados de las actuaciones que este Concejo Municipal ha adoptado a efecto de lograr como en derecho corresponde el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, y de las omisiones administrativas en la ejecución de los acuerdos del Concejo Municipal que podrían generar un debilitamiento del sistema de control interno.

El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que en la propuesta se mencionan documentos que son de conocimiento del Concejo, se hace un resumen de todo lo actuado en el expediente administrativo, el Concejo ha ratificado los acuerdos tomados, porque no han sido vetados por la Alcaldía, por lo tanto están vigentes, después de la visita a la Contraloría, les entregaron un documento que ingreso a conocimiento del Concejo, en este momento esta por vencerse el nombramiento interino del Auditor, en la Contraloría indicaron que podrían valorar, porque se esta debilitando el sistema, por lo tanto tendríamos que hacer una prorrogas al nombramiento interino, mientras el concurso se realiza, hay situaciones operativas que no se pueden obviar, solamente lo puede hacer la Administración, tenemos acuerdos firmes que no han sido ejecutados, que tienen que ser cumplidos por la Administración, están generando una omisión, sobre el incumplimiento de acuerdos, hay informes de la Asesoría Legal y dictamen de la Procuraduría del año 2005, donde aclara que podría implicar un incumplimiento por parte de los funcionarios competentes, lo mas relevante es que la Contraloría debe conocer el expediente, para que conozcan los acuerdos tomados y los excluya de una responsabilidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que si hay 2 personas responsables, que no han cumplido con los acuerdos, el mismo Auditor opinando sobre un concurso, haciendo consultas sobre el perfil y el Coordinador de Recursos Humanos, quien dice que hay incongruencias, porque vamos a asumir ahora la responsabilidad, el Auditor estaría siendo juez y parte, andar cuestionando lo que el Concejo esta haciendo y solicitando modificaciones, quiere que este concurso se saque inmediatamente, como van a detener el proceso, sino tiene una fundamentación legal y técnica, evitando que ya casi vence el nombramiento.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que no conoce el documento de la Comisión porque no se lo enviaron, solicita tiempo para analizarlo para tomar la decisión, deberían someterse a votación la próxima semana, porque es una decisión polémica y difícil, no sería responsable votar

sin conocer el informe, además no sabe donde se reunió la Comisión. Vota en contra por lo expuesto y que además no lo han destituido de la comisión y deberían haberlo invitado a la reunión como miembro, además que esta reunión de la comisión según el regidor Desiderio Solano se llevo a cabo en Heredia en la oficina del señor asesor legal en horas de la mañana, situación que no le parece porque la sede de las reuniones de las comisiones municipales son en este edificio municipal de Belén.

También le queda la gran duda ya que por lo general hay miembros de este concejo municipal que por situación de trabajo prácticamente nunca asisten a las reuniones que se programan en horas de la mañana e indican que a esa hora les es imposible por trabajo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, determina que lo que se esta haciendo es ratificar acuerdos, más que conocidos ya, en relación con el puesto de auditor. Además desea dejar muy claro que cuando esto comenzó con la elaboración del perfil, pidió en varias oportunidades el perfil existente, con que había sido elegido el señor Eliécer Leitón y no llego. Había una cajita vacía y aquí lo que llego fue una propuesta de la Unidad de Recursos Humanos sobre lo que él considera debía ser el perfil. Estamos a menos de 2 meses del plazo dado por nosotros y este asunto del Auditor ya se ha discutido bastante. La Administración debe sacar este concurso sin demoras y sin la posibilidad de debilitar la ley de control interno, ya más que conocida y aplicada en esta Municipalidad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, razona que no hay un acuerdo nuevo, es una ratificación de acuerdos anteriores, no forma parte de la Comisión Especial, pero lo nuevo es el Oficio de la Contraloría, estaría en posición de votarlo el día de hoy, no cree necesario esperar mas, sobre todo por la presión de lo que ha especificado la Contraloría, es un tema que se ha discutido amplísimamente en todas las sesiones y reuniones previas.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, pronuncia que la Comisión Especial se reunió en la Oficina del Asesor Legal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: **PRIMERO:** Avalar la propuesta planteada. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria número 47-2013, Artículo 36, del 14 de agosto del 2013; y acuerdo tomado de Sesión Ordinaria número 16-2014, Artículo 42. **TERCERO:** Indicarle por cuarta vez a la administración municipal representada por el Alcalde Municipal como administrador general del municipio y por el Encargado de Recursos Humanos como Coordinador del Área administrativa competente, que deben proceder a ejecutar de inmediato los acuerdos firmes tomados y ratificados sobre el proceso de nombramiento del auditor y sub-auditor; todo de conformidad con lo dispuesto y advertido por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-261-2005 del 19 de julio de 2005. **CUARTO:** Que considerando que el nombramiento interino del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén está por vencer sin que la administración haya ejecutado los acuerdos adoptados para realizar el concurso y nombrar al titular de la plaza, se advierte a la administración que existe la obligación de ejecutar los acuerdos firmes del Concejo Municipal y que en esta materia se podrían generar responsabilidades por las acciones u omisiones

que impliquen un debilitamiento del sistema de control interno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Control Interno. **QUINTO:** Se acuerda remitir este acuerdo y el expediente administrativo completo a la División de Fiscalización Operativa de la Contraloría General de la República a efecto de que se encuentren enterados de las actuaciones que este Concejo Municipal ha adoptado a efecto de lograr como en derecho corresponde el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, y de las omisiones administrativas en la ejecución de los acuerdos del Concejo Municipal que podrían generar un debilitamiento del sistema de control interno. **SEXTO:** Rechazar la propuesta del Regidor Miguel Alfaro de dejarlo 8 días en estudio.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CAA-01-2014 del Coordinador de la Comisión. El jueves 29 de mayo del 2014, se participó en el FORO MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, en la Biblioteca Municipal de Santo Domingo de Heredia. El objetivo fue compartir información de estudios, investigaciones y experiencias; con la finalidad de construir una visión conjunta para el manejo integral de residuos sólidos. Participaron en la actividad la señora Alcaldesa de Santo Domingo, Lic. Laura Prado, el señor regidor de la Municipalidad anfitriona y coordinador de la comisión de asuntos ambientales Ing. Roberto González, la señora Magdalena Donoso, coordinadora latinoamericana de GAIA(alianza internacional), la señora Ex diputada Lic. Yolanda Acuña, Ing. Rolando Morales del Ministerio de Salud, Ing. Ronald Arrieta de la UCR, el señor Alcalde de Coto Brus Rafael Ángel Navarro y su ingeniero Luis Sáenz, las recuperadoras de Escazú señora Marlene Chacón, la experiencia de Santo Domingo por el Gestor Ambiental Luis Diego Rubi y se escucho una opción para el manejo de residuos sólidos orgánicos (compostaje) por parte de Gina Borrero.

Al final es crear una propuesta para la construcción de una visión conjunta para el manejo integrado de residuos en la provincia con el seguimiento de CIDCSO-EDECA, IFAM, FDMH, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, MINISTERIO DE SALUD.

CONCLUSIONES:

- ◆ Conjuntar conocimientos en el tema de residuos sólidos, las municipalidades están en el deber de dar el servicio y debe irse adaptando a las leyes y reglamentos. El compartir experiencias nos deben llevar a actividades que se puedan aplicar en nuestras comunidades.
- ◆ La visión que tiene Santo Domingo y Coto Brus de crear un parque ecológico, son dignas de compartir y analizar para valorar la conveniencia de implementar en nuestros cantones.
- ◆ Debemos tener una visión de un mundo más justo, libre de tóxicos, y una economía donde los productos sean reutilizados, reparados o reciclados y devueltos al mercado.
- ◆ Debemos educar para cambiar nuestra forma de vida, donde el sistema económico promueve el consumo como un estándar de desarrollo, debemos tener una visión de BASURA CERO.
- ◆ Las municipalidades deben informarse sobre las nuevas tecnologías que nos ofrecen para el tratamiento final de los residuos sólidos. La incineración y la gasificación son algunas soluciones para el manejo de estos materiales.

- ◆ El tratamiento térmico de residuos debe ir acompañado de campañas de reciclaje, porque el tratamiento térmico puede aumentar el consumo y desestimula el reciclaje y el rechazo.
- ◆ Las municipalidades deben trabajar en el tratamiento del material orgánico, que es más del 50% que se genera desde los hogares y como no se maneja adecuadamente es al final donde se tienen los mayores problemas por su humedad y peso.

RECOMENDACIÓN:

- 1° Agradecer a la Municipalidad de Santo Domingo por su iniciativa e invitación.
- 2° Enviar copia del informe a la Unidad Ambiental de Belén.
- 3° Apoyar todas la iniciativas que se den desde la FMDH en materia de una integración en el manejo de los materiales sólidos en línea con la ley y reglamentos.
- 4° Solicitar a la Alcaldía para que por medio de la Unidad Ambiental se presente un informe ante el Concejo Municipal en una Sesión Extraordinaria sobre el desarrollo del Plan Cantonal de Gestión integral de Residuos Sólidos Valorizables.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Aprobar el Oficio CAA 01-2014. **SEGUNDO:** Agradecer a la Municipalidad de Santo Domingo por su iniciativa e invitación. **TERCERO:** Enviar copia del informe a la Unidad Ambiental de Belén. **CUARTO:** Apoyar todas la iniciativas que se den desde la Federación de Municipalidades de Heredia en materia de una integración en el manejo de los materiales sólidos en línea con la ley y reglamentos. **QUINTO:** Solicitar a la Alcaldía para que por medio de la Unidad Ambiental se presente un informe ante el Concejo Municipal en una Sesión Extraordinaria sobre el desarrollo del Plan Cantonal de Gestión integral de Residuos Sólidos Valorizables, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Oficio CHAP-14-2014.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén presenta su dictamen de comisión sobre el Presupuesto Extraordinario N°2-2014.

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°27-2014, celebrada el día 06 mayo del 2014 y ratificada el 13 de mayo del 2014, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto "El Presupuesto Extraordinario N°2-2014" de la Municipalidad de Belén. Asimismo, en Sesión Ordinaria N° 28 del día 13 de mayo del 2014 el Consejo Municipal tomo el siguiente acuerdo "SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: **PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el Regidor Miguel Alfaro. **SEGUNDO:** Instruir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que en el estudio

que realice del Presupuesto Extraordinario 02-2014, se modifique el monto a girar del superávit libre a las organizaciones del cantón, para que el 50 por ciento se destine a la atención de emergencias que se presenten en lo que resta del año.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el Presupuesto Extraordinario N°2-2014 presentado por la Administración Municipal y demás información adicional, toda valiosa y fundamental para el análisis respectivo. Cabe mencionar también, que en la última sesión la Comisión fue acompañada por muchos funcionarios de la Administración, todos profesionales y expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió los días 19 y 26 de mayo y el día 2 de junio del 2014 en las instalaciones de la Municipalidad. Se analizaron las diferentes partidas que componen el presupuesto tanto de ingresos y egresos, su metodología de cálculo, su origen, su vinculación con el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, su estructura programática y demás aspectos legales y financieros que afectan un documento de ésta índole.

Miembros participantes: En el análisis participaron los señores Miguel Alfaro Villalobos, Mauricio Villalobos Campos, Rosemille Ramsbotton, Lorena Vargas Víquez, Jorge Hernández, Marielos Segura Rodríguez, Edgar Alvarez, Desiderio Solano, Andrés Torres, Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González e Ivannia Zumbado Lemaitre.

B. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los ingresos de Presupuesto Extraordinario N°2- 2013 están compuestos de Ingresos Corrientes por ¢230.312.856,56 Ingresos de Capital por ¢21.601.880 y Financiamiento por ¢1.067.013.599,27 para un gran total de ingresos correspondiente a la suma de ¢1.318.928.335,83.
- Del total de los ingresos, el 27,9% (¢368.222.809) corresponden a ingresos libres, es decir, su aplicación no tienen un destino específico por lo cual se pueden asignar según lo disponga la Administración. Sin embargo, en el caso particular de este documento, dichos recursos tienen un destino que es el recomendado por la Comisión de Hacienda en el dictamen CHAP-04-2014 relacionado con la liquidación del año 2013 y así aprobado por el Consejo Municipal en sesión N° xxxxxxxx
- Los egresos del Presupuesto Extraordinario N°2- 2014 corresponden a la misma cantidad de ingresos distribuidos según su clasificación por objeto de gasto de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
--

	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.318.928.335,83	100,00%
0	REMUNERACIONES	18.231.862,76	1,38%
1	SERVICIOS	293.279.074,61	22,24%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.697.283,15	1,11%
5	BIENES DURADEROS	553.451.208,49	41,96%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.280.013,86	11,02%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000.000,00	1,21%
9	CUENTAS ESPECIALES	277.988.892,96	21,08%

Dentro del cuadro anterior, se aprecia la distribución porcentual del destino de los egresos, destacándose el 41,9 % destinado a los bienes duraderos y el 22,2% para atender los servicios públicos. Sin embargo, haciendo el mismo ejercicio de distribución del presupuesto por programas se obtienen los siguientes resultados: Programa N°1: Administración General 20,4%, Programa N°2: Servicios Comunitarios 13,8%, Programa N°3: Inversiones 64,1%, Programa N°4: Partidas Específicas 1,7%. Este resultado por programas refleja claramente que la mayor cantidad de recursos generados por el Presupuesto Extraordinario son destinados a la Inversión para la construcción de obras como: la II Etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Residencial Belén, Mejora de Caminos de la Red Vial Cantonal, Plan Maestro de Reordenamiento Vial, Construcción de Aceras, Obras para el Alcantarillado Pluvial, Mantenimiento y Reconstrucción de los sistemas de Alcantarillado Sanitario, Adquisición de Terrenos, Embellecimiento de Parques entre otros, y finalmente para crear un Fondo para futuras inversiones en el Acueducto.

- Tanto el documento Plan Anual Operativo como el Presupuesto Extraordinario N°2-2014 cumplen con la normativa y bloque de legalidad establecido por la Contraloría General de la República para estos documentos.
- Las metas en el Plan Anual Operativo están establecidas conforme el Plan de Desarrollo Estratégico manteniendo la misma estructura programática. En el caso particular de este documento, se afecta el eje de Gestión ambiental, Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos, Mejoramiento Institucional y Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano.
- El Presupuesto Extraordinario N°2-2014 destina un monto de 11,9 millones de colones para mantenimiento operativo y trámites del cementerio cuyos recursos son tomados de fuentes

libres. Al respecto es importante indicar que el servicio del cementerio está respaldado con una tarifa que pagan los usuarios. Dicha tarifa debe permitir cubrir los gastos operativos así como posibles reinversiones.

- De los ingresos producto del servicio de aseo de vías y sitios públicos se están tomando la cantidad de 2 millones para destinarlos a Remodelación de Parques. Al respecto es importante indicar que a futuro los recursos que se generen por este servicio deben ser destinados únicamente a aseo de vías y sitios públicos. Para eso existe el servicio por Mantenimiento de parques que si contempla una porción para la remodelación de parques.
- Con relación a los recursos destinados para el Fondo del Acueducto, sería bueno destinarlos a una meta específica relacionada con el tema. Es importante recordar que existe un Plan Maestro de Acueducto que establece que se debe hacer y en que sitios. También existe un informe de la Administración que indica cuales terrenos se deben comprar para protección de acuíferos o para la construcción de nuevos pozos. Por esta razón, se considera que estos recursos deberían tener ya un destino específico.
- El 5% de los ingresos de la Ley de Patentes Municipales destinados a Salud se utilizan en este Presupuesto para financiar un gasto requerido por ADEPROVIDAR. Con respecto a esta propuesta es importante revisar cual es el espíritu de la Ley con relación al tema Salud, porque así las cosas se le podría dar cualquier otro destino y asociarlo con la Salud. Se considera beneficio a la Salud cuando los recursos van a los Ebais, Cruz Roja, Clínica del Dolor o campañas dirigidas a la prevención de la salud.
- Hay recursos que se están destinando para desarrollar el Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial, otros recursos para la construcción de aceras en la Rivera y Asunción, sin embargo, en ambos casos no se presenta el plan de obras. Es decir, un documento que diga cuales son las obras que se desarrollarán en este año y específicamente en que sitios. Esto permite un mejor control y sobre todo ayuda mucho al proceso de discusión del Presupuesto.
- Es responsabilidad de la Administración Municipal la correcta aplicación y ejecución de los recursos que generados por el Presupuesto Extraordinario N°2-2014.

RECOMENDACIONES. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario N°2-2014 presentado mediante oficio AMB-MC-122-2014 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, rebajando el 50% de los recursos destinados para las ONG, según acuerdo tomado por el Consejo Municipal el día 13 de mayo del 2014 en las sesión N°28-2014, y aplicar dichos rebajos al servicio denominado atención de emergencias del Programa N°2.

- Que la ejecución de los recursos destinados para ADEPROVIDAR por un monto de 16 millones de colones para el pago de gastos de formalización del proyecto habitacional queden sujetos a una autorización por parte del Consejo Municipal, dado que este tema se encuentra aún pendiente de estudio por parte del Consejo.
- Instruir a la Administración para que en el menor tiempo posible sea mediante Modificación o Presupuesto Extraordinario, se restituyan los recursos que se están rebajando a las diferentes ONG en el Presupuesto Extraordinario N°2-2014.
- Recordar a la Administración mantener actualizados lo estudios de tarifas de los diferentes servicios que presta la Municipalidad con el fin de que los mismos sean sostenibles y evitar déficit en sus operaciones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que anoche participaron casi todos los directores de las unidades, se pudieron realizar las consultas directamente, por el manejo operativo, también se analizó el recurso de las ONG's, hay un presupuesto en la Unidad de Recursos Humanos, que se dejó para el aumento salarial de los funcionarios, no se ocupó todo el 3%, no se sabe cuánto será en el segundo semestre, pero de ahí se pueden tomar recursos para restituir a las organizaciones.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que se acoge al Artículo 31 del Código Municipal porque su hermana es la Presidenta de la Fundación Cuidados Paliativos y se le está girando recurso.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda la obligación y el compromiso por acuerdos anteriores de regresar el dinero a los grupos organizados. Hizo las consultas legales del caso y el acuerdo propuesto por Miguel NO invalida el montón de acuerdos anteriores, es solo una coyuntura temporal. En la línea de salarios considera que podría haber dinero para esos 50 millones que faltan, una vez conozcamos el porcentaje real a aumentar.

Vota la Regidora Suplente María Antonia Castro.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PLAN OPERATIVO DEL EXTRAORDINARIO 02-2014

• MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

PLAN OPERATIVO ANUAL	
Municipalidad de Belén	
Periodo: 2014	
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO	
1-PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	
<p>MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones</p> <p>Producción relevante: Acciones Administrativas</p>	

Planificación estratégica municipal	Objetivos de mejora y/o operativos	Código Operativo	No.	Meta	Indicador	Planificación operativa anual				Funcionario (a) responsable	Actividad	Asignación presupuestaria por meta	
						I sem	II sem	%	%			I semestre	II semestre
Mejoramiento institucional	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Operativo	104-01	Atender los requerimientos jurídicos con criterios de eficiencia y calidad, midiendo la satisfacción del servicio considerando la equidad de género a los diferentes instrumentos. Se refuerza esta meta para servicios jurídicos de notariado por clausura del pozo AB-1571.	% de consultas resueltas e instrumentos jurídicos	0,45	45%	0,55	55%	Ennio Rodríguez Sols	Administración General		2.000.000,00
Mejoramiento institucional	Implementar y desarrollar el componente de carrera administrativa municipal en la Institución	Operativo	106-01	Desarrollar las actividades operativas (clasificación y valoración de puestos, procesos de reclutamiento y selección de personal, registro y control, entre otros) y estratégicas (evaluación del desempeño y capacitación institucional) del Proceso de Recursos Humanos, a partir de la ejecución de ocho procesos de trabajo generales. Se refuerzan algunas partidas de esta meta.	Procesos y ejecutados / procesos propuestos	0,5	50%	0,5	50%	Victor Sánchez Barrantes	Administración General		15.860.265,00

Planificación estratégica		Planificación operativa anual										
Mejoramiento institucional	Desarrollar los proyectos Informáticos de la institución	Mejora	107-03	Reforzar el presupuesto de esta meta para la implementación de la primera etapa del Plan de adecuam Desarrollo Informático por medio ente el de la Integración de los sistemas Financiero-Egreso (Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos entre otros) y Administrativos-Ingresos (Catastro, Tributario, Cobros, entre otros).	% de días de funcionamiento adecuam el ambiente informático.	0,5	50%	0,5	50%	Alina Sánchez	Administración General	77.000.000,00
Mejoramiento institucional	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	Operativo	108-01	Ejecutar el 95% de las metas establecidas por el Área Administrativa Financiera cumpliendo con criterios de equidad y calidad. Se refuerza esta meta para asesoría financiera y otros rubros.	% de metas cumplidas	0,50	50%	0,50	50%	Jorge González González	Administración General	29.110.000,00
Seguridad ciudadana y desarrollo humano	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año 2013	Mejora	108-02	Transferir el 100% de los recursos específicos de ley, a las instituciones públicas y juntas de educación del Cantón, por medio de 12 giros en el año.	% de los recursos transferidos	0,5	50%	0,5	50%	Jorge González González	Registro de deuda, fondos y aportes	23.067.694,56
Seguridad ciudadana y desarrollo humano	Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción artística y cultural para los habitantes del cantón	Mejora	209-02	Proyecto de Des-centralización de la Cultura, por medio de la administración y la ejecución de los cursos del Programa de Formación Artística que impulsa la Unidad de Cultura hacia las organizaciones comunales en cada distrito. Se refuerza según acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 09-2014, celebrada el 11 de febrero de 2014.	% de recursos transferidos	0,2	20%	0,8	80%	Lilliana Ramírez Vargas	Registro de deuda, fondos y aportes	21.711.887,50
Seguridad ciudadana y desarrollo humano	Transferir el 100% de los recursos a los programas de becas municipales, ayudas temporales y transferencias a organizaciones del cantón.	Mejora	213-02	Transferir el 100% de los recursos a los programas de becas municipales, ayudas temporales y transferencias a organizaciones del cantón. Se refuerza esta meta según acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 09-2014, celebrada el 11 de	% de recursos transferidos	0,5	50%	0,5	50%	Marita Arguedas Carvajal	Registro de deuda, fondos y aportes	44.513.544,30

Planificación operativa anual												
Planificación estratégica	idóneos para todas las personas, apoyando la educación formal e informal y la auto-educación del cantón de Belén	Mejora	210-03	Equipar, amueblar e inaugurar el Centro Belémita de Inteligencia	días hábiles en el año	Centro de equipo, inaugurado y funcionamiento	1	100%	Yamileth Nuñez	09 Educativos, culturales y deportivos	deportivos	20.824.624,56
Seguridad ciudadana desarrollo humano	Brindar mejores servicios por medio del Centro Belémita de Inteligencia	Operativo	212-01	Velar por el cumplimiento de la Política local y Plan establecidos para la promoción de la igualdad, equidad social y de género mediante 3 acciones estratégicas, con un aproximado de 20 actividades. Reforzar algunas partidas de esta meta con el fin de ejecutar proyectos estratégicos de interés para el Gobierno Local y la Comunidad.	% de acciones ejecutadas.	0,55	0,45	55%	Angélica Venegas	10 Servicios complementarios.		7.200.000,00
Seguridad ciudadana desarrollo humano	Ejecutar acciones estratégicas para dar el seguimiento de la Política y Plan establecidos para la promoción de la igualdad, equidad social y de Género de forma integral y permanente.	Mejora	213-04	Implementar acciones prioritarias determinadas a partir de las necesidades detectadas en el censo realizado en el año 2011	Atención a población juvenil belemita. Se refuerzan algunas partidas de esta meta con el fin de desarrollar los proyectos del año.	actividades realizadas	0,25	0,75	Marita Arguedas	10 Servicios Sociales y complementarios.		2.912.463,56
Desarrollo Humano Seguridad ciudadana	Brindar el servicio de educación y atención integral de la primera infancia, para propiciar la igualdad y equidad de género en el cantón y a la vez, beneficiar a las familias que desean incorporarse al mercado laboral y educativo	Operativo	214-01	Brindar un servicio de calidad en educación y atención integral de niños y niñas en la primera infancia, por medio del Centro Infantil Belémita. Se refuerzan algunas partidas de esta meta.	% de días de servicio efectivos		1	100%				4.115.821,00
Ordenamiento urbano servicios públicos	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuna ante las necesidades asociadas a	Operativo	207-01	Resolver la totalidad de las quejas, así como brindar el mantenimiento al Sanitario Alcantariado y	% de quejas resueltas, obras, al realizar estudios y	0,5	0,5	50%	Mayela Céspedes Mora	13 Alcantariado sanitario		3.989.900,00

Planificación operativa anual												
Planificación estratégica												
Gestión ambiental	Controlar y fiscalizar todas las actividades, obras o proyectos, e implementar acciones estratégicas preventivas y correctivas de competencia municipal	Operativo	219-01	Monitorear ambientalmente el cantón por medio de la ejecución de las distintas actividades de fiscalización y control. Se refuerzan algunos rubros de esta meta para optimizar el servicio.	0,5	50%	0,5	50%	Dulcehé Jiménez Espinoza	25	Protección del medio ambiente	5.123.046,60
Gestión ambiental	Implementar el programa observatorio ambiental	Mejora	219-02	Continuar con el programa observatorio ambiental para el control permanente de la calidad de aire, afluentes y otros, así como implementar el plan de acción para disminuir la contaminación en el cantón de Belén. Se refuerza esta meta para ejecutar proyecto de mejora del Plan Cantonal de monitoreo del ruido ambiental.	0,5	50%	0,5	50%	Dulcehé Jiménez Espinoza	25	Protección del medio ambiente	2.102.000,00
Gestión ambiental	Promover estrategias que permitan el desarrollo de una adecuada educación ambiental formal e informal en el cantón	Mejora	219-05	Implementar un programa de capacitación sobre gestión ambiental con perspectiva de género. Se refuerza esta meta para logística y actividades de la Unidad Ambiental durante el año.	0,5	50%	0,5	50%	Dulcehé Jiménez Espinoza	25	Protección del medio ambiente	70.000,00
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Brindar una atención y respuesta oportuna a todos (as) los usuarios (as) de los distintos servicios que se ejecutan en la comunidad. Velar por la correcta ejecución de los contratos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad, para garantizar un buen servicio para la comunidad.	Operativo	220-07	Atender y supervisar el 100% de los contratos adjudicados, trámites solicitudes o requerimientos que se presenten ante la Dirección de Servicios Públicos, apoyar a las distintas unidades a cargo. Se refuerzan algunas partidas de esta meta, para mantener continuas las funciones hasta fin de año.	0,5	50%	0,5	50%	Denis Mena Muñoz	27	Dirección de servicios y mantenimiento	3.509.313,76
Ordenamiento	Crear e implementar	Operativo	106-03	Implementar el 100% de	0,5	50%	0,5	50%	Juan	28		55.986.887,50

Planificación operativa anual										
Planificación estratégica	planes de acción en materia de gestión de riesgos		acciones que le competen a la Municipalidad para la atención de los eventos naturales u emergencias que se susciten en el año. Se refuerza esta meta según acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 28-2014		ejecutada	10	41%	14	59%	237.898.826,26
urbano y servicios públicos										0,00
SUBTOTALES										

PLAN OPERATIVO ANUAL									
Municipalidad de Belén									
Periodo: 2014									
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO									
3-PROGRAMA III: INVERSIONES									
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.									
Producción final: Proyectos de inversión									

Planificación operativa anual														
Planificación estratégica	Objetivos de mejora y/o operativos	Código	No.	meta		Indicador	programación de la meta			Funcionario (a) responsable	Grupos	Subgrupos	Asignación presupuestaria por meta	
				Descripción	No.		I sem	%	II sem				%	I semestre
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Ejercer una adecuada administración de los pavimentos de las vías de comunicación cantonales	Mejora	203-03	Mejorar los caminos de la Red Vial Cantonal mediante el mantenimiento y mejoramiento de 2500 metros de caminos, contemplando la accesibilidad e igualdad en el espacio público y en función de los planes anuales aprobados por la JVC y el Concejo Municipal. Así como el mantenimiento rutinario a todas las calles del cantón. Se refuerza esta	Metros de vías mejoradas.	0,6	60%	0,4	40%	Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		49.713.035,00

Planificación operativa anual

Planificación estratégica	Planificación operativa anual												
Plan de desarrollo municipal	Objetivos de mejora y/o operativos	meta	Indicador	programación de la meta	Funcionario responsable	Grupos	Subgrupos	Asignación presupuestaria por meta					
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Mejora	203-04	Mejora	meta para obras de carpeta asfáltica en apertura de calle Los Delgado. Se refuerza esta meta para mejorar los caminos de la Red Vial Cantonal mediante la intervención de 855 metros de vías a través de los recursos de ley 8114, en pro de la igualdad de oportunidades y en función de los planes anuales aprobados por la JVC y el Concejo Municipal. Lo anterior con recursos de la liquidación del año anterior, más excedente de recursos a recibir de la ley 8114.	Metros de vías mejoradas.	1	100%	0	0%	Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	21.602.261,30
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Mejora	203-09	Mejora	Obras complementarias o preliminares requeridas dentro del programa de sustitución paulatina y mantenimiento de los puentes cantonales, según Plan Estratégico Municipal. Se refuerza esta meta para rehubicar tubería de agua potable del AYA, por construcción de puente de San Isidro.	Obras concluidas	0,6	60%	0,4	40%	Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	7.361.752,43
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Mejora	203-06	Mejora	Continuidad del proceso de confección del Plan Maestro de ordenamiento vial, funcionamiento y transporte público (Segunda etapa). Se refuerza esta meta para culminar con el plan.	Plan elaborado, entregado y recibido a satisfacción. Ejecución de un proyecto tipo "TOPIC"	0	0%	1	100%	Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	15.000.000,00
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Mejora	203-14	Mejora	Construcción de aceras según artículo 75 del Código Municipal (La Asunción)	Metros de aceras construidas	0	0%	1	100%	Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	10.000.000,00
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Mejora	203-15	Mejora	Construcción de aceras según artículo 75 del Código Municipal (La Ribera)	Metros de aceras construidas	0	0%	1	100%	Oscar Hernández Ramírez	02 Vías de comunicación terrestre	Otros proyectos	10.000.000,00
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Mejora	203-05	Mejora	Planear, diseñar y construir soluciones en materia de	% de proyectos solicitados,	0,5	50%	0,5	50%	Oscar Hernández	05 Instalacione	Alcantarillado pluvial	22.660.172,00

Planificación operativa anual										
Planificación estratégica	Objetivos de mejora y/o operativos	Mejora	meta	Indicador	programación de la meta	Funcionario responsable	Grupos	Subgrupos	Asignación presupuestaria por meta	
Plan de desarrollo municipal	que responda a las necesidades del sistema de drenaje de las vías públicas o en puntos de conflicto		alcantarillado Pluvial en el Cantón, fomentando la accesibilidad del espacio físico, según priorización. Se refuerza esta meta para aceras en apertura de Calle Los Delgado	requeridos y ejecutados		Ramírez	s			
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Atender oportunamente durante el año las situaciones generadas en las redes existentes de alcantarillado sanitario e implementar nuevos proyectos de mejora	Mejora	207-03 Dar el mantenimiento, construcción y reconstrucción de los sistemas de alcantarillado sanitario del cantón. Se refuerza esta meta para dar continuidad al proceso todo el año.	Número de Obras de mejora realizadas	0,5 50%	Mayela Cépedes Mora	05 Instalaciones	Alcantarillado sanitario	30.200.100,00	
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Contribuir con la salud de las personas del cantón, por medio de la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales	Mejora	207-05 Diseño, construcción y supervisión de la Segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén. Según acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 09-2014, celebrada el 11 de febrero de 2014.	Obras concluidas	1 100%	Mayela Cépedes Mora	05 Instalaciones	Alcantarillado sanitario	249.226.225,00	
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Regular el desarrollo urbano del cantón mediante un cuerpo normativo local, con criterios de calidad, equidad social, de género y protección del Medio Ambiente.	Mejora	304-02 Finalizar la actualización del Plan Regulador para promover un Desarrollo Urbano sustancial y de calidad para el Cantón de Belén. Se refuerzan recursos que no fueron aprobados por la CGR, en el Ordinario-2014.	Documento Plan Regulador para el Cantón de Belén, publicado en Gaceta.	0,5 50%	José Zumbado	06 Otros proyectos	Otros proyectos	3.386.277,00	
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Actualización y control de las bases imponibles de los predios del cantón	Operativo	306-01 Resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles. Se refuerza esta meta con el fin de apoyar la fiscalización de declaraciones y valoración de omisos 2013.	% Requerimientos resueltos a satisfacción en los tiempos establecidos	0,5 50%	Hermis Murillo Zúñiga	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	664.167,00	
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Realizar el sexto proceso de declaración de bienes inmuebles	Mejora	306-02 Actualizar las base imponibles de las propiedades del cantón de Belén por medio de la declaración de bienes inmuebles. Se refuerza esta meta para la valoración de 1306 omisos a la declaración de bienes inmuebles.	Declaraciones recibidas	0,5 50%	Hermis Murillo Zúñiga	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	6.800.000,00	
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Fiscalizar las declaraciones de	Mejora	306-04 Fiscalización de declaraciones presentadas en el periodo fiscal	Avalúos realizados	1 100%	Hermis Murillo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y	6.900.000,00	

Planificación operativa anual										
Planificación estratégica	Objetivos de mejora y/o operativos	meta	Indicador	programación de la meta			Funcionario responsable	Grupos	Subgrupos	Asignación presupuestaria por meta
Plan de desarrollo municipal	bienes inmuebles	2013					Zúñiga		Estudios	
	Desarrollo e implementación de un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones	Mejora	220-10	Embellecimiento y renovación de parques municipales.	% de acciones ejecutadas	1	100%	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	7.500.000,00
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Desarrollo e implementación de un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones	Mejora	309-02	Implementación de acciones de mantenimiento y restauración de los espacios públicos procurando el acceso equitativo y universal a los mismos. Se refuerza esta meta para atender quejas, instalación de mallas y bancas.	% de acciones ejecutadas	1	100%	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2.500.000,00
	Ajustar a las necesidades de la población un servicio eficiente de recolección de desechos	Mejora	220-06	Sustitución de basureros viejos por módulos de desechos.	Módulos instalados	1	100%	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	2.080.000,00
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Planificar el desarrollo urbano del cantón.	Mejora	206-05	Reforzar el fondo para futuras inversiones del Acueducto, según plan maestro.	Fondo de recursos creado	0,5	50%	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	277.988.892,96
	Fomentar el desarrollo sustentable del Cantón	Mejora	219-06	Adquisición de terrenos para reforestación y protección de las nacientes de agua de Belén.	Terrenos adquiridos	0,5	50%	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	106.669.193,80
Seguridad ciudadana y desarrollo humano	Facilitar recursos a organizaciones comunales del cantón para el desarrollo de proyectos en beneficio de la población.	Mejora	213-06	Transferir recursos a ADEPROVIDAR, para formalización para el otorgamiento de los trámites de los Bonos de Vivienda del proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el Cantón de Belén.	Recursos transferidos	1	100%	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	16.000.000,00
	SUBTOTALES					6	30%			846.252.076,49
						13	70%			0,00

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Belén

Periodo: 2014

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

4-PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
 producción final: proyectos de inversión

Planificación estratégica	Planificación operativa anual													
	Objetivos de mejora y/o operativos	Código	No.	meta		Indicador	programación de la meta			Funcionario responsable	Grupos	Subgrupos	Asignación presupuestaria por meta	
				Descripción	No.		I sem	II sem	%				I semestre	II semestre
Ordenamiento urbano y servicios públicos	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales desde una perspectiva de género.	Mejora 203-16		Saldo de Partida Específica para la realización de obras de mejora en el CEN-CINAI de La Ribera de Belén.	Recursos cancelados		1	100%	Oscar Hernández Ramírez	01 Edificios	Otros proyectos			77.005,08
Seguridad ciudadana y desarrollo humano	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales desde una perspectiva de género.	Mejora 213-05		Saldo de partida específica para compra de materiales de construcción para familias de escasos recursos	Materiales adquiridos		1	100%	Marita Arguedas Carvajal	06 Otros proyectos	Otros proyectos			14.302,66
Gestión ambiental	Fomentar el desarrollo sustentable del Cantón	Mejora 219-07		Adquisición de terrenos para reforestación y protección de las nacientes de agua de Belén.	Terrenos adquiridos		1	100%	Dulcehe Jiménez Espinoza	07 Otros fondos inversiones	Otros fondos e inversiones			21.422.733,98
	SUB-TOTALES					0	3	0%					0,00	21.514.041,72
	TOTAL LOS 4 PROGRAMAS			52 Metas		18,35	33,65	35%					0,00	1.318.928.335,83

5-PROGRAMACIÓN DE METAS POR ÁREAS DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL:

Municipalidad de Belén

Programación de metas y presupuesto extraordinario 02-2014 por Área Estratégica

Presupuesto y metas-2014		Programación de metas Operativas por Eje						Programación de metas de Mejora por Eje					
AREAS ESTRATÉGICAS	TOTAL	%	Metas totales		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		
			Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	
Presupuesto total por áreas estratégicas													
G. Ambiental	151.386.974,38	11%	6	0,5	0,00	0,5	5.123.046,60	1,5	0,00	0,00	3,5	146.263.927,78	
O. Urbano y S. Públicos	864.733.216,35	66%	28	5,0	0,00	5,0	134.127.238,26	4,7	0,00	0,00	13,3	730.605.978,09	
M. Institucional	134.651.113,09	10%	5	2,1	0,00	2,0	57.651.113,09	0,5	0,00	0,00	0,5	77.000.000,00	
S. Ciudadana y D. Humano	168.157.032,01	13%	13	2,7	0,00	4,4	55.112.514,87	1,45	0,00	0,00	4,55	113.044.517,14	
TOTAL GENERAL	1.318.928.335,83	100%	52	10,20	0,00	11,80	252.013.912,82	8,2	-	21,9	-	1.066.914.423,01	
			Total Anual	22	φ252.013.912,82		Total Anual		30	φ1.066.914.423,01			

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014
Mayo 2014

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014
SECCION DE INGRESOS

Cuenta	Descripción	Monto	% Rela
1.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	230.312.856,56	17,46
1.1.0.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	66.400.000,00	5,03
1.1.3.0.00.00.0.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVI	66.400.000,00	5,03
1.1.3.2.00.00.0.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	21.400.000,00	1,62
1.1.3.2.01.00.0.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	10.400.000,00	0,79
1.1.3.2.01.02.0.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	400.000,00	0,03
1.1.3.2.01.02.1.0.0.0.000	EXPLOTACION DE CANTERAS	400.000,00	0,03
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	10.000.000,00	0,76
1.1.3.2.02.00.0.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	11.000.000,00	0,83
1.1.3.2.02.03.0.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SE	11.000.000,00	0,83
1.1.3.2.02.03.9.0.0.0.000	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS	11.000.000,00	0,83
1.1.3.3.00.00.0.0.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y	45.000.000,00	3,41
1.1.3.3.01.00.0.0.0.0.000	LICENCIAS PROFESIONALES COMERC	45.000.000,00	3,41
1.1.3.3.01.03.0.0.0.0.000	LICENCIA PARA EXPENDIO DE	45.000.000,00	3,41
1.3.0.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	151.151.624,00	11,46
1.3.1.0.00.00.0.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	109.000.000,00	8,26
1.3.1.1.00.00.0.0.0.0.000	VENTA DE BIENES	11.000.000,00	0,83
1.3.1.1.05.00.0.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	11.000.000,00	0,83
1.3.1.1.05.02.0.0.0.0.000	SERVICIOS AMBIENTALES	11.000.000,00	0,83
1.3.1.2.00.00.0.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	98.000.000,00	7,43
1.3.1.2.05.00.0.0.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	98.000.000,00	7,43
1.3.1.2.05.01.0.0.0.0.000	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	44.000.000,00	3,34
1.3.1.2.05.01.1.0.0.0.000	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	44.000.000,00	3,34
1.3.1.2.05.04.0.0.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	54.000.000,00	4,09
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.000	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	12.000.000,00	0,91
1.3.1.2.05.04.2.0.0.0.000	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS	20.000.000,00	1,52
1.3.1.2.05.04.4.0.0.0.000	MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO	22.000.000,00	1,67
1.3.2.0.00.00.0.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	32.151.624,00	2,44
1.3.2.3.00.00.0.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	32.151.624,00	2,44
1.3.2.3.01.00.0.0.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORE	32.151.624,00	2,44
1.3.2.3.01.06.0.0.0.0.000	INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	32.151.624,00	2,44
1.3.3.0.00.00.0.0.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y C	10.000.000,00	0,76
1.3.3.1.00.00.0.0.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	10.000.000,00	0,76
1.3.3.1.09.00.0.0.0.0.000	OTRAS MULTAS	10.000.000,00	0,76
1.3.3.1.09.09.0.0.0.0.000	MULTAS VARIAS	10.000.000,00	0,76
1.3.3.1.09.09.3.0.0.0.000	MULTAS DECLARACION TARDIA	10.000.000,00	0,76
1.4.0.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.761.232,56	0,97
1.4.1.0.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	4.438.232,56	0,34
1.4.1.2.00.00.0.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	1.883.472,56	0,14

Cuenta	Descripción	Monto	% Rela
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITIC	1.883.472,56	0,14
1.4.1.3.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE I	2.554.760,00	0,19
1.4.1.3.01.00.0.0.0.000	APORTE IFAM. LICORES LEY 6796	2.554.760,00	0,19
1.4.2.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	8.323.000,00	0,63
1.4.2.1.00.00.0.0.0.000	CONTRIBUCION A LA CRUZ ROJA	2.822.000,00	0,21
1.4.2.4.00.00.0.0.0.000	CONTRIB. CUIDADOS PALIATIVOS	5.501.000,00	0,42
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	21.601.880,00	1,64
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.601.880,00	1,64
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL	21.601.880,00	1,64
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL	21.601.880,00	1,64
2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACION Y	21.601.880,00	1,64
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1.067.013.599,27	80,9
3.1.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	77.000.000,00	5,84
3.1.1.0.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS	77.000.000,00	5,84
3.1.1.2.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIREC. ORGANOS DESCO	77.000.000,00	5,84
3.1.1.2.01.00.0.0.0.000	IFAM OP.4-SIMB-1369-0912 (SIM)	77.000.000,00	5,84
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	990.013.599,27	75,06
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	368.222.809,81	27,92
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	368.222.809,81	27,92
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	621.790.789,46	47,14
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	621.790.789,46	47,14
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	273.260.910,96	20,72
3.3.2.1.02.00.0.0.0.000	2.5% APOORTE AL MEDIO AMBIENTE	3.072.325,88	0,23
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL	41.808,34	0
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUE	142.361,15	0,01
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACION	13.936,11	0
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	FONDO DERECHO ESTACIONAMIENTO	3.237.500,00	0,25
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO(10% LEY 7788)	1.339.748,42	0,1
3.3.2.1.12.00.0.0.0.000	SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	8.440.415,02	0,64
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000	LEY 7788 ESTRAT. PROTC. AMBIEN	3.945.760,72	0,3
3.3.2.1.14.00.0.0.0.000	FONDO LEY 8114 SIMPLIF. Y EFIC	381,30	0
3.3.2.1.18.00.0.0.0.000	5% PATENTES APOORTE A LA CULTUR	14.134.699,99	1,07
3.3.2.1.19.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES ADAMI. BIBLIOTECA	2.881.325,88	0,22
3.3.2.1.22.00.0.0.0.000	IBI 76%	4.439.355,32	0,34
3.3.2.1.23.00.0.0.0.000	APORTE CRUZ ROJA SECT.PRIVADO	1.506.694,30	0,11
3.3.2.1.24.00.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	7.143.240,52	0,54
3.3.2.1.25.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES A MANT.INST.DEPO	2.881.325,88	0,22
3.3.2.1.26.00.0.0.0.000	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	8.643.977,64	0,66
3.3.2.1.29.00.0.0.0.000	FONDO CONSEJO DE PERSONA JOVEN	1.028.991,00	0,08
3.3.2.1.31.00.0.0.0.000	APORTE FHILLIPS MORRIS/PRIMERA	20.402.374,56	1,55
3.3.2.1.32.00.0.0.0.000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	488.035,00	0,04
3.3.2.1.35.00.0.0.0.000	FONDO SEGURIDAD VIAL ART 217	7.610.257,32	0,58
3.3.2.1.36.00.0.0.0.000	CONSTRUCCION ACERAS ASUNCION	10.000.000,00	0,76

Cuenta	Descripción	Monto	% Rela
3.3.2.1.37.00.0.0.0.000	CONSTRUCCION DE ACERAS RIBERA	10.000.000,00	0,76
3.3.2.1.38.00.0.0.0.000	CEN CINAI-RIBERA LEY 7755	77.005,08	0,01
3.3.2.1.39.00.0.0.0.000	COMPRA DE MATERIALES DE FAMILI	14.302,66	0
3.3.2.1.40.00.0.0.0.000	APORTE JARDIN BOTANICO	21.422.733,98	1,62
3.3.2.1.41.00.0.0.0.000	5% APORTE SALUD	5.762.651,76	0,44
3.3.2.1.42.00.0.0.0.000	5% APORTE SEGURIDAD	5.762.651,76	0,44
3.3.2.1.43.00.0.0.0.000	20% PATENTES INVERSION OBRAS	103.902.154,11	7,88
3.3.2.1.44.00.0.0.0.000	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	95.669.193,80	7,25
3.3.2.1.45.00.0.0.0.000	CUIDADOS PALIATIVOS	408.850,00	0,03
3.3.2.1.46.00.0.0.0.000	CENTRO INFANTIL	4.115.821,00	0,31
TOTAL		1.318.928.335,83	100

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.318.928.335,83	100,00%
0	REMUNERACIONES	18.231.862,76	1,38%
1	SERVICIOS	349.265.962,11	26,48%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.697.283,15	1,11%
5	BIENES DURADEROS	553.451.208,49	41,96%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.293.126,36	6,77%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000.000,00	1,21%
9	CUENTAS ESPECIALES	277.988.892,96	21,08%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 1			
	EGRESOS PROGRAMA 1	213.263.391,36	100,00%
0	REMUNERACIONES	12.965.165,00	6,08%
1	SERVICIOS	108.505.100,00	50,88%

5	BIENES DURADEROS	2.500.000,00	1,17%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.293.126,36	41,87

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2			
	EGRESOS PROGRAMA 2	237.898.826,26	100,00%
0	REMUNERACIONES	4.602.530,76	1,93%
1	SERVICIOS	198.674.585,11	83,51%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.682.980,49	6,17%
5	BIENES DURADEROS	19.938.729,90	8,38%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3			
	EGRESOS PROGRAMA 3	846.252.076,49	100,00%
0	REMUNERACIONES	664.167,00	0,28%
1	SERVICIOS	42.086.277,00	4,97%
5	BIENES DURADEROS	509.512.739,53	60,21%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000.000,00	1,89%
9	CUENTAS ESPECIALES	277.988.892,96	32,85%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 4			
	EGRESOS PROGRAMA 4	21.514.041,72	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.302,66	0,1%

5	BIENES DURADEROS	21.499.739,06	99,9%
---	------------------	---------------	-------

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2014 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
0. .	REMUNERACIONES	18.231.862,76
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	8.119.800,00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.554.000,00
0.01.05	SUPLENCIAS	6.565.800,00
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.673.000,00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1.473.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	200.000,00
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	5.533.149,34
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	1.242.380,00
0.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE	2.715.765,00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	1.179.004,34
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	396.000,00
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	2.075.449,02
0.04.01	SEGURO SOCIAL	2.004.712,19
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	70.736,83
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	830.464,40
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	212.377,50
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	424.406,00
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	193.680,90
1. .	SERVICIOS	349.265.962,11
1.01.	ALQUILERES	8.105.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	3.605.000,00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	4.500.000,00
1.02.	SERVICIOS BASICOS	24.024.790,00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1.075.000,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	22.949.790,00
1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC	28.352.484,99
1.03.01	INFORMACION	8.132.484,99
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	80.000,00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT	2.200.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	17.940.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	234.060.164,50
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	2.000.000,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	45.388.277,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMIC	11.440.000,00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIS	77.000.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	98.216.887,50
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	15.000,00
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS	359.620,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
1.06.01	SEGUROS	359.620,00
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	22.082.233,53
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	9.920.000,00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO	12.162.233,53
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACION	31.761.669,09
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L	19.421.669,09
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUN	2.000.000,00
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	8.290.000,00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	500.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	900.000,00
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	650.000,00
1.09.	IMPUESTOS	20.000,00
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	20.000,00
1.99.	SERVICIOS DIVERSOS	500.000,00
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	500.000,00
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.697.283,15
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.119.033,89
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	242.073,89
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ME	50.000,00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	826.960,00
2.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPEC	300.000,00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	465.063,38
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	300.760,72
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	14.302,66
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRI	50.000,00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLAS	100.000,00
2.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACC	2.279.900,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.369.900,00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	910.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTR	10.533.285,88
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	6.358.285,88
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1.775.000,00
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA	100.000,00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUM	2.300.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	553.451.208,49
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	63.993.729,90
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	39.750.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	1.380.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.214.624,56
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPU	6.800.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	2.648.848,02
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	6.200.257,32
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	361.365.550,81
5.02.01	EDIFICIOS	77.005,08
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	59.622.048,73
5.02.07	INSTALACIONES	282.086.497,00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	19.580.000,00
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	128.091.927,78

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
5.03.01	TERRENOS	128.091.927,78
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.293.126,36
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S	23.067.694,56
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL G	46.528,11
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A O	9.919.747,78
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN	468.279,15
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A G	12.633.139,52
6.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN	66.225.431,80
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AS	57.815.581,80
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FU	8.409.850,00
7. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000.000,00
7.03.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EN	16.000.000,00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AS	16.000.000,00
9. .	CUENTAS ESPECIALES	277.988.892,96
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES	277.988.892,96
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	277.988.892,96
Total		1.318.928.335,83

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 02-2014
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA 01

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-1
0. .	REMUNERACIONES	12.965.165,00
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	5.732.100,00
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.554.000,00
0.01.05	SUPLENCIAS	4.178.100,00
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	5.194.759,00
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO	1.242.380,00
0.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE	2.715.765,00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	840.614,00
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	396.000,00
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	1.479.744,00
0.04.01	SEGURO SOCIAL	1.429.311,00
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	50.433,00
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	558.562,00
0.05.02	APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	151.467,00
0.05.03	APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	302.585,00
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	104.510,00
1. .	SERVICIOS	108.505.100,00
1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC	15.000.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	15.000.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	90.440.000,00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	2.000.000,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMIC	11.440.000,00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SIS	77.000.000,00

1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	65.100,00
1.06.01	SEGUROS	65.100,00
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	3.000.000,00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	3.000.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	2.500.000,00
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	2.500.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.500.000,00
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.293.126,36
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S	23.067.694,56
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL G	46.528,11
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OR	9.919.747,78
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN	468.279,15
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO	12.633.139,52
6.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN	66.225.431,80
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AS	57.815.581,80
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FU	8.409.850,00
Total		213.263.391,36

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 02-2014
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA 02

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
0. .	REMUNERACIONES	4.602.530,76
0.01.	REMUNERACIONES BASICAS	2.387.700,00
0.01.05	SUPLENCIAS	2.387.700,00
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.173.000,00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	973.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	200.000,00
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	296.723,34
0.03.03	DECIMOTERCER MES	296.723,34
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	522.355,02
0.04.01	SEGURO SOCIAL	504.551,19
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	17.803,83
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	222.752,40
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	53.410,50
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	106.821,00
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	62.520,90
1. .	SERVICIOS	198.674.585,11
1.01.	ALQUILERES	8.105.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	3.605.000,00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	4.500.000,00
1.02.	SERVICIOS BASICOS	24.024.790,00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1.075.000,00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	22.949.790,00
1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC	13.352.484,99
1.03.01	INFORMACION	8.132.484,99
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	80.000,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OT	2.200.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC	2.940.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	101.533.887,50
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	3.302.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	98.216.887,50
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A	15.000,00
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	294.520,00
1.06.01	SEGUROS	294.520,00
1.07.	CAPACITACION Y PROTOCOLO	19.082.233,53
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	6.920.000,00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO	12.162.233,53
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACION	31.761.669,09
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L	19.421.669,09
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUN	2.000.000,00
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	8.290.000,00
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	500.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	900.000,00
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	650.000,00
1.09.	IMPUESTOS	20.000,00
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	20.000,00
1.99.	SERVICIOS DIVERSOS	500.000,00
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	500.000,00
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.682.980,49
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.119.033,89
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	242.073,89
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDI	50.000,00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	826.960,00
2.02.	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPEC	300.000,00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000,00
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	450.760,72
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	300.760,72
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRI	50.000,00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLAS	100.000,00
2.04.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCE	2.279.900,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.369.900,00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	910.000,00
2.99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTR	10.533.285,88
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E I	6.358.285,88
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	1.775.000,00
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA	100.000,00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUM	2.300.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	19.938.729,90
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	19.938.729,90
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	695.000,00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	1.380.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.714.624,56
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	6.800.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	148.848,02
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	6.200.257,32

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
	Total	237.898.826,26

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 03

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-3
0. .	REMUNERACIONES	664.167,00
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	500.000,00
0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	41.667,00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	41.667,00
0.04.	SEGURIDAD SOCIAL	73.350,00
0.04.01	SEGURO SOCIAL	70.850,00
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO	2.500,00
0.05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A	49.150,00
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL	7.500,00
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA	15.000,00
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS	26.650,00
1. .	SERVICIOS	42.086.277,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	42.086.277,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	42.086.277,00
5. .	BIENES DURADEROS	509.512.739,53
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	41.555.000,00
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PR	39.055.000,00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA	2.500.000,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	361.288.545,73
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	59.622.048,73
5.02.07	INSTALACIONES	282.086.497,00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	19.580.000,00
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	106.669.193,80
5.03.01	TERRENOS	106.669.193,80
7. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000.000,00
7.03.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EN	16.000.000,00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AS	16.000.000,00
9. .	CUENTAS ESPECIALES	277.988.892,96
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUES	277.988.892,96
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	277.988.892,96
	Total	846.252.076,49

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 04

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.302,66
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	14.302,66
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERA	14.302,66
5. .	BIENES DURADEROS	21.499.739,06
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	77.005,08
5.02.01	EDIFICIOS	77.005,08
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	21.422.733,98
5.03.01	TERRENOS	21.422.733,98
Total		21.514.041,72

1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	Servicios Ambientales	11.000.000,00	III	7	1	Terrenos	11.000.000,00
							11.000.000,00
1.3.1.2.05.01.1.0.0.000	Servicio de alcantarillado sanitario	44.000.000,00	II	13		Servicio de Alcantarillado Sanitario	13.799.900,00
			III	5	1	Mantenimiento, Construcción y Reconstrucción del Alcantarillado Sanitario	30.200.100,00
							44.000.000,00
1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	Servicio de recolección de basura	12.000.000,00	II	02		Recolección de Basura	12.000.000,00
							12.000.000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.0.000	Servicio de aseo de vías y sitios públicos	20.000.000,00	II	1		Aseo de vías y sitios públicos	17.920.000,00
			III	6	2	Remodelación de Parques	2.080.000,00
							20.000.000,00
1.3.1.2.05.04.4.0.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	22.000.000,00	II	05		Servicio mantenimiento de parques y obras de ornato	14.500.000,00
			III	6	2	Remodelación de Parques	7.500.000,00
							22.000.000,00
1.3.3.1.09.09.3.0.0.000	Multas Declaración Tardía	10.000.000,00	I	1		Administración General	2.000.000,00
			II	17		Mantenimiento de Edificios	4.613.723,00
			III	6	4	Finalizar el Plan Regulador	3.386.277,00
							10.000.000,00

3.3.2.1.02.00.0.0.0.000	2,5% Aporte Medio Ambiente	3.072.325,88	II	25		Protección del Medio Ambiente	3.072.325,88
							3.072.325,88
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional	41.808,34	I	4	6	Junta Administrativa del Registro Nacional	41.808,34
							41.808,34
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	Juntas de Educación	142.361,15	I	04	06	Juntas de Educación	142.361,15
							142.361,15
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	Organismo de Normalización Técnica	13.936,11	I	04	06	O.N.T.	13.936,11
							13.936,11
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	Fondo Derecho de Estacionamiento	3.237.500,00	II	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	3.237.500,00
							3.237.500,00
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO	1.339.748,42	I	04	06	MINAET-CONAGEBIO	1.339.748,42
							1.339.748,42
3.3.2.1.12.00.0.0.0.000	SINAC F.P.N Ley de Biodiversidad	8.440.415,02	I	04	06	SINAC F.P.N Ley Biodiversidad	8.440.415,02
							8.440.415,02
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000	Ley 7788 Estrat. Protec. Amb	3.945.760,72	II	25		Protección del Medio Ambiente	3.945.760,72
							3.945.760,72
3.3.2.1.14.00.0.0.0.000	Fondo Ley 8114	381,30	III	2	1	Mantenimiento y Conservación de la Red Vial	381,30
							381,30

MUNICIPALIDAD DE BELEN
ANEXO 7
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
(ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	349.265.962,11
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	14.697.283,15
5 BIENES DURADEROS	553.451.208,49
TOTAL	917.414.453,75

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora Unidad de Presupuesto.
Fecha: 30-04-2014

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014
JUSTIFICACION DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢1.318.928.335,83. El mismo está conformado de la siguiente forma:

1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	Explotación de Canteras	400.000,00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	Impuestos Especificos Sobre La Construcción	10.000.000,00
1.1.3.2.02.03.9.0.0.000	Otros impuestos Especificos a los Espec. Públicos	11.000.000,00
1.1.3.3.01.03.0.0.0.000	Licencia para Expendido de Bebidas Alcohólicas	45.000.000,00
1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	Servicios Ambientales	11.000.000,00
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	Instituciones Públicas Financieras	32.151.624,00
1.3.3.1.09.09.3.0.0.000	Multas Declaración Tardía	10.000.000,00
1.4.2.1.00.00.0.0.0.000	Aporte Del Sector Privado Para la Cruz Roja	2.822.000,00
1.4.2.4.00.00.0.0.0.000	Contribución Cuidados Paliativos	5.501.000,00

Lo anterior se realiza de acuerdo al análisis realizado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo y Financiero, según el informe DAF-INF06-2014, Estudio Integral de Ingresos Propios y el informe DAF-INF07-2014 Informe Intereses sobre Inversiones, el cual se adjuntan. Además según el memorando 055-2014 del Coordinador de la Unidad Tributaria, el señor Gonzalo Zumbado Zumbado.

1.3.1.2.05.01.1.0.0.000	Servicio De Alcantarillado Sanitario	44.000.000,00
-------------------------	--------------------------------------	---------------

A partir del mes de octubre del 2013, entró en vigencia la nueva tarifa, misma que fue publicada en la Gaceta número 146 del 31 de julio del 2013. La estimación de ingresos para el Presupuesto Ordinario 2014, se realizo en el mes de abril, por lo que no se incluyo en la estimación el incremento de la tarifa, por lo que una vez analizado los ingresos reales se proyectan 44 millones.

1.3.1.2.05.04.0.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	54.000.000,00
1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	Servicio Recolección De Basura	12.000.000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.0.000	Servicio Aseo De Vías Y Sitios Públicos	20.000.000,00
1.3.1.2.05.04.4.0.0.000	Mantenimiento De Parques Y Obras De Ornato	22.000.000,00

Dentro de los servicios de saneamiento ambiental, se encuentran los servicios de recolección de basura por la suma de ¢12.000.000,00, aseo de vías y sitios públicos por ¢20.000.000,00 y mantenimiento de parques y obras de ornato con la suma de ¢22.000.000,00.

Servicio Recolección de Basura: A partir del primero de abril del 2014, entró en vigencia la nueva tarifa, misma que fue publicada en la Gaceta número 27 del 07 de febrero del 2014. La estimación de ingresos para el Presupuesto Ordinario 2014, se realizo en el mes de abril, por lo que no se incluyo en la estimación el incremento de la tarifa, por lo que una vez analizado los ingresos reales se proyectan 12 millones.

Servicio Aseo de Vías: Para el servicio de Aseo de Vías se realiza la proyección considerando los ingresos reales a partir de diciembre 2013, mes en el que entró en vigencia el incremento en la nueva tarifa. Fue publicada en la Gaceta número 179 del 18 de setiembre del año 2013. El promedio de estos ingresos multiplicados por 12 resulta el monto a proyectar.

Servicio Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato: A partir del mes de diciembre del 2013, entraron en vigencia la nueva tarifa, misma que fue publicada en la Gaceta número 179 del 18 de setiembre del año 2013. La estimación de ingresos para el Presupuesto Ordinario 2014, se realizo en el mes de abril, por lo que no se incluyo en la estimación el incremento de la tarifa, por lo que una vez analizado los ingresos reales se proyectan 22 millones.

1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	Consejo Nacional De La Política Pública De La Persona Joven	1.883.472,56
-------------------------	---	--------------

En dicho ingreso se está presupuestando la suma de ¢1.883.472,56, correspondiente a los recursos asignados a favor del Comité de la Persona Joven de Belén para el año 2014, por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Artículo 26 de la ley 8261, según oficio DE-053-2013, de fecha 10 de enero de 2014.

1.4.1.3.01.00.0.0.0.000	Aporte IFAM. Licores Ley 6796	2.554.760,00
-------------------------	-------------------------------	--------------

Este ingreso corresponde al aporte IFAM por concepto de licores nacionales, ley 6796, los datos a presupuestar fueron suministrados por parte de esa Institución, por medio del oficio DAI-504-SCF-120-2014, de fecha 10 de marzo de 2014.

2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	Recursos de Simplificación y Eficiencia Tributaria	21.601.880,00
-------------------------	--	---------------

El monto que se está presupuestando fue según oficio DGM-TF-313-2013, de fecha 31 de octubre de 2013, del Lic. Carlos Rojas Chaves, Subdirector del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3.1.1.2.01.00.0.0.0.000	IFAM OP. SIMB-1369-0912	77.000.000,00
-------------------------	-------------------------	---------------

El Concejo Municipal en la sesión Ordinaria No. 75-2012, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil doce, en su artículo 05, aprobó la solicitud de préstamo al IFAM para el proyecto "Contratación del diseño, desarrollo e implementación de un sistema de información integrado (SIGM) para la Municipalidad de Belén. Se realizó un contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Belén, para el proyecto anterior, y para la adquisición de un servidor de base de datos, en enlace de fibra óptica y la contratación de asesoría externa para el acompañamiento del proyecto, operación No. 4-SIMB-1369-0912.

3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	368.222.809,81
-------------------------	-----------------	----------------

La Licda. Hazell Sanabria Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, por medio del memorando CO. 10-2014 de fecha 07 de marzo de 2014, presentó a la Alcaldía Municipal los Anexos de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2013, la cual se adjunta a este presupuesto.

3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECÍFICO	621.790.789,46
-------------------------	----------------------	----------------

Dentro del Superávit específico se contempla la suma de ¢621.790.789,46. El detalle de los conceptos que conforman este superávit, se puede observar en la página No.4 del presente documento, en la sección de ingresos.

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014
DISTRIBUCION DE RECURSOS POR EJES ESTRATEGICOS:**

El presente Presupuesto Extraordinario 02-2014 de egresos es por ¢1.318.928.335,83. De conformidad con el Plan Estratégico Municipal 2013-2017, el Plan de Desarrollo Humano 2013 – 2022 y a la priorización de obras establecidas en el artículo 29 del acta 34 2011, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos
- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Igual que con el Presupuesto Ordinario 2014, la distribución del Presupuesto Extraordinario 02-2014, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Municipal:

De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Municipal:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2014
JUSTIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I:

- En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, y transferencias corrientes por la suma de ¢213.263.391,36.
- Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes subpartidas: remuneraciones, servicios, bienes duraderos y transferencias corrientes, ver página N° 5 de este documento.
- REMUNERACIONES: Dentro de esta partida se presupuestan ¢12.965.165,00.
- Lo anterior es para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Recursos Humanos	106-01	Reforzar suplencias y las respectivas cargas sociales para el programa 1, específicamente para la Licencia de Maternidad de la Licda. Hazell Sanabria, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad.	10.360.265,00	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-01	Reforzar la partida de Remuneraciones, posible reasignaciones que se puedan presentar en lo que resta del año.	2.604.900,00	Mejoramiento Institucional
Total			12.965.165,00	

SERVICIOS: Dentro de esta subpartida se presupuesta ¢108.505.100,00. Lo anterior es para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Jurídica	104-01	Pago de Servicios Jurídicos para notaria externa que tiene contatada la institución.	2.000.000,00	Mejoramiento Institucional
Recursos Humanos	106-01	Programa de Capacitación para el personal de la Institución, implementando el proyecto denominado "Sistema de Excelencia Institucional".	3.000.000,00	Mejoramiento Institucional
Informática	107-03	Préstamo IFAM: primer etapa de la implementación del plan de desarrollo informático por medio de la integración de los sistemas financieros.	77.000.000,00	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-01	Pago de comisiones a nuestros recaudadores externos, de acuerdo a los contratos firmados, pago de póliza de vehículos, represupuestar proyecto para asesoría financiera con el Banco de Costa Rica.	26.505.100,00	Mejoramiento Institucional
Total			108.505.100,00	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢2.500.000,00, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Recursos Humanos	106-01	Adquisición de Aire Acondicionado para la Unidad de Recursos Humanos y Salud Ocupacional, ya que el que se utiliza actualmente esta en mal estado, y ya cumplió su vida útil.	2.500.000,00	Mejoramiento Institucional
Total			2.500.000,00	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En esta partida se presupuesta ¢89.293.126,36, para cubrir lo siguiente: Se asignó a favor de algunas organizaciones los recursos específicos que por ley les corresponde, según la liquidación presupuestaria del año 2013, además se reforzó las transferencias del área financiera. Área social y de la Unidad de Cultura.

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	108-02	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	46.528,11	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional	139.584,34	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		MINAE-CONAGEBIO	1.339.748,42	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	8.440.415,02	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Juntas Educación	468.279,15	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	12.633.139,52	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Cultura	209-02	La Ribera Asociación de Desarrollo	1.000.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		La Asunción Asociación de Desarrollo	2.000.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Asociación Cultural el Guapinol	18.486.887,50	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Asociación Rondalla Municipal	225.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Dirección Social	213-02	La Ribera Asociación de Desarrollo	3.250.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
				humano
		La Asunción Asociación de Desarrollo	12.750.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		San Antonio. Asociación de Salud	675.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Escobal Asociación Salud	400.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Asoc. Cruz Roja	18.328.694,30	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		La Asunción Ebais	700.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
		Fundación Clínica del Dolor	8.409.850,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			89.293.126,36	

PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢237.898.826,26, con el fin de reforzar regiones de algunos servicios tales como: recolección de basura, aseo de vías, mantenimiento de parques y obras de ornato, alcantarillado sanitario, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad, protección del medio ambiente, atención de emergencias y dirección de servicios y mantenimiento. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los regiones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 6 de este documento.

REMUNERACIONES: Se presupuesta ¢4.602.530,76, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Cementerio	220-04	Reforzar tiempo extraordinario y las respectivas cargas sociales para el personal del Cementerio.	429.050,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Recolección Basura	220-05	Pago horas extras y cargas sociales para el personal de campo que colabora en las actividades de Ambientados.	664.167,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Servicios Públicos	220-07	Reforzar para la licencia de maternidad de la secretaria del área de servicios públicos, además para cubrir la disponibilidad cuando la encargada del Cementerio se encuentre de vacaciones.	3.509.313,76	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			4.602.530,76	

SERVICIOS: Se presupuesta ¢198.674.585,11, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Emergencias	106-03	Darle contenido presupuestario a la Licitación Abreviada para extracción, corta o poda de árboles u otros objetos en los ríos Quebrada Seca y Bémudez.	55.986.887,50	Mejoramiento Institucional
Área Financiera	108-03	Atender las reparaciones urgentes y programadas de los edificios.	10.680.848,09	Mejoramiento Institucional

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-01	Revisión del retroexcavador SM-5292, el mismo requiere cambio de llantas, dado que adicionalmente debe ser llevado a la Revisión Técnica Vehicular. Se debe llevar a cabo las obras de apertura de la calle conocida como Los Delgado, obras necesarias dentro del plan vial del plan regulador, así como producto próximo del funcionamiento de la biblioteca municipal y el colegio técnico.	3.305.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-13	Corresponde al recurso proveniente de la liquidación del presupuesto 2013 del proyecto de instalación de semáforos en la intersección del cementerio, más parte de los recursos del año 2012, junto con otros ajustes indicados mediante oficio DF-53-2014 remitido por parte de la Dirección Financiera del Consejo de Transporte Público. Al respecto se indica que se dio un cambio de reglamentación en la materia, dejando sin efecto los COLOSEVIS, por lo cual esta unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, podrá gestionar un proyecto directamente ante el Concejo para aval del COSEVI y posterior ejecución de las obras resultantes.	2.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Alcantarillado Sanitario	207-01	Pago de alquiler de horas de Back Hoe y de vagoneta para proyectos de la Unidad, pago de comisiones, pago de laboratorio de aguas residuales y en ensayos de suelos del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario.	3.320.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Alcantarillado Sanitario	207-02	Pago de servicios de vigilancia privada en la planta de tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén, revisión para instrumento de evaluación ambiental ante SETENA del proyecto estudio de impacto ambiental del Plan Maestro del Alcantarillado sanitario.	9.810.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cultura	209-01	Proyecto de grabación y edición de las actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el cantón de Belén proyecto de contratación de la logística del programa Navidad en Belén, actividades de clausura de los cursos del programa de formación artística, descentralizadas en los tres distritos del cantón, celebración del día de la música, Anexión de Guanacaste, entre otros, en cumplimiento de lo establecido en las políticas culturales del cantón.	7.049.769,97	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Cultura	209-03	Reforzar el proyecto de mantenimiento del edificio municipal denominado Casa de la Cultura, según recomendación del Centro de patrimonio Arquitectónico Nacional y en cumplimiento de lo establecido en las políticas culturales del cantón.	2.000.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Cultura	209-04	Reforzar presupuesto para las acciones estratégicas de implementación de lo establecido en las políticas culturales del cantón.	2.900.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Biblioteca	210-01	Reforzar para pago de energía eléctrica y pago de servicio de limpieza.	1.800.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Biblioteca	210-03	Alquiler de seis computadoras para la sala infantil y una computadora portátil para la sección de audiovisuales, publicación de una memoria y un libro infantil, refrigerios y obsequios con motivo de la inauguración del nuevo edificio. Reparación de 27 mesas existentes para trasladarlas al nuevo edificio.	8.230.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Oficina de la Mujer	212-01	Actividades de capacitación varias, reforzar para la actividad de sensibilización del 25 de noviembre, carrera y caminata Belén dice No a la Violencia Intrafamiliar.	4.150.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Dirección Social	213-04	Actividades para la atención a la población juvenil belemita.	2.912.463,56	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Centro Infantil	214-01	Pago de servicio de energía eléctrica, servicio de alarma, y mantenimiento del edificio del Centro Infantil.	4.115.821,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Policía Municipal	218-01	Segunda etapa de cámaras de vigilancia con 15 puntos nuevos a cubrir en el distrito de la Ribera y de la Asunción.	22.949.790,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Utilización de perifoneo y folletos informativos de las diferentes temáticas ambientales. Cambio de loza sanitaria de bajo consumo de agua faltante en algunos de los edificios.	1.774.884,99	Gestión ambiental
Ambiente	219-02	Proyecto de mejora del programa Observatorio Ambiental solicitado y planteado en el plan de Desarrollo Cantonal "Monitoreo del Ruido Ambiental". El mismo ya fue coordinado y cotizado por la Universidad Nacional.	2.102.000,00	Gestión ambiental
Ambiente	219-05	Programa de capacitación sobre gestión ambiental con perspectiva de género.	70.000,00	Gestión ambiental
Aseo de Vías	220-01	Reforzar el contrato actual de dicho servicio, pago de comisiones.	17.920.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	220-03	Pago de comisiones, reforzar el contrato existente y mantenimiento y reparaciones de módulos de juegos infantiles.	13.950.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cementerio	220-04	Reforzar los servicios operativos de la Unidad, pago póliza riesgo de trabajo, instalación de canoa y bajante al techado de las columnas., ya que existe malestar por parte de los dueños de las bóvedas.	11.512.920,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Recolección Basura	220-05	Mantenimiento del vehículo, póliza de riesgo de trabajo, pago riteve, servicio de perifoneo para la divulgación e información, magnéticos, mupis, vallas, pago de comisiones, impresión de folletos, capacitación a la comunidad para el programa de Gestión Integral de Residuos hacia la comunidad Belemita, entre otros.	10.134.200,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			198.674.585,11	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢14.682.980,49, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-01	Repuestos de la flota vehicular.	500.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Alcantarillado Sanitario	207-01	Compra de escalera, desatornilladores, cinta métrica de tela para el uso de la Unidad.	669.900,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cultura	209-01	Adquisición de artículos publicitarios y luminosos a entregarse en las actividades culturales y artísticas por desarrollarse en el cantón de Belén.	2.000.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Biblioteca	210-01	Compra de libros, material recreativo y educativo de la sala infantil.	4.358.285,88	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Biblioteca	210-03	Compra de material recreativo y educativo de la sala infantil. Compra de percolador, microondas, vajilla para el nuevo edificio.	1.100.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Oficina de la Mujer	212-01	Actividades de sensibilización, capacitación, talleres, refrigerios, programa bebé piénsalo bien se requiere adquisición de stock de baterías alcalina o recargable para su funcionamiento, además de compra de cajas plásticas para guardar los bebés computarizados y de esta forma garantizar su vida útil. Pruebas psicodiagnósticas para la población infantil, compra de camisetas para actividad del 25 de noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.	2.250.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Compra de alcohol en gel, bloqueadores para actividades ordinarias de la Unidad, Combustible, compra de melaza, cemolina y otros productos para los proyectos de abono orgánico cantonales, compra de polisacárido que sirve de	2.053.161,61	Gestión ambiental

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		reserva de agua para los arboles, adquisición de grifería de bajo consumo para los diferentes edificios municipales y así continuar con la mejora continua en el ahorro de recursos y energía, compra de cable eléctrico y regleta, bolsos de manta, gorras y camisetas necesarias para las actividades de la unidad, adquisición de cinta métrica láser para medir distancias y aturas, barrena forestal, guillotina de uso manual y equipo para la jardinería para inspecciones.		
Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	220-03	Compra de producto químico cuya principal función es ayudar al árbol a la planta que conserve el agua, lo cual hace que reduzca la frecuencia de riego en verano, materiales necesarios para las reparaciones que deban de hacerse a la fuente del Boulevard de San Antonio, compra de tornillos y herrajes para cambio de partes dañadas de los módulos de juegos infantiles.	550.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Recolección Basura	220-05	Compra de llantas, Combustible, adquisición de camisetas, gorras y demás textiles para diferentes actividades del plan de gestión de residuos.	1.201.633,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			14.682.980,49	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢ 19.938.729,90

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-13	Corresponde al recurso proveniente de la liquidación del presupuesto 2013 del proyecto de instalación de semáforos en la intersección del cementerio, más parte de los recursos del año 2011 y 2012, junto con otros ajustes indicados mediante oficio DF-53-2014 remitido por parte de la Dirección Financiera del Consejo de Transporte Público. Al respecto se indica que se dio un cambio de reglamentación en la materia, dejando sin efecto los COLOSEVIS, por lo cual esta unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, podrá gestionar un proyecto directamente ante el Concejo para aval del COSEVI y posterior ejecución de las obras resultantes.	5.610.257,32	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Cultura	209-01	Adquisición de extintores y pizarras acrílicas para las aulas del edificio municipal denominado Casa de la Cultura, para los cursos del PFA, ya que las actuales están deterioradas.	738.848,02	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Biblioteca	210-03	Compra de pantalla de televisión, cámara digital para la sección de audiovisuales del nuevo edificio, pizarras, estantes, luces de emergencia, muebles, UPS de Rack y su gabinete para el debido soporte tecnológico de toda la sección de telecomunicaciones del nuevo edificio.	11.494.624,56	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Oficina de la Mujer	212-01	Proyector de Video y computadora portátil para los cursos, talleres grupos de apoyo, entre otros.	800.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Ambiente	219-01	Adquirir tres composteras eléctricas para producir abono orgánico a partir de los residuos orgánicos que se generan en los edificios municipales. Compra de Video Beam para las diferentes actividades que desarrolla la Unidad.	1.295.000,00	Gestión ambiental
Total			19.938.729,90	

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢846.252.076,49, con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de instalaciones, vías de comunicación terrestre, maquinaria y equipo para la producción, otros proyectos, servicios de ingeniería, terrenos, otras construcciones adiciones y mejoras y cuentas especiales, para la unidad de acueducto municipal. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 6 de este documento.

REMUNERACIONES: Se presupuesta ¢664.167,00, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Bienes Inmuebles	306-01	Tiempo extraordinario y cargas sociales para fiscalización de declaraciones de bienes inmuebles presentadas en el 2013, coordinación de centros de recepción, entre otros.	664.167,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			664.167,00	

SERVICIOS: Se presupuesta ¢42.086.277,00, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-06	Finalizar el plan maestro de reordenamiento vial.	15.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Alcantarillado Sanitario	207-05	Diseño de la segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén.	10.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Plan Regulador	304-02	Se refuerza las subpartidas que no fueron aprobadas en el presupuesto ordinario, mediante oficio DFOE-DL-1321 del 2013.	3.386.277,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Bienes Inmuebles	306-02	Reforzar servicios profesionales correspondientes a la valoración de omisos a la declaración de bienes inmuebles realizada en el 2013, con dicho refuerzo se lograría la valoración de 1306 fincas más la notificación de 1729 derechos valorados.	6.800.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Bienes Inmuebles	306-04	Fiscalización de las declaraciones presentada en el periodo fiscal 2013. Se lograría la valoración de 378 fincas más la notificación de 466 derechos valorados.	6.900.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			42.086.277,00	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢509.512.739,53, para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-03	Compra de vagoneta pequeña de 2,5 ton y un mejoramiento integral de la vagoneta de 12 ton. Se incorpora recursos provenientes de la liquidación del año 2013 por concepto de aporte del IFAM, según Ley No. 6909, recurso necesario para obras de carpeta asfáltica en apertura de calle Los Delgado a llevarse a cabo mediante contrato vigente.	49.713.035,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-04	Se presupuesta liquidación del año anterior más el excedente de lo presupuestado en el ordinario, por concepto de transferencia del impuesto de combustibles, según oficio de la Dirección de Gestión Municipal del MOPTDGM-TF-313-2013.	21.602.261,30	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-05	Construcción de aceras en el proyecto de apertura de calle Los Delgado, mediante contrato vigente. Reforzar presupuesto para Resolver la gran problemática sufrida en las inmediaciones de calle Don Chico.	22.660.172,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-09	Realizar reubicación de tubería de agua potable del A y A, por construcción de puente, dado que el instituto no podrá llevarlo a cabo según comunicado.	7.361.752,43	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-14	Construcción de aceras en la Asunción según Ley 7794, recurso proveniente de la Liquidación del presupuesto año 2013.	10.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Obras	203-15	Construcción de aceras en la Ribera según Ley 7794, recurso proveniente de la Liquidación del presupuesto año 2013.	10.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Alcantarillado Sanitario	207-03	Reforzar el nuevo proceso de mantenimiento, construcción y reconstrucción del alcantarillado sanitario.	30.200.100,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Alcantarillado Sanitario	207-05	Construcción y supervisión de la Segunda etapa de la planta de tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén.	239.226.225,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Ambiente	219-06	Compra de terrenos para reforestación protección de las nacientes y agua de Belén.	106.669.193,80	Gestión Ambiental
Aseo de Vías	220-06	Colocación de módulos de desechos para sustituir basureros viejos que ya no se ajustan a las necesidades de la comunidad.	2.080.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	220-10	Mejoras en los parques municipales, colocación de módulos de desechos, colocación de malla de protección en parques municipales, además de la rotulación de No fumado Ley 9028.	7.500.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Planificación Urbana	309-02	Compra e instalación de las bancas de suplencia que fueron removidas de la plaza de San Antonio para llevar a cabo el proyecto de aceras en el año 2013.	2.500.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			509.512.739,53	

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se presupuesta ¢16.000.000,00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	213-06	Gastos de formalización del proyecto habitacional de los damnificados del río Quebrada Seca.	16.000.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			16.000.000,00	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢277.988.892,96 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	206-03	Fondo de Acueducto con recursos específicos sin asignación presupuestaria. Se crea este fondo para inversiones futuras para desarrollo de las obras del plan maestro de agua potable.	277.988.892,96	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Total			277.988.892,96	

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢21.514.041,72, para realizar proyectos con recursos de partidas específicas. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 7 de este documento.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢14.302,66, para:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Dirección Social	213-05	Saldo de Partida Específica, para compra de materiales para familia de escasos recursos.	14.302,66	Seguridad ciudadana y desarrollo humano
Total			14.302,66	

BIENES DURADEROS: Se asigna la suma de ¢21.499.739,06, para lo siguiente:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Obras	203-16	Saldo de Partida Específica, para la realización de obras de mejora en el CENCINAI de La Ribera de Belén.	77.005,08	Ordenamiento urbano y servicios públicos
Ambiente	219-07	De acuerdo a publicación de la Gaceta, alcance digital No. 124, artículo 4, con el fin de realizar la compra de terrenos para reforestación y protección de las nacientes y agua de Belén, en el área de El Nacimiento.	21.422.733,98	Gestión Ambiental
Total			21.499.739,06	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CHAP-14-2014. **SEGUNDO:** Aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario 02-2014 y el Plan Operativo Anual presentado mediante oficio AMB-MC-122-2014 por medio del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, rebajando el 50% de los recursos destinados para las ONG, según acuerdo tomado por el Consejo Municipal el día 13 de mayo del 2014 en las sesión N°28-2014, y aplicar dichos rebajos al servicio denominado atención de emergencias del Programa N°2. **TERCERO:** Que la ejecución de los recursos destinados para ADEPROVIDAR por un monto de 16 millones de colones para el pago de gastos de formalización del proyecto habitacional queden sujetos a una autorización por parte del Concejo Municipal, dado que este tema se encuentra aún pendiente de estudio por parte del Concejo. **CUARTO:** Instruir a la Administración para que en el menor tiempo posible sea mediante Modificación o Presupuesto Extraordinario, se restituyan los recursos que se están rebajando a las diferentes ONG en el Presupuesto Extraordinario N°2-2014. **QUINTO:** Recordar a la Administración mantener actualizados lo estudios de tarifas de los diferentes servicios que presta la Municipalidad con el fin de que los mismos sean sostenibles y evitar déficit en sus operaciones. **SEXTO:** Enviar copia de los acuerdos a las organizaciones correspondientes.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 21. Se conoce oficio FMH-UTAM-036-2014 de Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Geog. Hazel González Soto, Coordinadora de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, Fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, en la sesión pasada del Comité Técnico de Gestión Vial (COTGEVI) del viernes 16 de mayo, se abordó la necesidad de señalamiento vertical en puentes que han sido cerrados por emergencias locales o impera algún carril sin acceso. De acuerdo a lo anterior, se está coordinando a nivel regional una solicitud de señales con la Dirección General de Ingeniería del Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en aras de colaborar con las Municipalidades afectadas. De manera que se solicita a las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) que requieran señales verticales para estos casos de emergencias que completen la información adjunta y la envíen respetuosamente a más tardar el día jueves 29 del presente mes y posteriormente será integrado en un informe general y se procederá a la gestión correspondiente.

Deseándoles muchos éxitos en sus actividades diarias, y esperando la información correspondiente se despiden.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma que este Concejo ya tomó un acuerdo sobre la señalización que incluye la instrucción de que se haga todo lo necesario para utilizar la maquinaria de la federación de municipalidades de Heredia, recuerda que este es un beneficio de estar afiliada a esta federación y debe ser aprovechado el recurso. Solicita que se agregue al acuerdo la ratificación de este acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo anterior para la coordinación para el uso de la maquina. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía, Unidad de Obras para que se brinde respuesta y se coordine con la Federación de Municipalidades de Heredia.

ARTÍCULO 22. Se conoce oficio de Eduardo Morales Presidente de Congreso Nacional de Capacitación Municipal, Fax: 2280-2327. Por este medio permito remitirles el acuerdo de la Sesión Ordinaria 07-2014 de 15 de mayo del 2014 del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM). Considerando:

- La notificación de referencia 2503-2014 remitida por el honorable Concejo Municipal de Belén a diversas instituciones, entre ellas el CONACAM, de fecha 12 de mayo del 2014 con respecto a su acuerdo de sesión No. 25-2014.
- La indicación como destinatarios del acuerdo anterior a MIDEPLAN, IFAM, UNGL, Fundación DEMUCA, Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA, CGR, INAMU, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, CICAP de la UCR, Federación de Municipalidades de Heredia, SINACAM y CONACAM.
- La solicitud de respuesta capacitación en temas de planificación, equidad, control interno, formulación de políticas públicas, con mayor reiteración en este último.

- Las funciones del CONACAM establecidas en el artículo 142 del Código Municipal, referidas a la conducción del SINACAM y la integración de oferta y demanda en materia de capacitación municipal.
- Las posibilidades de articulación institucional que se visualizan a partir del acuerdo de marras.
- El planteamiento de la representación de la UNED EN CUANTO A APROVECHAR LA SOLICITUD del Concejo Municipal de Belén para explorar las estrategias de trabajo interinstitucional que, además de apoyar el fortalecimiento del Gobierno Local de Belén, potenciar una mayor y mejor articulación de esfuerzos y recursos entre oferentes de capacitación municipal.

Acuerda:

- 1- Agradecer la solicitud remitida al CONACAM.
- 2- Plantearle al honorable Concejo Municipal de Belén, nuestra disponibilidad de ejercer un rol de coordinación con las instituciones a las cuales les fue remitida las peticiones de capacitación.
- 3- Remitirle una nota a cada una de las instituciones destinatarias del acuerdo del Concejo Municipal de Belén, en la cual se les solicita indicar con nota dirigida a CONACAM y un plazo máximo de 10 días hábiles las posibilidades de apoyo en los temas solicitados, las características y condiciones de las ofertas al respecto, con el fin de buscar la mayor y mejor coordinación y articulación posible.
- 4- Una vez recibidas las respuestas, que CONACAM realice el análisis correspondiente con el fin de plantearle al conjunto de instituciones alternativas de coordinación y ejecución, así como remitirle los resultados y recomendaciones respectivas al Concejo Municipal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el interés manifestado, ratificando la solicitud con el interés de articular los esfuerzos. **SEGUNDO:** Solicitar una audiencia con el fin de profundizar el interés de esta solicitud.

ARTÍCULO 23. Se conoce trámite 2360 de Manrique Alonso, Asociación Pro Rescate de Ciudad Cariari. Con esta carta enviamos más evidencia (foto adjunta) de lo que, en propiedad de Asociación Vida Abundante del Norte de Cariari, se lleva a cabo. Esto dista mucho de ser “servicios profesionales y consejería”. El viernes pasado se llevó a cabo un bingo en sus instalaciones al que llegaron más de 150 automóviles. Durante el evento, los vecinos tuvimos que soportar la estridente voz del organizador del bingo a todo volumen. Varios vecinos llamaron telefónicamente a la Policía Municipal y “nada paso”. El gran bingo siguió sin novedad. Quisiéramos saber si esta gente cuenta con licencia o permiso municipal, ya que no ejerce ninguna actividad pública determinada circunscripción municipal sin licencia, conforme a los artículos 79 y siguientes del Código Municipal. Ley número 7368 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas. Tenemos entendido que cualquier actividad que se desarrolle en el cantón, lucrativa o no, necesita para su validez, de la autorización de un Uso de Suelo conforme al Plan Regulador del cantón.

La resolución administrativa 129-2010 del 6 de mayo del 2009 ésta vigente para Culto, Servicios Profesionales y Consejería Familiar Individual o en Grupo por medio de reuniones, seminarios, charlas etc, lo que contraviene las disposiciones legales correspondientes a la zonificación en que la propiedad se encuentra, que es zona residencial de baja densidad, de conformidad con el Plan

Regulador del cantón de Belén, publicado en el alcance cuatro, a la gaceta 19 del Martes 28 de enero de 1997. Conforme al artículo 6 de la reglamentación del Plan Regulador del cantón de Belén, los únicos usos permitidos son: “1. Residencial. 2. Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 Hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales. 3. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18 metros de derecho de vía o carretera nacional”.

Esta muy claro que la reglamentación es excluyente, si no está permitido, esta prohibido, conforme corresponde al principio de legalidad, establecido en los artículos 11 y 49 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública. Por tanto si la actividad es de culto, servicios profesionales y consejería familiar individual o en grupo por medio de reuniones, seminarios, charlas, etc., no es Residencial u Hotelera, es un actividad no permitida y por ende, no puede ser autorizado el uso de suelo para las fincas en cuestión, son Usos no Permitidos. Por lo tanto, el certificado de uso de suelo expedido por la Unidad de Desarrollo Urbano el 28 de mayo del 2007, en base al cual se otorga licencia municipal, por resolución número 129-2009 del 7 de mayo del 2009, contraviene las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relacionadas con la materia urbanística. Creemos tener todo el derecho a disfrutar de los días de descanso en nuestros hogares, construidos hace más de veinte años.

Ya no son solamente los sábados y domingos, como podrán ver en la foto adjunta, los viernes también. Nos gustaría tener una respuesta de las autoridades encargadas y responsables de otorgar los usos de suelo y licencia de operación de esta actividad molesta y escandalosa para los vecinos. Los puntos expuestos son claramente puntuales y quisiéramos una respuesta puntual a cada uno de ellos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Alcaldía para que brinde respuesta al señor Manrique Alonso y remita copia al Concejo Municipal de la respuesta brindada directamente.
SEGUNDO: Incorporar al Expediente.

ARTÍCULO 24. Se conoce trámite 2344 oficio DFOE-ST-0018 de Lic. Daniel Saenz Quesada, Gerente del área y la Licda. Jenny Cheung Chan Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República, Fax: 2501-8100, dirigido al Auditor Interno, ai, Lic. Tomas Valderrama. Asunto: Consulta sobre el perfil de puesto de Auditor Interno. Mediante oficio número AI-29-2014, del 27 de marzo del 2014, la Auditoría Interna de esa Municipalidad solicita a esta Contraloría General que se pronuncie sobre varias dudas relacionadas con el perfil del Auditor Interno de su institución.

I. Motivo de la Consulta

Manifiesta la Auditoría que, a raíz de la aprobación por parte del Concejo Municipal de la modificación del perfil de puesto del Auditor Interno, requiere tener total claridad en aspectos específicos relativos a esta temática, con el fin de facilitar, entre otros, el actual proceso de

nombramiento definitivo de dicho puesto. Puntualmente, el consultante plantea las siguientes cuatro interrogantes:

- a) ¿De conformidad con la Ley de Control Interno (LGCI), en específico la independencia funcional y de criterio del Auditor Interno, y las Directrices Generales relativas al Reglamento de Organización y funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público (D-2-2006-CO-DFOE-DAGJ), es competencia exclusiva del Auditor Interno, las decisiones referentes a la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, lo cual incluye el establecimiento y modificaciones en el perfil del puesto del Auditor Interno?
- b) En el caso del Concejo Municipal acordara proponer, como un cambio en el Perfil del Auditor, agregar funciones al puesto del Auditor Interno de la Municipalidad, ¿Cuál sería el procedimiento a seguir por la institución, de conformidad con lo establecido en las citadas directrices D-2-2006-CO-DFOE-DAGJ?
- c) Cual es el procedimiento correspondiente, en el caso de que el Concejo Municipal, con fundamento en el aparte 2.4) de los lineamientos L-1-2006-CO-DAGJ, acordara establecer requisitos adicionales, a los definidos en el Manual Institucional de Clases de puestos, para el cargo del Auditor (a) interno (a)? (El subrayado es del original)
- d) De conformidad con la definición del concepto funcional de la Auditoría Interna, sus competencias, independencia funcional y de criterio y prohibiciones, ¿Cuál es el criterio del órgano contralor en relación con el perfil del puesto del Auditor Interno aprobado en el acuerdo del Concejo, descrito en el aparte d) de este oficio, en el específico respecto a los denominados: Propósito y Responsabilidad por Resultados?

Y finalmente el Auditor expone su posición señalando que en relación con el aspecto llamado "Propósito" del perfil aprobado por el Concejo coincide con el Coordinador de Recursos Humanos cuando señala que tal redacción riñe con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGCI. Además indica que en cuanto al aparte denominado "Responsabilidad por resultados", incluye tareas que resultan claramente incompatibles con las competencias del Auditor Interno porque ponen a la independencia funcional y de criterio de la Auditoría, según el artículo 25 de la citada ley o incluso pueden corresponder a tareas de la Administración activa, lo cual se opone a las prohibiciones de dicho artículo 34. Por otra parte considera que la propuesta de un nuevo perfil de puesto del Auditor Interno, implicaría una modificación en el Reglamento de la Auditoría y en los manuales de organización y clases de puestos vigentes en la Municipalidad, por lo que, en aplicación de las Directrices Generales relativas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público y debe de cumplirse con el procedimiento de actualización de reglamento de Auditoría consignando en el punto 2.8 de esas directrices.

II Criterio del Área

De previo, se señala que esta Contraloría General en el ejercicio de la potestad consultiva atribuida mediante artículo 29 de la Ley Orgánica (ley No. 7428 del 4 de setiembre de 1994), actualmente regulada en el reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, resolución N. R-DC-197-2011 del 13 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta No. 244 del 20 de diciembre de 2011, está impedida de referirse a casos y situaciones

concretas que deben ser resueltas por la administración respectiva, por lo que el presente criterio se emite en términos generales.

a) Sobre la Organización y funcionamiento de las Auditorías Internas

En primer término es importante recordar que la Auditoría Interna es una actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, el control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a este ley. De esta forma la auditoría interna permite a la ciudadanía tener una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. Para que lo anterior se cumpla cabalmente, la ley General de Control Interno (LGCI) en el artículo 10 establece que será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y que es responsabilidad de la Administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento.

Para materializar este requerimiento, el legislador creó, entre otros mecanismos, la figura de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), los cuales encuentran su fundamento en el artículo 23 de la ley General de Control Interno, que señala lo siguiente:

Artículo 23.- Organización. La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio. Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

A partir de lo anterior, la Contraloría General ha emitido diversa normativa en la materia, que no está demás indicar, es congruente con las atribuciones, potestades, garantías y demás mecanismos que establece la LGCI para el cumplimiento de la función de la Auditoría Interna, como componente orgánico del sistema de control interno institucional. Entre ellas actualmente la normativa relacionada con la aprobación de los reglamentos de la organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público emitidas por esta Contraloría General, corresponden a los lineamientos sobre los requisitos de los cargos del auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público. En punto a la razón de la existencia de los ROFAI, cabe recordar que son un instrumento del Auditor Interno, mediante el cual plasma aspectos relevantes para la organización y gestión de su departamento, siempre de conformidad con las disposiciones, normas, políticas o directrices que emita la Contraloría General de la República.

De este modo, contribuye a que el jerarca de la institución y la máxima autoridad de la auditoría interna puedan armonizar la estructura organizativa de esta última, como parte de las prerrogativas

que sus roles le otorgan. Propiamente en lo que respecta a su contenido, el numeral 1.1.2 "Reglamento de Organización y Funcionamiento" de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, establece un mínimo de aspectos a considerar en los ROFAI a saber: naturaleza, ubicación y estructura organizativa, ámbito de acción, competencias, relaciones y coordinaciones. Lo anterior significa que cada entidad podrá valorar la inclusión de otros asuntos que considere necesarios para una mejor definición de la actividad de auditoría interna, siempre que no se contrapongan con las disposiciones legales y técnicas del quehacer de las auditorías internas, ni afecten su independencia funcional y de criterio. De esta manera, tanto el auditor interno en la elaboración y presentación de la propuesta de reglamento, como el jerarca en su conocimiento y aprobación, deben tener presente que son responsables de evitar que con sus acciones u omisiones llegue a debilitarse el sistema de control interno, todo lo contrario, el norte de dichos funcionarios debe ser encaminar su actuar para proteger y promover dicho sistema a fin de promover la transparencia en el ejercicio de la función pública y lograr los fines perseguidos por la institución.

En consecuencia, en cuanto a la primera duda del consultante, no competen de manera exclusiva al Auditor Interno ni a la Administración activa decisiones referentes a la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, sino que corresponde a estos sujetos propiciar, de manera conjunta y en las oportunidades respectivas, que las regulaciones que se desarrollen en el ROFAI no sean contrarias a la ley ni a los principios sobre los cuales se basa el control interno y determinar si su impacto en el sistema de control interno es positivo, o al menos atenta contra él. Lo anterior implica, entre otros, la valoración y distinción de aquellos aspectos funcionales o sustantivos de la actividad de la auditoría interna, de otros aspectos de forma que no afectan dicha actividad, o la inclusión de asuntos regulados en otros marcos normativos de mayor jerarquía, sopesando el valor agregado de su incorporación, todo lo cual ha de ser convenido y coordinado entre la Administración y la auditoría interna sobre la base del interés institucional.

b) Sobre el perfil del puesto del Auditor Interno en relación con la normativa legal y técnica existente. Como parte de las prerrogativas de la Administración en el ejercicio de sus competencias, se tiene la potestad de autoorganizarse (incluyendo la definición de perfiles de puestos) con el objetivo de cumplir del mejor modo la finalidad para la cual fue creada la institución. Sin embargo, dicha discrecionalidad no es irrestricta y en el caso de la organización relacionada con la actividad de auditoría interna, sujeta a la normativa legal y técnica que regulan la materia. En ese tanto, la Administración al crear un perfil de puesto del Auditor Interno, debe cerciorarse de que éste no riña con dicha regulación y por el contrario deberá tomar en cuenta esos parámetros existentes para definir lo que corresponda. Teniendo claro lo anterior, la administración activa a la hora de definir el perfil del puesto del auditor interno, debe observar lo dispuesto en la normativa legal y técnica existente, es decir a la LGCI, a las directrices emitidas por esta Contraloría General y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna aprobado por este órgano contralor para esa institución.

De esta manera, si se realizara mediante el perfil de puestos la inclusión de funciones distintas a las señaladas en el ROFAI, requerirá necesariamente seguir el procedimiento de modificación que establecen las directrices emitidas por esta Contraloría General y en específico en su norma 7.3

sobre modificaciones al reglamento: Para la debida actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno debe proponer al máximo jerarca institucional las modificaciones que estime necesarias. Habiendo sido aprobadas estas por el jerarca, el auditor interno debe presentar a la Contraloría General una certificación de que lo aprobado cumple con la normativa aplicable, para que la Contraloría otorgue su aprobación con base en esa certificación. Para el trámite de modificaciones debe observarse lo dispuesto en las normas precedentes en cuanto a la resolución de discrepancias y los plazos aplicables. Si bien esta regulación se refiere a modificaciones de iniciativa de la Auditoría Interna, debe tenerse presente que, cuando se trate de ajustes originados en la Administración Activa, es recomendable que estos se sometan a coordinación previa con la Auditoría Interna toda vez que afectarán su gestión.

Es por ello que el numeral 7.2 de los lineamientos de reiterada cita indican:

7.2 Discrepancias entre auditor y jerarca sobre el contenido del reglamento y sus modificaciones. De suscitarse alguna divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el auditor interno y el jerarca deben procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si este no pudiera alcanzarse, o si prevaleciera alguna duda al respecto debe actuarse como se indica a continuación:

- a- Si el asunto se relaciona con aspectos de la organización de la Auditoría Interna, debe considerarse las normas internas que regulan esta materia en la institución.
- b- Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe plantearse una consulta a la Contraloría General para que disponga lo que proceda.

Una vez resuelta cualquier discrepancia, el jerarca debe aprobar el reglamento. Más claramente se puede observar lo anterior por cuanto el ROFAI de la Municipalidad de Belén tiene una relación muy estrecha con el Manual de cargos de la institución, ya que el artículo 5 se estableció que las funciones del auditor serían las definidas en el mencionado manual: El auditor interno debe cumplir con los requisitos establecidos en el manual de cargos de la Municipalidad y en los citados lineamientos dictados por la Contraloría, asimismo debe realizar las funciones definidas en ese manual y en la normativa legal y técnica que resulte aplicable. En el mismo sentido, este órgano contralor en el oficio de aprobación del ROFAI, le advirtió a esa Municipalidad que debía coordinar con la auditoría interna los ajustes correspondientes en la normativa interna y que estos no debían contrariar lo indicado en el reglamento aprobado, para lo cual en lo que interesa se cita: (...) se le advierte a esa administración, para que en un plazo razonable a partir de la vigencia de este reglamento, coordine con la Auditoría General para que se proceda a gestionar la implementación de los ajustes correspondientes a los respectivos manuales institucionales de cargos y clases o de denominación similar, para el establecimiento de la descripción de funciones y requisitos a los cargos del auditor y subauditor internos, en caso de que no se hubiere procedido con esto.

Estos manuales de cargos no deberán regular nada en contrario a lo indicado en este reglamento. Con base en lo anterior, en cuanto a la segunda y tercera interrogante de la consulta, es importante

que la administración tenga presente la normativa que actualmente sustenta el ROFAI, de manera que cualquier cambio a éste requerirá seguir el procedimiento mencionado para tales efectos. Finalmente, en cuanto a la última pregunta sobre el criterio de éste órgano contralor en relación con el perfil de puesto del auditor interno aprobado en el acuerdo del Concejo, como se indicó al inicio del oficio, esta Contraloría General en el ejercicio de la potestad consultiva atribuida mediante artículo 29 de su Ley Orgánica, esta impedida de referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la administración respectiva. Aunado a ello, según lo expuesto, el ente contralor podría participar del proceso de modificación del ROFAI, por lo que podría incurrir en adelantar criterio si se refiriera a este punto en particular.

Se deja así evaluada su consulta.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Ratificar el informe de la Comisión Especial conocido en esta Acta.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 2379 oficios LAA-342-2014 y LAA-343-2014 de Bach. María Chaves Villalobos, Jefe de la Sección de Aguas de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

LAA-342-2014

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los siguientes reportes: AG-208-2014.

LAA-343-2014

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-208-2014:

Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.

Las muestras 03,07 m y 30 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3-0,6 mg/l según el decreto 32327-S, sin embargo a pesar de que algunos de estos valores se encuentran por debajo de 0,3 mg/l, no se presenta crecimiento de Coliformes Fecales ni Totales para estas muestras.

Al comparar la cantidad de muestras fuera de rango en cloro residual con otros días, se observa una mejora en la cloración, pues la reducción de los incumplimientos es considerable.

Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema de Pozo Parque Residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presenta un valor de conductividad (600 y 587 us/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

Las muestras 25 y 26 presentan un valor de cloruro (67 y 64 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría para cumplir con los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 26. Se conoce correo electrónico de Marlene Agüero Arce. Asalto en el semáforo de Cariari. La amiga Sonia Torres, nos comenta sobre un asalto sucedido ayer en la noche en el

semáforo ubicado en la intersección de Real Cariari: "Quisiera que ustedes avisen a la comunidad que en el semáforo del real cariari esta noche estaban dos hombres a...saltando con revólver en mano, mi hija Karen venía en su carro cuando le quebraron la ventana para sacarle el bolso mientras el otro sujeto traía el arma en la mano y se dirigía a ella pero el novio de Karen otro joven Belemita venía en otro carro detrás de ella cuando vio los maleantes se bajó del carro y lo encañonaron casi lo matan eso ocurrió como 7:30 pm. Gracias a otra persona que acelero el carro y se lo hecho a los asaltantes no les dispararon a mi hija y a su novio. Espero avisen a la comunidad Belemita para que todos tengan cuidado en este sector. Pedimos a todos precaución y estar bien atentos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que le preocupo la respuesta de la Policía Municipal que cita: *"Tenga buenos días. En atención a su consulta sobre la cámara ubicada en las inmediaciones de la empresa Bridgestone - Firestone, debo indicarle que no "está de adorno" como usted consulta, se trata de una serie de 14 cámaras ubicadas al este del cantón que se van a poner a trabajar con recursos incluidos en un presupuesto ya que es parte de la segunda etapa de este proyecto. Adicionalmente si me pudiera facilitar datos de contacto de las personas asaltadas sería de mucha utilidad para nuestros fines, ya que no figuran en estadística de OIJ ni nuestra dichos asaltos, tal vez precisamente porque la gente muchas veces no denuncia estos hechos y conocer el método y datos sería indispensable para el seguimiento de la situación. A su disposición,"*.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que esta situación no es la primera vez que sucede, es interesante conocer porque no están funcionando las cámaras, porque el equipo esta y debe funcionar eficientemente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Alcaldía Municipal, Policía Municipal y a la Fuerza Publica para lo que corresponda y tomen las medidas correspondientes. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente. **TERCERO:** Solicitar a la Policía Municipal un informe sobre la utilidad de las cámaras.

ARTÍCULO 27. Se conoce oficio TCDG-420-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Transito, Fax: 22227479. Donde traslada la referencia 3034-2014, asunto: acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 25-2014 al Lic. Luís Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Enlace MOPT para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce oficio FMH-UTAM-034-2014 de Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo y Geog. Hazel González Soto, Coordinadora de UTAM, Fax: 2237-7562. Por este medio nos permitimos enviarles un cordial saludo e informamos las labores realizadas por de una mejor gestión y manejo integral de los residuos sólidos de la región Heredia por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, con el proyecto conocido como "Planta de Tratamiento y Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Región de Heredia". En el mes de mayo del año anterior, con la colaboración de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén se realiza el

acercamiento con la Cámara Italcostarricense, con la cual se realiza la actividad "Expoitalia", invitando a empresarios y académicos italianos a Costa Rica para abordar los temas trascendentales como el Saneamiento Ambiental y el Manejo Integral de Residuos, en esta última actividad surge una alianza con la Universidad la Sapienza de Roma, lográndose la asignación de un estudiante de Ingeniería Energética, el cual estuvo en nuestras instalaciones en diciembre, conociendo a cabalidad toda la normativa ambiental en el tema, así con adquirir todo el conocimiento práctico de la operación de un relleno sanitario, vertedero municipal y centros de acopio, estuvo además presentando una propuesta inicial de tecnología más factible para Costa Rica y sin duda, la provincia que nos compete, a los miembros del Consejo Directivo, Comité técnico ambiental de la región de Heredia (CTARH) y por último el ente rector en materia, Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud (MS), único que tiene la potestad de declarar oficialmente cuál o cuáles son las mejores alternativas para el tratamiento de los mismos pretende firmar un convenio marco de cooperación con la Federación de Municipalidades de Heredia, entidad que según estos, ha sido la que más ha avanzado en la solución país que tanto urge. Actualmente este proyecto se encuentra culminando la etapa de recolección y análisis de información específicamente, sobre el porcentaje de Materia Orgánica que producen los cantones Heredianos, esta debe de ser generada y brindada en valores absolutos y relativos de forma diaria, semanal y mensual para este año tomando como muestra un mes. Por tanto necesitamos su colaboración para que el gestor (a) ambiental recabe o recopile esta información la obtención de información, misma que debemos enviar a la brevedad posible a la Universidad La Sapienza en Roma, Italia por lo cual les solicitamos los datos correspondientes para la fecha del 30 de junio del 2014.

Es importante mencionar, que esta Universidad de gran prestigio en Europa estará en los próximos días realizando una presentación de los proyectos que poseen en Centroamérica, en nuestro país, provincia de Heredia, Federación de Municipalidades de Heredia sin duda los cantones que la conforman, serán nombrados con el proyecto desarrollado en conjunto. Agradeciéndoles, la colaboración y levantamiento de información, además de la entrega puntual de la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Instruir a la Alcaldía, a la Unidad Ambiental y a la Dirección de Servicios Públicos para que brinde la información solicitada por la Federación de Municipalidades de Heredia, solicitar copia de la respuesta que se brinde, antes del 30 de junio del 2014.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio ADM-1374-2014 de M.Sc. Pablo Vindas, Administrador General. El suscrito, Pablo de Jesús Vindas Acosta, cédula de identidad número 1-870-538, en mi condición de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, manifiesto: Que conocedor de las penas y consecuencias que conlleva el perjurio y el falso testimonio en nuestra legislación, declaro bajo la fe de juramento lo siguiente:

1. En septiembre del año 2013, señor Juan Manuel González, Carlos Alvarado y Miguel Alfaro Villalobos, los dos primeros miembros de la Junta Directiva anterior del Comité Cantonal de Deportes y el tercero regidor propietario del Concejo Municipal, y ante la elección que se aproximaba para los representantes de las organizaciones comunales ante la Junta Directiva del Comité de

Deportes, me ordenaron hacer una convocatoria parcial a las organizaciones comunales que ellos me indicaron, que hiciera la convocatoria el miércoles 9 de octubre 2013, y fecha límite de recepción de inscripción el viernes 11 de octubre del 2013, brindando solamente dos días para presentar los requisitos de inscripción. Lo anterior debido, a que según me informaron, ellos ya habían hablado con las organizaciones que les interesaba que participaran para que tuvieran listo los documentos necesarios, esto provocó de que a pesar de que otras organizaciones llamaron a consultar sobre el empadronamiento, y el porqué del plazo tan corto, yo debía informarles que se estaba siguiendo el procedimiento establecido para tal fin, y así se impidió la participación de todas las organizaciones comunales del Cantón, cosa que hubiese podido dar un resultado diferente en la elección de representante de dichas organizaciones antes la Junta Directiva del Comité. Lo anterior se produce debido a que ellos se aprovecharon del vacío que tiene el artículo 14 del Reglamento en cuanto al plazo que deben tener las organizaciones comunales para inscribirse en el Comité para la Asamblea, aunque en sentido común y sobre todo siguiendo los principios de probidad y transparencia y buscando la libre participación en la elección que se acercaba, se debió haber dado al menos ocho días para dicha gestión. Incluso yo procedí a invitar a la señora Ex miembro del Concejo Municipal, la señora Marielos Segura como representante de la organización denominada Asociación de Salud de la Ribera, y esto conllevó a que se me regañara e insultara por estar citando personas que no eran afines a los intereses de los señores González y Alvarado.

2. Este hecho unido a la arbitrariedad en que se desarrolló el nombramiento de los representantes de las Asociaciones, en donde no solo, no se respetó el deber de mantener la paridad de género en dicha escogencia, sino que a sabiendas de que existían dos acusaciones penales en contra del señor González, se procede al nombramiento de este como representante de las Asociaciones en contra de lo que establecía en ese momento el artículo 14 inciso b. del Reglamento del Comité de Deportes. En esta asamblea, según me indicaron algunos presidentes de Asociaciones Deportivas, se llegó incluso al absurdo de que el señor González y en coordinación con el señor Alfaro citaron a algunos presidentes de las Asociaciones para coaccionarlos y hablar mal del presidente de la Asociación de fútbol, Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, que era el que había organizado la oposición a dichos señores.

3. Estos hechos unidos a una serie de irregularidades que se venían presentando en el accionar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, me llevó en primera instancia a colaborar abiertamente en una investigación que está llevando a cabo la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, y posteriormente presentar denuncias sobre los hechos cuestionados ante las Autoridades Administrativas Competentes.

4. Ante estos hechos y buscando la transparencia en mí accionar procedí a informar de mi colaboración en las investigaciones y de las respectivas denuncias que he interpuesto a los señores:

4.1. Juan Manuel González Zamora; 4.2. Carlos Alvarado Luna; 4.3. Miguel Alfaro Villalobos; 4.4. Edwin Solano Vargas; 4.5. Personal del Comité Cantonal de Deportes y 4.6. Presidentes de las Asociaciones Deportivas.

5. Esto ha provocado por un lado el apoyo de algunos sectores del Deportes del Cantón y de la Municipalidad de Belén, pero por otra parte me he visto expuesto a insultos, amenazas y coacciones por parte de los señores: Juan Manuel González Zamora, Carlos Alvarado Luna y Miguel Alfaro Villalobos. Como muestra de lo anterior indico algunos ejemplos:

5.1. El lunes 19 de mayo 2014, tuve una fuerte discusión en las oficinas del Comité con Juan Manuel González Zamora.

5.2. El jueves 22 y lunes 26 de mayo 2014, tuve una fuerte discusión en las oficinas del Comité con los señores Carlos Alvarado y Miguel Alfaro.

5.3. El miércoles 28 de mayo 2014, tuve una fuerte discusión en las oficinas del Comité con el señor Carlos Alvarado.

6. Este tipo de agresiones verbales, no son nuevas, sino que he sido víctima de las mismas por múltiples motivos por parte de los señores indicados, siempre que me opuse o manifesté alguna duda con respecto al accionar de los mismos dentro del Comité de Deportes. Si no lo denuncié anteriormente se debió a que siempre se me amenazó, principalmente con el despido de mi trabajo, y debido a que tengo familia, siempre temí perder mi trabajo. Sin embargo esta situación ha llegado a un extremo que me hace imposible seguir callando ante las situaciones que se han venido dando.

7. Ante estas situaciones, he procedido a Asesorarme Legalmente y estoy estudiando la posibilidad de que en caso de que estas actuaciones persistan presentar las debidas denuncias por coacción ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

8. Mi intención de esta declaración, es dejar constancia ante la máxima autoridad municipal del Cantón de Belén, de la situación laboral en la que me encuentro y las agresiones psicológicas a las que me he visto expuesto desde mi ingreso al Comité de Deportes.

Sin más por el momento, quedo a la espera de su respuesta, me despide de ustedes muy atentamente;

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, cita que hace unos años recuerdan el problema que tuvo Rosario Alvarado y Flor Delgado en el comité de deportes, después Angélica Venegas fue demandada en los tribunales, pero ella gano el pleito y le pagaron, ahora somos algunos de nosotros, el tema no le preocupa en nada, no hay problema, ya que este tema está en manos de quien tiene que estar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que el tema debe ser analizado, porque se hacen denuncias fuertes, el Regidor Miguel Alfaro no debería referirse al tema, porque esta implicado, no debería descalificar a una persona, no es lo correcto, debemos investigar, el tema del Comité de Deportes es serio, si esta diciendo falsedades, podrían tomar las medidas que corresponden, el tema del Comité de Deportes ya aburre, se viene arrastrando desde hace muchos

años, esta carta es una denuncia abierta, tenemos que prestarle atención, mejor que el Regidor Miguel Alfaro se abstenga porque ahí está su nombre.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce oficio SG-126-14 de Lic. Raúl Barboza Calderon, Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, fax: 2240-6491. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo cuarto, artículo cuatro de la sesión ordinaria No. 4319, celebrada por la Junta Directiva a las 10:00 horas del día 28 de mayo en curso:

“CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2° Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

3° Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional.

4° Que la participación de las corporaciones municipales en la integración de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, profundiza la democracia costarricense.

5° Que conforme al artículo 4 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades, la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.

6° Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se realizará en una asamblea general de representantes cada cuatro años, mediante votación secreta.

7° Que para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.

8° Que los representantes de cada Municipalidad, deberán estar acreditados formalmente mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste el acuerdo de designación por parte del Concejo Municipal y los datos personales de cada representante, sean estos: nombre completo, número de cédula de identidad y dirección de residencia.

9° Que el Tribunal Electoral no recibirá acuerdos de designación de representantes, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea.

10° Que en el capítulo del Informe de la Directora Ejecutiva de la presente sesión, la indicada funcionaria señaló que está por concluir el período de designación de la actual Junta Directiva, razón por la que es necesario convocar a la brevedad posible a la asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de los tres Miembros respectivos.

11° Que la Presidenta Ejecutiva mociona para que previa declaratoria de urgencia, se convoque a la asamblea de representantes de las Municipalidades con el objetivo de elegir a los tres miembros que les representarán en la Junta Directiva del Instituto, asamblea que se realizará el día sábado 28 de junio a las 08:30 horas en las instalaciones del Hotel Irazú; debiendo para ello, seguirse los procedimientos correspondientes.

POR TANTO: Con fundamento en lo expuesto, con el voto afirmativo de todos los Miembros de la Junta Directiva que corresponden a la Presidenta Ejecutiva, a las Directoras Aguiluz Armas, Rodríguez Campos y Sandoval Núñez y los Directores Hidalgo Bermúdez, Martínez Rodríguez y Valerio Hernández, se resuelve:

- a. Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.
- b. Convocar, conforme al artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuya agenda será la siguiente: Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará en las instalaciones del Hotel Irazú, el día sábado 28 de junio a las 08:30 horas.
- c. Notificar a todos los Concejos Municipales del país, a fin de que por la vía del acuerdo, cada Órgano Colegiado designe a dos personas en calidad de representantes, con indicación expresa de sus calidades.
- d. Informar que el Tribunal Ad-Hoc integrado para la elección, está conformado por las siguientes personas: propietarios: señor José Abel Bonilla Castillo, Asesor Legislativo, señorita Jessica Zeledón Alfaro funcionaria de la UNGL, señorita Natalia Camacho Monge funcionaria de la Fundación DEMUCA y como suplentes al señor Randall Marín Orozco, señora Viviana Álvarez y señora Ericka Linares Orozco.

- e. Comunicar que sin excepción, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas, será el viernes 20 de junio de 2014. La Recepción de los acuerdos está a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios, contiguo al edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional, a los correos electrónicos esolano@ifam.go.cr ó rbarboza@ifam.go.cr ó bien al Fax 2507-1254.
- f. Comisionar a la Administración para que:
 - 1. Conforme al inciso c) del artículo 19 e inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM, publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.
 - 2. Disponga e instruya lo pertinente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el nombramiento de los representantes a saber: Desiderio Solano y Luis Zumbado.

ARTÍCULO 31. Se conoce oficio CG-047-2014 de Rosa María Vega Campos, Fax: 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Franklin Corella Vargas, Asamblea Legislativa. Se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 18.821 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPRENTA NACIONAL”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que estuvo leyendo el proyecto de ley y lo que hace es ordenar, no tiene implicación directa por lo que considera oportuno apoyar este proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el expediente 18.821 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPRENTA NACIONAL”.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio SCM.AM 02-213-2014 de Rebeca Chaves, Secretaria Municipal, Municipalidad de Nandayure, dirigido al Prof. Luis Guillermo Solís, Presidente de la Republica. Conocidas las copias de los Oficios SCMT-095-2014 enviado por la señora Yorlenny Obando Guevara, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Salamanca y Oficio SCM-0192-14 suscrito por la señora Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, ambos en los que se brinda Voto de Apoyo para resolver prontamente la situación de morosidad económica de los educadores y que sus salarios sean cancelados con prontitud. Considerando la importancia y necesidad de que este problema nacional se solucione en

beneficio de los educadores del país y sobre todo del Cantón, este Concejo acuerda: Brindar Voto de Apoyo a los Educadores del país y solicitarle al Presidente de la Republica, Prof. Luis Guillermo Solís Rivera tomar las medidas necesarias a fin de que de una vez por todas se solucione el problema que afecta fuertemente a los Educadores de este país y por ende a los Estudiantes que se ven afectados al no recibir sus lecciones como corresponde.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dar por recibido.

ARTÍCULO 33. Se conoce oficio MPD-031-2014 de Mba. Rodolfo Lizano Rodríguez, Líder de Macroproceso Planeamiento y desarrollo turístico y Arq. Antonio Farah Matarrita Líder de Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, fax: 2231-0311. Como parte del conjunto de políticas, estrategias y acciones que se establecen en el Plan Nacional de Turismo Sostenible 2010-2016 y con el objetivo de actualizar información turística de su zona, se les solicita muy atentamente indicar, de manera preliminar, cuáles son los 5 atractivos turísticos que a criterio de esa municipalidad, podrían considerarse como los más importantes del cantón. Para este propósito le solicitamos llenar el siguiente cuadro indicando en cada caso el nombre que lo identifique y la respectiva dirección física lo más detalladamente posible.

Le solicitamos que en la medida de sus posibilidades nos remitan la información antes del 06 de junio 2014 a las siguientes personas y direcciones electrónicas: Lic. Pablo González Rodríguez pgonzale@ict.go.cr y Lic. Alexander Díaz Vil/aplana adiaz@ict.go.cr, a quienes además puede consultar en caso de duda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Establecer los siguientes 5 atractivos turísticos: 1- Balneario de Ojo de Agua. 2- Estación 5 (Estación del Ferrocarril). 3- Edificio Monestel (Oficina Parroquial). 4- Casa de la Cultura. 5- Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

ARTÍCULO 34. Se conoce Oficio de Carlos Alvarado Luna. La presente es para informarles muy respetuosamente que debido a que estaré fuera del país durante un mes y unos días se me hace imposible asistir a las reuniones de junta directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén. Así mismo les indico que después de este periodo me estaré incorporando a la junta directiva. Agradeciendo de antemano su consideración del caso, se despide.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, consulta directamente al Asesor Legal que: ¿Cuáles son las implicaciones por la ausencia de un director durante 1 mes con respecto al funcionamiento de la Junta Directiva del Comité de Deportes?, ¿Podrá esta Junta reunirse y trabajar?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que una vez instalada la nueva Junta Directiva se revoca la autorización al Alcalde.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, aclara que la Junta del Comité de Deportes es u órgano y como tal no pueden reunirse hasta alcanzar la condición legitima todos sus miembros elegidos, se debe reunir cuando estén los 5 miembros presentes, porque ahí es donde nace a la luz pública el órgano, le parece que existe pronunciamiento de la P.G.R. sobre el quórum y deberían revisarlo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Comunicar al Comité de Deportes para su información.

A las 9:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal